



Expediente: **056671034926**
Radicado: **RE-08459-2021**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **08/12/2021** Hora: **16:15:30** Folios: **33**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales y funcionales, en especial las conferidas el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, 54 de los Estatutos Corporativos y el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución con radicado N° RE-06495-2021 de septiembre 27 de 2021, se otorgó una Licencia Ambiental a Clear Waters SAS, con NIT 901.318.293-6, representada legalmente por el Señor Luis Fernando Hoyos Giraldo, para el proyecto hidroeléctrico denominado Churimo a desarrollarse en jurisdicción del Municipio de San Rafael en el departamento de Antioquia.

Que mediante radicados CE-17776-2021 del 13 de octubre de 2021, CE-17829-2021 del 14 de octubre de 2021, CE-18231-2021 y CE-18240-2021 del 22 de octubre de 2021, los Señores Juan Esteban Vergara Galvis y Bayron Góngora Arango; presentaron recurso de reposición en contra de la Resolución con N°RE-06495-2021 de septiembre 27 de 2021.

Dichos recursos, se presentaron dentro del término establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 77 del mismo cuerpo normativo.

SUSTENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO

Los recurrentes sustentan los recursos de reposición en el siguiente sentido:

- **Desconocimiento del debido proceso y la calidad de tercero interviniente en el marco del proceso administrativo de licenciamiento ambiental:**

Sostienen que se vulneró el debido proceso, toda vez que no se le comunicó ni notificó las actuaciones realizadas luego del 25 de mayo de 2021 y que llevaron a cabo el otorgamiento de la Licencia Ambiental para el proyecto hidroeléctrico Churimo y que esto conlleva a un



desconocimiento de los derechos consagrados en los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011. Sostienen, además, que esta situación desconoce el derecho a la contradicción y participación ciudadana, pues los actos administrativos complejos se forman a partir de la reunión de varias voluntades.

- **Desconocimiento del derecho a la participación ambiental:**

Se alega que la falta de publicidad del procedimiento, la no valoración de las irregularidades presentadas en la audiencia, la negativa a tomar en cuenta las posiciones de actores claves en el territorio, la ausencia de espacios reales de participación ciudadana y el diagnóstico de las afectaciones socioeconómicas en el territorio, evidencian una violación a este derecho fundamental.

Se cita la Sentencia T-361-2017, para sostener que *“no basta entonces con la sola realización de una audiencia pública si las intervenciones hechas por la comunidad no se toman en cuenta y si no se abren otros escenarios de diálogo y escucha donde los argumentos y preocupaciones de los actores comunitarios puedan incidir en la toma de decisiones de las entidades estatales”*

- **Falsa motivación del acto administrativo:**

Que no se tuvo en cuenta un documento escrito en el cual, se hace referencia a la especie (*Epidendrum escotioforme*) y se omitió referenciarla en el EIA. Asimismo, se hizo referencia a una nueva especie de lagarto (*Magdalenasaura adercum*) en una zona muy cercana al polígono de estudio del proyecto PCH Churimo.

Que dentro de la Licencia Ambiental, se concedieron 60 días a la empresa para subsanar falencias en el componente de socialización que no fueron subsanados como tampoco fue objeto de valoración, la existencia de predios sometidos a procesos de restitución de tierras.

Que así las cosas, se incurre en un vicio en la motivación del acto administrativo, como lo es, la falsa motivación, entendida por tal, la omisión o desconocimiento de hechos que si se hubieran tomado en consideración, habrían conducido a un resultado distinto.

Desconocimiento del principio de precaución ambiental:

Que se desconoció el principio de precaución ambiental, ya que además de que varias intervenciones en la audiencia pública manifestaron la necesidad de aplicar esta herramienta jurídica como salvaguarda del bien hídrico de San Rafael debido al desconocimiento de los impactos acumulados de este tipo proyectos en el municipio y la región, la entidad omitió conceptos realizados por entidades como la Procuraduría que ya han hablado de la necesidad de aplicación de este principio.

Que este llamado había sido realizado por entidades como la Procuraduría de Asuntos Ambientales y Agrarios precedida por el Procurador Rodrigo Quevedo, quién en la celebración de la Audiencia Pública Ambiental - Proyecto Hidroeléctrico COCORNA III realizada el 23 de julio del 2021, le solicita a CORNARE priorizar la realización del estudio de carga para la región y suspender la implementación de los proyectos licenciados, así

como abstenerse de conceder más licencias hasta tanto no se tenga los estudios mencionados en virtud del Principio de Precaución Ambiental.

CONSIDERACIONES GENERALES

La finalidad del recurso de reposición, según lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no es otra distinta, que la que el funcionario de la administración que tomó una decisión administrativa, la aclare, modifique o revoque, con lo cual se da la oportunidad para que ésta, enmiende, aclare, modifique o corrija un error, o los posibles errores que se haya podido presentar el acto administrativo.

Para que se pueda proponer el recurso de reposición, el mismo acto administrativo que tomó la decisión deberá expresar los recursos que proceden contra dicho acto administrativo y dentro del término legal tal y como quedó consagrado en el artículo DÉCIMO NOVENO de la recurrida resolución.

En concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, preceptúa que el recurso de reposición siempre deberá resolverse de plano, razón por la cual, el funcionario de la administración a quien corresponda tomar la decisión definitiva, deberá hacerlo con base en la información de que dispone.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, intereses que van en caminados, entre otras cosas, al disfrute del medio ambiente sano a través de los respectivos mecanismos de prevención, control y/o mitigación.

CONTEXTUALIZACIÓN

Derivado de la pandemia generada por Covid-19 el Gobierno Nacional expidió una serie de medidas de carácter sanitario para salvaguardar la salud de los ciudadanos colombianos, dentro de las medidas se sugería suspensión de términos administrativos, pero además, medidas de adaptación al cambio que restringía el desarrollo de actividades y reuniones que conglomeraran número plural de personas, las cuales se fueron flexibilizando paulatinamente.

Ante esta situación, trámites administrativos como los procesos de licenciamiento ambiental y por ende, la realización de Audiencias Públicas Ambientales, se han tenido que adherir a los lineamientos expedidos por el Gobierno Nacional, relativos a la implementación de todas las medidas sanitarias necesarias, para su realización, normas que son de obligatorio cumplimiento por todas las personas y entidades del Estado.

ACCIONES TOMADAS POR CORNARE PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Preparación de la Audiencia Pública Ambiental:

- Mediante la Resolución con radicado N° 112-2114 del 15 de julio de 2020, se convocó a la Audiencia Pública Ambiental virtual y presencial (mixta) dentro del trámite de licenciamiento ambiental que se llevó a cabo para la PCH Churimo, la cual, tenía por objeto dar a conocer a las comunidades interesadas, los pormenores del proyecto y recibir sus opiniones y consideraciones, para ser tenidas en cuenta dentro del proceso de licenciamiento ambiental.
- En virtud de lo anterior, el día 11 de agosto de 2020, se realizó la reunión informativa de la Audiencia Pública Ambiental, donde se informó a los participantes de la suspensión de la audiencia programada, con el fin de realizar las verificaciones de conectividad digital en el Municipio de San Rafael y garantizar el derecho a la participación ciudadana a través de medios virtuales.
- Mediante la Resolución 112-2492 del 12 de agosto de 2020, el Director General de CORNARE, determinó modificar la Resolución con radicado N° 112-2114 del 15 de julio de 2020, en siguiente sentido:

"La audiencia pública ambiental convocada en el artículo primero, se realizará una vez se hagan las verificaciones correspondientes, encaminadas a garantizar el derecho a la participación ciudadana por parte de las comunidades que, se puedan ver afectadas por el referido proyecto hidroeléctrico.

Parágrafo: En cumplimiento a lo anterior, se deberá verificar por parte del Ministerio Público, en cabeza del Procurador Agrario y Ambiental de Antioquia, el Procurador Provincial del Oriente Antioqueño y el Personería del Municipio de San Rafael, junto con la Sociedad comercial interesada en el proyecto y Cornare, las garantías de acceso y participación de los interesados en intervenir a la Audiencia Pública."

- En desarrollo de lo anterior, el 28 de agosto de 2020, se practicó visita al CER Falditas, ubicado en la Vereda Falditas del Municipio de San Rafael Antioquia, en la cual, participaron las siguientes personas: Diego Congote – Procurador Provincial de Rionegro, Jaser Córdoba – Personero Municipal de San Rafael, representantes de la Veeduría Ciudadana de San Rafael, diferentes miembros de la comunidad de San Rafael, Sergio Gómez Echeverri – representante de la Consultora Endémica, la Comisionada Anticorrupción de la Presidencia de la República - Mónica Patricia Santa, un representante de la comunidad - Uriel González Montoya, Óscar Enrique Martínez Moreno – Jefe Oficina Licencias y Permisos Ambientales de Cornare y Óscar Fernando Tamayo Zuluaga – Profesional Especializado de Cornare.

Dicha reunión tuvo por objeto verificar las condiciones de conectividad en el sitio, para determinar si era procedente realizar la audiencia pública y transmitirla de manera virtual, por lo que una vez realizadas las pruebas, se concluyó que en el sitio, sí existían las condiciones de conectividad para realizar la audiencia pública ambiental en esa modalidad.

De otro lado, la empresa promotora de proyecto asumió garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

- Internet ilimitado para el punto de transmisión de la audiencia (Cancha de la Escuela de la Vereda Falditas).
- Computador con el Estudio de Impacto Ambiental de la PCH Churimo y otro de reserva.
- 2 micrófonos (1 de reserva).
- Pantalla gigante.
- Proyector.
- Bafles.
- Carpa.

- Se quedó con el compromiso de realizar un protocolo de bioseguridad, para la asistencia de cuarenta (40) personas a la Audiencia Pública en la Vereda Falditas del Municipio de San Rafael, el cual, sería formulado por el gestor del proyecto y con el acompañamiento de la Administración Municipal, para la aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Mediante el radicado N° 112-5858 del 21 de diciembre de 2020, la Señora Daniela Sánchez Mejía – Apoderada de la empresa CLEAR WATERS SAS, presentó ante Cornare la respectiva aprobación del protocolo de bioseguridad para la realización de la audiencia pública y solicitó a Cornare la reanudación del proceso de audiencia pública ambiental.
- En virtud de lo anterior, mediante la Resolución No. PPAL-RE-00045 del 6 de enero de 2021, se determinó dar continuidad a la Audiencia Pública Ambiental para el proyecto hidroeléctrico denominado "PCH Churimo", el 4 de marzo de 2021, a las 09:00 am. La reunión informativa de la Audiencia Pública, tuvo lugar el día 16 de febrero de 2021.
- En desarrollo de las solicitudes formuladas por la comunidad, a través del radicado CS-01526-2021, se le requirió al gestor del proyecto para que brindara a las comunidades información acerca del Estudio de Impacto Ambiental, en un lenguaje menos técnico y más ameno para las personas, se le solicita de manera comedida tomar todas las medidas a que hubiera lugar, con el fin de que en el transcurso de la Audiencia Pública Ambiental, se generaran las respectivas explicaciones acerca del proyecto en un lenguaje que permitiera a la comunidades conocer los pormenores del proyecto y sus alcances en el municipio de San Rafael.
- El día 2 de marzo de 2021, nuevamente se realiza visita de verificación al CER Falditas del Municipio de San Rafael, con el fin de verificar las condiciones de conectividad en el sitio. A dicha visita asistieron Ana Carolina Peralta y John Vargas Rodríguez – miembros de la Veeduría Ciudadana del Municipio de San Rafael, el señor Jaser Córdoba – Personero Municipal de San Rafael, Bibiana Salazar – representante de la Consultora Endémica, Jaime Castañeda – representante de la administración municipal de San Rafael, Uriel González – Habitante de la vereda Falditas, Ramiro González, habitante de la vereda Quebradona, Cristina Henao – Habitante de la Vereda Falditas, Óscar Enrique Martínez Moreno – Jefe Oficina Licencias y Permisos Ambientales de Cornare, Marina Jaramillo – funcionaria de la Oficina de Sistemas de Cornare y Óscar Fernando Tamayo Zuluaga – Profesional Especializado de Cornare.

Para la respectiva verificación, se hizo uso de un computador y un plan de internet. Se realizó una videollamada y se pudo constatar que la señal era adecuada para llevar a cabo la audiencia pública el día 4 de marzo de 2021.

Acciones tomadas para la socialización del proyecto y la Audiencia Pública Ambiental:

- Con el fin de dar trámite al proceso de licenciamiento ambiental, la empresa CLEAR WATERS SAS, presentó ante Cornare el respectivo Estudio de Impacto Ambiental (EIA), instrumento necesario para la toma de decisiones acerca del proyecto.
- En el marco de la realización de la Audiencia Pública Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue entregado a la Alcaldía municipal de San Rafael el 24 de julio de 2020, Personería municipal de San Rafael el 31 de julio de 2020 y a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Falditas el 25 de julio del mismo año.



- El edicto para la realización de la Audiencia Pública Ambiental, fue fijado en la Alcaldía, Personería, CART Deportes, en las veredas Falditas y Quebradona y ante el Concejo Municipal. Finalmente, fue publicado en un diario de amplia circulación nacional – El Espectador, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. Adicional a ello, se realizaron diferentes cuñas radiales a través de la emisora Turística Estéreo y en la radio regional, invitando a la participación en la audiencia pública.
- El mencionado edicto, también fue fijado en la página web y Secretaría General de Cornare el día 14 de enero de 2021 y el Estudio de Impacto Ambiental, fue colgado en el siguiente link corporativo, para la consulta ciudadana.
http://www.cornare.gov.co/Licencia_Ambiental/PCH_Churimo/Estudio_Impacto_Ambiental_PCH_Churimo.zip
- Se contó con un total de 61 personas inscritas para intervenir dentro de audiencia pública ambiental, independiente de las personas que por derecho propio pueden hacerlo, a la luz de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.
- Se habilitaron las líneas de atención 310 487 51 83 y 546 16 16 Ext. 193 para atender a la comunidad, en el reporte de inquietudes y dudas acerca de la conectividad durante la Audiencia Pública.
- Se generó retransmisión de la Audiencia Pública Ambiental en los canales de YouTube y Facebook de Cornare, para facilitar la visualización de la audiencia pública a las comunidades. De otro lado, se transmitió por la emisora local del Municipio de San Rafael, para las personas que no tuvieran acceso a las tecnologías.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

La Audiencia Pública Ambiental, tuvo lugar el día 4 de marzo de 2021 desde las 09:00 am en el CER Falditas ubicado en la vereda Falditas del Municipio San Rafael y Auditorio Sede Principal CORNARE, con retransmisión vía zoom, YouTube, Facebook y la emisora del municipio de San Rafael.

Las intervenciones en el marco de la Audiencia Pública Ambiental, se dieron de la siguiente manera:

Por derecho propio:

Asocomunal Juan Carlos Cuervo	No participó.	Conectado por celular
Corporación Niño Alegre Doris Naranjo	Sostiene que San Rafael ha aportado al desarrollo energético del país, tiene asentadas grandes represas, y no es justo seguir sacrificando el territorio para seguir engordando centrales hidroeléctricas. Se debe considerar al Municipio como área de influencia del proyecto y no se ha hecho. Aguas abajo el río Churimo es de vital importancia para el turismo. No se ha tenido en cuenta la parte antropológica, el territorio es de interés arqueológico que no ha sido estudiado, solicita que eso se tenga en cuenta. Las obras del proyecto impactarán todos los charcos del río Guatapé.	Desde la plataforma
Corporación Ecoguias Las Américas Delia Amparo Zuluaga	Tanto el río Churimo, Arenal y Guatapé, son patrimonio del municipio, pues se tiene mucha reserva de flora y fauna, el turismo y la parte recreativa es muy importante. Sostiene que en ningún momento fueron informados del proyecto, razón por la cual, no es viable el proyecto: afecta el turismo, afecta el balneario del Bizcocho, hay contaminación. Se privatizará el río Churimo, no podrían visitar cascadas y guianza a los grupos que llegan al municipio.	Conectada



Procurador Ambiental y Agrario Dr. Rodrigo Quevedo	Invita a las comunidades a participar activamente del proceso y se pone a disposición como Ministerio Público, para prestar todo el acompañamiento del caso en la realización de la Audiencia Pública.	Conectado por plataforma
Procurador Provincial de Rionegro Dr. Diego Gongote	Se pone a disposición junto con el doctor Rodrigo Quevedo para realizar el acompañamiento a las comunidades y los procedimientos de verificación. Informa que como Ministerio Público estará velando por el cumplimiento de la normatividad para que se resuelvan las inquietudes de la comunidad.	
Alcalde del Municipio de San Rafael Antioquia	Manifiesta no estar de acuerdo con el proyecto de la PCH Churimo, dado que el municipio de San Rafael ya ha aportado al sector hidroenergético para el país. Informa que el Municipio de San Rafael es de sexta categoría y no se ve reflejado el aporte de las hidroeléctricas al ente territorial. El municipio no se ve beneficiado con el proyecto, nuevamente el municipio está siendo atropellado dado que se aporta es el enriquecimiento de otros. Las centrales hidroeléctricas son importantes si los municipios se ven beneficiados de ello.	Conectado por plataforma
Defensoría del Pueblo Dra. Sandra Salazar	Recalca que en desarrollo de la labor de la Defensoría del Pueblo, está presente como observadora de la Audiencia Pública, en aras de que se brinden todas las garantías y al derecho a la participación.	Conectada por plataforma
Gobernador de Antioquia Anibal Gaviria o su delegado	No hubo presencia por parte de la Gobernación de Antioquia.	No hubo delegado
Personero del Municipio de San Rafael Jaser Córdoba	Como representante del Ministerio Público está para garantizar la participación de la comunidad en la Audiencia Pública. Se pronuncia de manera general con respecto a los efectos ambientales y sociales del proyecto. Da un espaldarazo a las comunidades que quieren proteger los recursos naturales. Hace un llamado para que se escuche el clamor de la comunidad.	
Los directores de los institutos de investigación científica adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o sus delegados	No hubo ningún representante por parte de los directores de los institutos de investigación científica adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o sus delegados.	No hubo ningún representante.

Inscritos para intervenir:

1	Pablo Andrés Pérez Álvarez Subdirector de Mecanismos de participación Ciudadana ANLA	Se refiere al proceso de participación ciudadana y resalta su importancia. Sostiene que es satisfactoria ver el número de personas conectadas de manera virtual, pues la pandemia nos ha obligado a hacer uso de las nuevas tecnologías, lo que ha logrado ampliar mucho más la participación ciudadana.	Via virtual.
	Ramón Alonso Rincón	Considera que el proyecto hidroeléctrico PCH Churimo es positivo porque trae desarrollo y progreso a las comunidades de Quebradona y Falditas, porque la empresa se debe comprometer a mantener las vías en muy buen estado. En la parte ambiental, considera muy importante que las partes no reforestadas las van a reforestar.	Desde la vereda
2	ALBERTO HINCAPIE GIRALDO	Sostiene que las guerras en el futuro van a ser por agua. El desarrollo económico no lo detiene nadie, aunque no esté de acuerdo con el proyecto. El municipio es de vocación turística, está rodeado de hidroeléctricas y ya se ha hecho un gran aporte en este aspecto. Previo al otorgamiento ambiental, se deben suscribir unos acuerdos con la comunidad por escrito: proyectos productivos, POMCA, empleos, programas sociales por migración campesina, no limitar acceso al sector donde se ubicará el proyecto.	Cornare
3	Uriel González Montoya	Hace referencia a las intervenciones a la cuenca y hace hincapié en la ganadería. Sostiene que la vocación de la cuenca es enfocada al tema forestal. La cuenca no está priorizada en los planes de gobierno, la cascada de Los Simios está siendo	Intervenc

		presionada por diferentes maneras de turismo y el flujo de transeúntes por la zona. Insta a que se puedan hacer reservas de la sociedad civil en la cuenca y la elaboración del POMCA.	ión en vereda
4	LISORELLY RINCÓN DUQUE	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	No se conectó. no intervino
5	ARCESIO GIRALDO	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	No asistió
6	Leonardo Pérez Alvarez.	Realiza una reflexión con respecto a los cambios que se generan en las sociedades por el asentamiento de grandes proyectos como las Pequeñas Centrales Hidroeléctricas. Las PCHs cuando se realizan en un ejercicio juicioso y participativo, permiten generara desarrollo.	Virtual
7	Antonio Salazar (cedió su palabra Germán Restrepo)	Cedió su palabra.	Informó no intervenir – cedió su palabra a otro usuario de la vereda
8	Josue Alexander Gonzalez Garzon	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	Falditas no intervino
9	Ramiro Gonzalez galenao	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	Falditas no intervino
10	Jesús Reinelio Parra	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	No intervino
11	Karina Andrea Calle Ariza	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	No intervino
12	Leonel Zuluaga Montoya	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	No intervino
13	Bernardo Zuluaga Montoya	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	No intervino
14	Jaime de Jesús Marín Castaño	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	No intervino
15	Duber Alexis Pamplona	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	No intervino
16	Nora Patricia Sepúlveda Sepúlveda	Sostiene que siempre estuvieron de acuerdo con el proyecto, porque no solo traerá beneficios para la vereda, sino que las comunidades no han estado muy en contacto con el municipio de San Rafael. Hace referencia al mal estado de la vía y la obligación de tener que desplazarse en un camión, tanto niños como ancianos. Si la empresa va a traer progreso, por qué no aceptarlo si el municipio no lo hace.	Falditas intervino en vereda
17	Pedro Sepúlveda	Le da la bienvenida al proyecto, dice que traerá muchos beneficios para la comunidad. Si Cornare da el sí, sería uno de los primeros en apoyar el proyecto.	Falditas intervino en la vereda



18	Adelfa de Jesús Montoya Yepes	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	No intervino
19	Andrés Navarro Montoya	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	Virtual desde celular, no intervino
20	Chelcín Yakeline Sepúlveda	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	
21	María Leticia Hurtado Quintero	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	Falditas no intervino
22	Jhon Vargas Rodríguez Representante legal de la Veeduría Socioambiental	Habla acerca del acompañamiento realizado a las comunidades durante todas las jornadas de socialización del proyecto. En dichas actividades se solicitó realizar la audiencia pública en el municipio de San Rafael. Se limitó mucho el derecho a la información, fue inadecuada, fue muy técnica y la comunidad del común tuvo que dedicar mucho tiempo para comprender el EIA. Sostienen que se encuentran prestos a seguir acompañando a la comunidad para que se les brinde información adecuada. Pregunta: ¿Si los derechos de las víctimas priman sobre todos los derechos, por qué se está realizando el proyecto en predios sometidos a restitución de tierras?	Falditas interviene por celular
23	María Mallerli Henao Zuluaga	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	Falditas no intervino
24	Beatriz Gómez Jiménez	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	No intervino
25	Lucero castaño Galeano	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	Sistema correo de voz –no intervino
26	Jeison Andrés castaño Galeano	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	No puede estar. Trabaja – no ontervino
27	Luis Duván Mogera Valle	Informó que renuncia a su derecho a intervenir.	Falditas
28	Silvestre Villegas Zapata	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	Falditas.
29	Wilder Zuluaga Montoya	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	Desvio de llamada
30	Elver García	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	Número equivocado
31	Iuz Marina Vásquez	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	Falditas
32	Luz Elena Galeano	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	Correo de voz

33	Wilson Ferney García.	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	Propios medios
34	Leonel Zuluaga	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	Tiene dudas de asistir
35	Camilo Andrés Calle Ochoa	Se manifiesta con respecto a la capacidad de generación de energía en el Oriente de Antioquia. No existe una posición negacionista con respecto a las PCHs. Que se tienen argumentos para creer que en el oriente no es necesario generar más procesos extractivistas. Se han subestimado los efectos socio ambientales de las PCHS. Las víctimas tienen derecho a que los proyectos no exacerbén su situación. Existe secretismo en el manejo de la información y no hay una metodología clara para la determinación de actores. Se opone a que se generen más proyectos hidroeléctricos en el oriente de Antioquia. cree en la licencia social.	Intervino por plataforma
36	Darney de J Ceballos Espinosa	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	No intervino
37	Nelson Fabian Galvis	No asistió a por ninguno de los medios establecidos.	No intervino
38	Hernán Felipe Trujillo Quintero	Sostiene que el Estudio de Impacto Ambiental presenta 3 irregularidades: 1- caracterización del área de influencia. donde no se encuentra identificadas dos especies endémicas. 2- Área de influencia del proyecto – Área de influencia del componente social. pues manifiestan que únicamente las personas afectadas son las que habitan la Vereda Quebradona y Falditas (211 personas). no existe ninguna metodología para identificación de actores afectados. 3- Participación y socialización con las comunidades. No se realizó una adecuada socialización del proyecto. no se socializó a la Alcaldía Municipal. No se identifican las personas afectadas del proyecto.	Intervino por plataforma
39	Yeseña Beleño	Sostiene que a las comunidades afectadas. no se les convocó a una efectiva participación. La señora Yeseña Beleño procede a leer un comunicado de la Red Nacional del Agua. en defensa de los ríos Churimo. Nare y Samaná. Expresan su rechazo a la construcción de la hidroeléctrica en el río Churimo. solicitan el retiro de la licencia ambiental de la PCH Nare y se oponen a cualquier otro proyecto que se quiera realizar. Hace referencia a las diferentes afectaciones que podría generar el proyecto Churimo.	Falditas – interviene en la plataforma
40	Carlos Esteban Giraldo Sanchez.	Solicita a Cornare prestar atención al orden cronológico que se llevó a cabo en el proceso de socialización del proyecto. pues no se identificaron los actores suficientes. Nunca se ha podido recibir información directa del interesado en el proyecto. sino a través de Sergio y el abogado de la empresa. Sostiene que hay nuevas especies de flora y fauna identificadas. que se deben proteger, las cuales. no fueron identificadas en el EIA.	Falditas – interviene desde celular
41	Adrián Gascon Álvarez	Considera que las personas que están evaluando el proyecto. deben tener muy en cuenta el planeta que les dejaremos a las generaciones futuras y a los hijos. Considera que hay cosas que no se pueden compensar. que lo importante es la biodiversidad y tener agua que beber. las cascadas y los ríos para la felicidad. la salud no se compra.	Vía celular- intervino
42	Ricardo León Urrea	Está de acuerdo con el proyecto pues considera que trae grandes beneficios. sostiene que fueron muy olvidados por el municipio. antes del proyecto eran un cero a la izquierda. para transportarse en mototaxi deben pagar 30 mil de subida y 30 mil de bajada. La PCH trae muchos beneficios y considera que obviamente hay aspectos negativos. Invita a que se gesten proyectos productivos en la región para poder trabajar. como los apiarios.	Intervino en vereda
43	Santiago Mazo Hoyos	Expresa su descontento con el proyecto. debido a la poca información para las comunidades. La información se está dando de manera muy técnica y la comunidad se siente solo beneficiada con el mantenimiento o mejoramiento de una carretera.	Computador – intervino por plataforma

44	Victor Hugo García Urrea	No intervino.	No intervino
45	Valentina María Gutierrez Ceballos	No está de acuerdo con la manera en que se dio cuenta acerca de la construcción del proyecto, también tienen derecho a conocer el proyecto todos los del municipio, no solamente las personas de las veredas. No está de acuerdo con el proyecto dado que va a generar impactos ambientales, no importa que se trate de una PCH. La PCH no trae desarrollo para la comunidad, sino para unos cuantos.	No contesta-intervino a través de llamada por celular
46	Leidy Andrea Gómez	Manifiesta su descontento con el proyecto de la PCH Churimo. El descontento radica en la forma en que se enteró del proyecto, pues fue a través de las redes sociales y comentarios de las personas en la calle. Los proyectos ofrecen deleitarnos con cosas que en realidad no vamos a tener. En cuanto a la carretera, si todos se unen en comunidad lo pueden hacer y un río no, San Rafael ya generó demasiada. Energía y se ha sacrificado.	No contesta-intervino mediante plataforma
47	Mabel Gómez Arrubla (cedió su palabra al señor HERNAN FELIPE TRUJILLO)	Cedió el uso de la palabra.	No contesta-cede su participación a Hernán. Felipe Trujillo
48	Dino Mendoza	Está de acuerdo con el proyecto, los proyectos se deben realizar antropológicamente, para que la gente proteja los recursos naturales, desea que el proyecto ayude a las comunidades y se apropie de los temas, pues se debe tener transparencia en los procesos. No está de acuerdo con la llegada de grupos desestabilizadores en las regiones.	No contesta-interviene en vereda
49	Ana Carolina Peralta Aristizabal	Se encuentra inconforme por la información brindada acerca del proyecto y la poca participación de la comunidad. Se dio cuenta del proyecto a través de redes sociales, ni siquiera a través de los gestores del proyecto. Los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las Veredas Falditas y Quebradona, están inconformes con la realización del proyecto y realizaron una carta en la que expresan su descontento. Procede a leer el comunicado. Seguidamente, expresa que las comunidades están clamando suplir otras necesidades como el cuidado de las cuencas hidrográficas.	No contesta-interviene a través de llamada al celular
50	Inés Jaramillo	Se queja por todas las personas interesadas en que el proyecto no se haga, simplemente sustentándose en que el beneficio es solo una carretera, pero estas personas que viven en la Vereda se van a ver muy beneficiadas dado que van a dejar de pagar 60 mil pesos porque actualmente se transportan en camiones. La gente que verdaderamente necesita soluciones, es la de las veredas como tal, no las personas del casco urbano.	No contesta-interviene en vereda
51	Juan Esteban Giraldo Arcila	En la medida en que las sociedades crecen, se va requiriendo mayor generación de energía. En el momento en que se desarrolla el proyecto, ya hay una comunidad unida que vela por sus intereses, se constituye en una oportunidad de mejora para que se beneficien las personas que están en las veredas. Considera que pueden ganar en muchos aspectos los habitantes del municipio.	No contesta –interviene por plataforma
52	Oscar Dario Galvis	No intervino.	Virtual-no intervino
53	Isaac Buitrago Quintana	El fantasma del desarrollo económico rodea al oriente de Antioquia. Urge que el oriente antioqueño tenga un estudio acumulativo de impactos ambientales y en virtud del principio de precaución ambiental, la PCH Churimo no debería licenciarse hasta tanto no se sepa cuanto es la afectación al ecosistema. 4 licencias tienen errores claros y contrarian normas que hacen parte del ordenamiento jurídico y no es claro el argumento del por qué la omiten. Exige la defensa de los bienes comunes. No está de acuerdo con el EIA, pues en el contexto de San Rafael no se	Interviene en dese principal

		cita el oriente Antioqueño como una zona de alta conflictividad y no fue incluido. 95% de la población de San Rafael es víctima de conflicto armado y la zona donde se pretende hacer el proyecto fue azotada por la violencia. El desarrollo no se puede dar por encima del desarrollo de las comunidades. Cornare debería hacer aplicación del rigor subsidiario para exigir más a la empresa.	
54	Catherine Restrepo Calle	Considera que el proyecto es viable porque los impactos no son significativos. Hay gente que está de acuerdo con el proyecto y los que están en contra. la audiencia ya se está realizando de una manera adecuada.	Plataforma – interviene
55	Abad Marín Arcila	No intervino.	Interviene-plataforma
56	Diana Milena Ospina Tamayo	Hace un llamado a la administración municipal, para que la veeduría sea llamada para los temas en desarrollo de las comunidades. Las comunidades como tal, después de un sondeo, se concluyó que no tenían claridades acerca de las claridades del proyecto. A las comunidades no se les debe hablar en términos tan técnicos. Hace un llamado a la comunidad para no dejarse engañar.	Plataforma virtual
57	Daniel Montoya	Lanza algunas alertas que van a impactar a las comunidades y a la cuenca, al EIA le hace falta información en apartados esenciales para la operación de una PCH y para garantizar el no abatimiento del río. Faltan los foros en los tramos del río que serían afectados, no hay caracterización de lodos y arenas actuales. Se debe contar con un estudio detallado del desarenador. Se deben comprometer con no afecta la turbidez del agua, se debe garantizar que no genera malos olores las descargas. Solicita a Cornare hacer mucho hincapié en el caudal de generación de energía. Deben solicitar que se instalen medidores de caudal. Se comprometió a entregar el escrito a Cornare.	Plataforma virtual.
58	Germán Restrepo	El Señor Restrepo se permite citar el concepto de sustentabilidad. Hace referencia a la minería ilegal que estaba acabando con el río Churimo. También toca puntos referentes a la deforestación por el pastoreo de animales, que trae consecuencias graves al río Churimo, y que no es la PCH la que generaría esas afectaciones.	
59	Hernán Trujillo	Comparte una presentación de Michelle, quien es bióloga, relativo a las especies de flora y fauna. El Secretario General de Cornare, lo invita a compartir el video con el fin de que forme parte del expediente de la PCH Churimo.	
60	Juan José Torres Quinchía	Hay una serie de vacíos en la socialización del proyecto, se percibe que las desventajas no las están mostrando a las comunidades. Hace referencia a los impactos acumulativos de varios proyectos hidroeléctricos y al abandono del Estado a las regiones. Señala que los POT son necesarios para la planificación del uso de los suelos. Gran parte del municipio de San Rafael se encuentra declarado como área protegida y no se entiende por qué sí se puede llevar a cabo una hidroeléctrica.	
59	Miguel Fernando Gutiérrez Ceballos	Informa que además de tener en cuenta las voces de la comunidad de la Vereda Falditas y Quebradona, también se debe tener en cuenta a los demás sectores de la sociedad. Está en desacuerdo con la construcción de las PCHs, dado que se están llevando a cabo en predios afectados por el modelo de restitución de tierras. El turismo de las regiones no tiene coherencia con la generación de energía. Quiere que el municipio como actor de influencia tenga en cuenta su participación, desea que sea atienda a las comunidades afectadas por el proyecto pero por parte del Estado y no del proyecto.	
60	Angélica Lozano	El señor Miguel Fernando Gutiérrez proyecta un video de la Congresista Angélica Lozano, quien indica que está muy pendiente del proyecto hidroeléctrico para la PCH Churimo y se encuentra muy pendiente de las comunidades afectadas.	

Es así como se evidencia que, durante la Audiencia Pública Ambiental, la comunidad pudo hacer sus intervenciones durante el desarrollo de la audiencia pública ambiental.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR FRENTE A LOS ASPECTOS IMPUGNADOS

- **Desconocimiento del debido proceso y la calidad de tercero interviniente en el marco del proceso administrativo de licenciamiento ambiental y el desconocimiento del derecho a la participación ambiental**



El artículo 69 de la Ley 99 de 1993, establece el derecho a intervenir en procedimientos administrativos ambientales, para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente o para la imposición o revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales.

Es así como dentro de los recursos interpuestos, los solicitantes reconocen haber sido tenidos en cuenta como terceros intervinientes dentro del trámite administrativo de Licenciamiento Ambiental para el proyecto hidroeléctrico Churimo, figura que les concede las facultades necesarias para constituirse como parte dentro del trámite referenciado, lo que implica tener la posibilidad de recurrir las decisiones administrativas y de presentar los argumentos que consideren necesarios para controvertir las decisiones que tome la Autoridad Ambiental.

Se debe aclarar a los recurrentes que, posterior a la celebración de la Audiencia Pública Ambiental, se procedió a dar trámite a todas las opiniones, informaciones y documentos, necesarios para la toma de decisiones, pues tal y como lo establece el artículo 2.2.2.4.1.2. del Decreto 1076 de 2015, durante las audiencias no se deben adoptar ningún tipo de decisiones, dado que no se trata de una instancia de debate ni discusión.

El referido artículo, además, sostiene acerca de las Audiencias Públicas Ambientales, que este mecanismo de participación no agota el derecho de los ciudadanos a participar mediante otros instrumentos en la actuación administrativa correspondiente; pero una vez agotado el referenciado mecanismo de participación ciudadana, Cornare no recibió ningún otro tipo de solicitudes por parte de terceros, por lo que se procedió a dar aplicación al artículo 2.2.2.4.1.14. del ya referido cuerpo normativo, que consiste en levantar la respectiva Acta de Audiencia para hacerla reposar dentro del respectivo expediente ambiental.

Es así como, una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto hidroeléctrico Churimo y valorados todos los argumentos y opiniones que se suscitaron en el marco de la Audiencia Pública Ambiental; se procedió a generar el Informe Técnico IT-01893-2021 del 9 de abril de 2021, dentro del cual se tuvieron en cuenta los pronunciamientos de la comunidad para solicitar ajustes al Estudio de Impacto Ambiental y se procedió a dar respuesta a cada una de ellas.,

Nº	Interesado	Intervención	Respuesta CORNARE
1	Corporación Niño Alegre Doris Naranjo	Sostiene que San Rafael ha aportado al desarrollo energético del país, tiene asentadas grandes represas, y no es justo seguir sacrificando el territorio para seguir engordando centrales hidroeléctricas. Se debe considerar al Municipio como área de influencia del proyecto y no se ha hecho. Aguas abajo el río Churimo es de vital importancia para el turismo. No se ha tenido en cuenta la parte antropológica, el territorio es de interés arqueológico que no ha sido estudiado, solicita que eso se tenga en cuenta. Las obras del proyecto impactaran todos los charcos del río Guatapé.	Con relación a ésta intervención, la Corporación responde mediante los siguientes temas abordados en el Informe Técnico que evalúa el Estudio de Impacto Ambiental de la PCH Churimo: - Turismo Es importante informar que La Corporación, en la caracterización del componente socio-económico realizó el requerimiento (# 55) de Identificar todos los referentes naturales y de interés turístico en el área de influencia del proyecto, especificar los puntos donde se desarrollan actividades recreativas en el tramo intermedio del río Churimo, aguas arriba de captación y aguas abajo de casa de máquinas, además de sitios estratégicos cercanos en el río Guatapé y río El Bizcocho. Adicional a esto se aclara que el caudal reducido, es sobre el río Churimo y que se realizó la prospección arqueológica como lo establece el ICANH, dentro del plan de manejo se consideró el programa de arqueología preventiva y un programa que atienda



Nº	Interesado	Intervención	Respuesta CORNARE
			posibles afectaciones sobre puntos de interés recreativo afectados por el desarrollo del Proyecto. Y por último, desde el Plan de Gestión del Riesgo, en el requerimiento 210, se le solicita a la empresa articular al Plan de Contingencias con programas de capacitación y educación a la Zona de Camping de El Bizcocho, localizado a más de 2 Km de la casa de máquinas del proyecto. - Área de Influencia En la evaluación del EIA se logró establecer que, en análisis del área de influencia, en este caso la delimitación, no cumple en su totalidad con lo requerido en los términos de referencia, puesto que para el medio biótico no se presenta una delimitación por separado para el componente flora y fauna, por lo que, en Requerimientos 1-5 del Informe técnico donde se evaluó la información, se solicita al usuario corregir esta información. Lo anterior, permite establecer que para el proyecto aún no se tiene definida un área de influencia única y que se espera que esta sea corregida acorde a los términos de referencia que es el instrumento por medio del cual se evalúa la información.
2	Corporación Ecoguías Las Américas Delia Amparo Zuluaga	Tanto el río Churimo, Arenal y Guatapé, son patrimonio del municipio, pues se tiene mucha reserva de flora y fauna, el turismo y la parte recreativa es muy importante. Sostiene que en ningún momento fueron informados del proyecto, razón por la cual, no es viable el proyecto: afecta el turismo, afecta el balneario del Bizcocho, hay contaminación. Se privatizará el río Churimo, no podrían visitar cascadas y guianza a los grupos que llegan al municipio.	Por parte de la Corporación, se solicitó en la caracterización en el requerimiento 47. Realizar nuevos procesos de socialización con habitantes de las veredas Falditas y Quebradona, Administración, Concejo Municipal y demás Actores, con los medios de información pertinentes. Asimismo, dentro del plan de manejo ambiental se solicitaron programas que permitan fortalecer el turismo de la zona.
3	Procurador Ambiental y Agrario Dr. Rodrigo Quevedo	Invita a las comunidades a participar activamente del proceso y se pone a disposición como Ministerio Público, para prestar todo el acompañamiento del caso en la realización de la Audiencia Pública.	Por parte de La Corporación de forma respetuosa, se han aclarado y recogido todas las inquietudes relacionadas con el proceso de licenciamiento del proyecto hidroeléctrico Churimo. Se ha requerido fortalecer los procesos de socialización.
4	Procurador Provincial de Rionegro Dr. Diego Gongote	Se pone a disposición junto con el doctor Rodrigo Quevedo para realizar el acompañamiento a las comunidades y los procedimientos de verificación. Informa que como Ministerio Público estará velando por el cumplimiento de la normatividad para que se resuelvan las inquietudes de la comunidad.	Intervención no referida al Estudio de Impacto ambiental de la PCH Churimo evaluado por la Corporación.
5	Alcalde del Municipio de San Rafael Antioquia	Manifiesta no estar de acuerdo con el proyecto de la PCH Churimo, dado que el municipio de San Rafael ya ha aportado al sector hidroenergético para el país. Informa que el Municipio de San Rafael es de sexta categoría y no se ve reflejado el aporte de las hidroeléctricas al ente territorial. El municipio no se ve beneficiado con el proyecto, nuevamente el municipio está siendo atropellado dado que se aporta es el enriquecimiento de otros. Las centrales hidroeléctricas son importantes si los municipios se ven beneficiados de ello.	Intervención no referida al Estudio de Impacto ambiental de la PCH Churimo evaluado por la Corporación.

Nº	Interesado	Intervención	Respuesta CORNARE
6	Defensoría del Pueblo Dra. Sandra Salazar	Recalca que, en desarrollo de la labor de la Defensoría del Pueblo, está presente como observadora de la Audiencia Pública, en aras de que se brinden todas las garantías y el derecho a la participación.	Intervención no referida al Estudio de Impacto ambiental de la PCH Churimo evaluado por la Corporación
7	Gobernador de Antioquia Anibal Gaviria o su delegado	No hubo presencia por parte de la Gobernación de Antioquia.	Intervención no referida al Estudio de Impacto ambiental de la PCH Churimo evaluado por la Corporación
8	Personero del Municipio de San Rafael Jaser Córdoba	Como representante del Ministerio Público está para garantizar la participación de la comunidad en la Audiencia Pública. Se pronuncia de manera general con respecto a los efectos ambientales y sociales del proyecto. Da un espaldarazo a las comunidades que quieren proteger los recursos naturales. Hace un llamado para que se escuche el clamor de la comunidad.	Por parte de La Corporación de forma respetuosa, se han aclarado y recogido todas las inquietudes relacionadas con el proceso de licenciamiento del proyecto hidroeléctrico Churimo. Se ha requerido fortalecer los procesos de socialización.
9	Los directores de los institutos de investigación científica adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o sus delegados	No hubo ningún representante por parte de los directores de los institutos de investigación científica adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o sus delegados.	Intervención no referida al Estudio de Impacto ambiental de la PCH Churimo evaluado por la Corporación
10	Pablo Andrés Pérez Álvarez Subdirector de Mecanismos de participación Ciudadana ANLA	Se refiere al proceso de participación ciudadana y resalta su importancia. Sostiene que es satisfactorio ver el número de personas conectadas de manera virtual, pues la pandemia nos ha obligado a hacer uso de las nuevas tecnologías, lo que ha logrado ampliar mucho más la participación ciudadana.	Intervención no referida al Estudio de Impacto ambiental de la PCH Churimo evaluado por la Corporación
11	Ramón Alonso Rincón	Considera que el proyecto hidroeléctrico PCH Churimo es positivo porque trae desarrollo y progreso a las comunidades de Quebradona y Falditas, porque la empresa se debe comprometer a mantener las vías en muy buen estado. En la parte ambiental, considera muy importante que las partes no reforestadas las van a reforestar.	Es importante aclarar que, por parte de la Corporación, en el plan de manejo ambiental dentro del programa de tránsito y señalización, cuyo requerimiento es el 139, se le solicitó al Usuario incluir el mantenimiento de la vía en fase constructiva y operativa. En cuanto a la reforestación a la que se hace referencia se tiene que, dentro del capítulo Plan de Manejo Ambiental se presentan los programas denominados "Programa para el manejo de individuos con veda nacional", "Programa para el manejo de individuos con veda regional y amenazadas y en vía de extinción", "Programa de manejo de conectividad ecológica" y "Programa de manejo paisajístico", en los cuales, se propone la realización de siembras de individuos arbóreos, no obstante, se realizan una serie de requerimientos (140, 141, y 145) para que se realicen ajustes en los mismos.
12	Alberto Hincapié Giraldo	Sostiene que las guerras en el futuro van a ser por agua. El desarrollo económico no lo detiene nadie, aunque no esté de acuerdo con el proyecto. El municipio es de vocación turística, está rodeado de	



Nº	Interesado	Intervención	Respuesta CORNARE
		hidroeléctricas y ya se ha hecho un gran aporte en este aspecto. Previo al otorgamiento ambiental, se deben suscribir unos acuerdos con la comunidad por escrito: proyectos productivos, POMCA, empleos, programas sociales por migración campesina, no limitar acceso al sector donde se ubicará el proyecto.	En este punto es importante informar que el proyecto consideró los programas de fortalecimiento comunitario y Emprendimiento rural. Adicional a esto por parte de la Corporación se solicitaron los programas de Memoria y patrimonio y manejo de actividades turísticas.
13	Uriel González Montoya	Hace referencia a las intervenciones a la cuenca y hace hincapié en la ganadería. Sostiene que la vocación de la cuenca es enfocada al tema forestal. La cuenca no está priorizada en los planes de gobierno, la cascada de Los Simios está siendo presionada por diferentes maneras de turismo y el flujo de transeúntes por la zona. Insta a que se puedan hacer reservas de la sociedad civil en la cuenca y la elaboración del POMCA.	Con relación a ésta intervención, la Corporación responde mediante los siguientes temas: - Medio Socioeconómico (EIA) Con relación a las actividades económicas, acorde con lo presentado en el EIA, el Usuario caracteriza el área de influencia, enfatizando en la actividad cafetera como la principal fuente de generación de ingresos. Respecto a la ganadería en el territorio, en ambas veredas prevalece gran cantidad de hectáreas de tierra en pastos para ganado, no obstante, no se presenta a gran escala. Asimismo, en visita técnica por parte de la Corporación, miembros de la JAC manifestaron que los ingresos por ganadería se generan cuando no se presenta cosecha de café, por tanto, se procede a la venta de una cabeza de ganado para sustentar los gastos familiares. Por último, dentro de los programas del plan de manejo del componente socio-económico y biótico, se incluyeron y se solicitaron nuevos programas considerando el potencial turístico de la zona. - Reservas de la Sociedad Civil y POMCA Las Reservas Naturales de la Sociedad civil son denominadas como <i>"la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación, con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental"</i>, de acuerdo con el Artículo 109º de la ley 99 de 1993. Son una categoría privada de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), las cuales pueden ser establecidas por cualquier persona en caso de tener la voluntad de hacer de su predio un lugar que aporte a la conservación de la riqueza natural de una región, y su registro se realiza ante Parques Nacionales Naturales, por lo que su determinación no es competencia de la corporación. Adicionalmente, Cornare se encuentra en constante revisión de sus determinantes ambientales, en tal sentido, la Corporación mediante la línea estratégica 4 denominada información planeación y ordenamiento ambiental del territorio del plan de acción, pretende realizar una revisión de la actual zonificación de los POMCAS vigentes, por lo anterior la Corporación verifica la importancia de generar ordenación de cuenca en las zonas aledañas a su sistema regional de áreas protegidas (SIRAP) como función amortiguadora de las actividades de conservación que allí deben implementarse y se evaluará la zonificación a detalle con la que podrá contar el área de influencia del proyecto frente a la ordenación de la cuenca donde se encuentra el mismo, con base en lo establecido en la norma nacional dispuesta para ello y evaluando las actividades productivas susceptibles de generarse en la zona.
14	Leonardo Pérez Álvarez	Realiza una reflexión con respecto a los cambios que se generan en las sociedades por el asentamiento de grandes proyectos como las Pequeñas Centrales Hidroeléctricas. Las PCHS cuando se realizan en un ejercicio juicioso y participativo, permiten generar desarrollo.	Se recogieron todas las sugerencias de la Comunidad, para solicitar ajuste y nuevos programas dentro del plan de manejo ambiental.

Nº	Interesado	Intervención	Respuesta CORNARE
15	Nora Patricia Sepúlveda Sepúlveda	Sostiene que siempre estuvieron de acuerdo con el proyecto, porque no solo traerá beneficios para la vereda, sino que las comunidades no han estado muy en contacto con el municipio de San Rafael. Hace referencia al mal estado de la vía y la obligación de tener que desplazarse en un camión, tanto niños como ancianos. Si la empresa va a traer progreso, por qué no aceptarlo si el municipio no lo hace.	Se recogieron todas las sugerencias de la Comunidad, para solicitar ajuste y nuevos programas dentro del plan de manejo ambiental.
16	Pedro Sepúlveda	Le da la bienvenida al proyecto, dice que traerá muchos beneficios para la comunidad. Si Cornare da el sí, sería uno de los primeros en apoyar el proyecto.	Intervención no referida al Estudio de Impacto ambiental de la PCH Churimo evaluado por la Corporación
17	Jhon Vargas Rodríguez Representante legal de la Veeduría Socioambiental	Habla acerca del acompañamiento realizado a las comunidades durante todas las jornadas de socialización del proyecto. En dichas actividades se solicitó realizar la audiencia pública en el municipio de San Rafael. Se limitó mucho el derecho a la información, fue inadecuada, fue muy técnica y la comunidad del común tuvo que dedicar mucho tiempo para comprender el EIA. Sostienen que se encuentran prestos a seguir acompañando a la comunidad para que se les brinde información adecuada. Pregunta: ¿Si los derechos de las víctimas priman sobre todos los derechos, por qué se está realizando el proyecto en predios sometidos a restitución de tierras?	Por parte de la Corporación, se solicitó en la caracterización en el requerimiento 47. Realizar nuevos procesos de socialización con habitantes de las veredas Falditas y Quebradona, Administración, Concejo Municipal y demás Actores, con los medios de información pertinentes. Asimismo, se realizaron requerimientos sobre procesos de restitución de tierras y otros relacionados con el conflicto armado.
18	Camilo Andrés Calle Ochoa	Se manifiesta con respecto a la capacidad de generación de energía en el Oriente de Antioquia. No existe una posición negacionista con respecto a las PCHS. Que se tienen argumentos para creer que en el oriente no es necesario generar más procesos extractivistas. Se han subestimado los efectos socio ambientales de las PCHS. Las víctimas tienen derecho a que los proyectos no exacerbén su situación. Existe secretismo en el manejo de la información y no hay una metodología clara para la determinación de actores. Se opone a que se generen más proyectos hidroeléctricos en el oriente de Antioquia, cree en la licencia social.	Intervención no referida al Estudio de Impacto ambiental de la PCH Churimo evaluado por la Corporación
19	Hernán Felipe Trujillo Quintero	Sostiene que el Estudio de Impacto Ambiental presenta 3 irregularidades: 1- caracterización del área de influencia, donde no se encuentra identificadas dos especies endémicas. 2- Área de influencia del proyecto —Área de influencia del componente social, pues manifiestan que únicamente las personas afectadas son las que habitan la Vereda Quebradona y Falditas (211 personas), no existe ninguna metodología para identificación de actores afectados. 3- Participación y socialización con las comunidades. No se realizó una adecuada socialización del proyecto, no se socializó a la Alcaldía Municipal. No se	Con relación a ésta intervención, la Corporación responde mediante los siguientes temas abordados en el Informe Técnico que evalúa el Estudio de Impacto Ambiental de la PCH Churimo: - Participación Por parte de la Corporación, se solicitó en la caracterización en el requerimiento 47. Realizar nuevos procesos de socialización con habitantes de las veredas Falditas y Quebradona, Administración, Concejo Municipal y demás Actores, con los medios de información pertinentes. Dentro de los requerimientos realizados por la Corporación se solicitó ajustar información sobre intervención en cada uno de los predios, no se requieren procesos de reasentamiento y se solicitó ajustar e incluir

Nº	Interesado	Intervención	Respuesta CORNARE
		identifican las personas afectadas del proyecto.	programas dentro del plan de manejo ambiental para manejar los posibles impactos. - Área de Influencia En cuanto a la caracterización del área de influencia para el medio biótico- fauna se considera que las metodologías implementadas fueron adecuadas. Si bien, el usuario no reporta la presencia de la especie del reptil <i>Magdalenasaura adercum</i>, se considera que las medidas de manejo en este caso el ahuyentamiento favorecen la protección de la fauna presente, así como, los monitoreos como planes de seguimiento planteados permitirán obtener un inventario más completo de las especies en el área de influencia. Adicionalmente, en artículo científico (José Fang <i>et al.</i> 2020) donde se realiza el reporte de la nueva especie de reptil se presenta la ubicación donde fue recolectado los especímenes y ésta, no coincide con la ubicación del área de influencia del proyecto hidroeléctrico Churimo.
20	Yesenia Beleño	Sostiene que a las comunidades afectadas, no se les convocó a una efectiva participación. La señora Yesenia Beleño procede a leer un comunicado de la Red Nacional del Agua, en defensa de los ríos Churimo, Nare y Samaná. Expresan su rechazo a la construcción de la hidroeléctrica en el río Churimo, solicitan el retiro de la licencia ambiental de la PCH Nare y se oponen a cualquier otro proyecto que se quiera realizar. Hace referencia a las diferentes afectaciones que podría generar el proyecto Churimo.	Dentro de los lineamientos de participación, se anexaron todas las evidencias de los procesos de socialización a los habitantes del área de influencia del proyecto, adicional a esto se solicitó realizar nuevos procesos de socialización, a los habitantes de Falditas, Quebradona, Administración, Concejo Municipal y demás Actores.
21	Carlos Esteban Giraldo Sánchez.	Solicita a Cornare prestar atención al orden cronológico que se llevó a cabo en el proceso de socialización del proyecto, pues no se identificaron los actores suficientes. Nunca se ha podido recibir información directa del interesado en el proyecto, sino a través de Sergio y el abogado de la empresa. Sostiene que hay nuevas especies de flora y fauna identificadas, que se deben proteger, las cuales, no fueron identificadas en el EIA	Con relación a ésta intervención, la Corporación responde mediante los siguientes temas abordados en el Informe Técnico que evalúa el Estudio de Impacto Ambiental de la PCH Churimo: - Participación Dentro de los lineamientos de participación, se anexaron todas las evidencias de los procesos de socialización a los habitantes del área de influencia del proyecto, adicional a esto se solicitó realizar nuevos procesos de socialización, a los habitantes de Falditas, Quebradona, Administración, Concejo Municipal y demás Actores. - Especies Nuevas Si bien, el usuario no reporta la presencia de la especie del reptil <i>Magdalenasaura adercum</i>, se considera que las medidas de manejo en este caso el ahuyentamiento favorece la protección de la fauna presente, así como, los monitoreos como planes de seguimiento planteados permitirán obtener un inventario más completo de las especies en el área de influencia. Adicionalmente, en artículo científico (José Fang <i>et al.</i> 2020) donde se realiza el reporte de la nueva especie de reptil se presenta la ubicación donde fue recolectado los especímenes y ésta, no coincide con la ubicación del área de influencia del proyecto hidroeléctrico Churimo.
22	Adrián Gascón Álvarez	Considera que las personas que están evaluando el proyecto, deben tener muy en cuenta el planeta que les dejaremos a las generaciones futuras y a los hijos. Considera que hay cosas que no se pueden compensar, que lo importante es la biodiversidad y tener agua que beber, las cascadas y los ríos para la felicidad, la salud no se compra.	Intervención no referida al Estudio de Impacto ambiental de la PCH Churimo evaluado por la Corporación

Nº	Interesado	Intervención	Respuesta CORNARE
23	Ricardo León Urrea	Está de acuerdo con el proyecto pues considera que trae grandes beneficios, sostiene que fueron muy olvidados por el municipio, antes del proyecto eran un cero a la izquierda, para transportarse en mototaxi deben pagar 30 mil de subida y 30 mil de bajada. La PCH trae muchos beneficios y considera que obviamente hay aspectos negativos. Invita a que se gesten proyectos productivos en la región para poder trabajar, como los apiarios.	Se recogieron todas las sugerencias de la Comunidad, para solicitar ajuste y nuevos programas dentro del plan de manejo ambiental.
24	Santiago Mazo Hoyos	Expresa su descontento con el proyecto, debido a la poca información para las comunidades. La información se está dando de manera muy técnica y la comunidad se siente solo beneficiada con el mantenimiento o mejoramiento de una carretera.	Por parte de la Corporación, se solicitó en la caracterización en el requerimiento 47. Realizar nuevos procesos de socialización con habitantes de las veredas Falditas y Quebradona, Administración, Concejo Municipal y demás Actores, con los medios de información pertinentes.
25	Valentina María Gutiérrez Ceballos	No está de acuerdo con la manera en que se dio cuenta acerca de la construcción del proyecto, también tienen derecho a conocer el proyecto todos los del municipio, no solamente las personas de las veredas. No está de acuerdo con el proyecto dado que va a generar impactos ambientales, no importa que se trate de una PCH. La PCH no trae desarrollo para la comunidad, sino para unos cuantos.	Por parte de la Corporación, se solicitó en la caracterización en el requerimiento 47. Realizar nuevos procesos de socialización con habitantes de las veredas Falditas y Quebradona, Administración, Concejo Municipal y demás Actores, con los medios de información pertinentes.
26	Leidy Andrea Gómez	Manifiesta su descontento con el proyecto de la PCH Churimo, el descontento radica en la forma en que se enteró del proyecto, pues fue a través de las redes sociales y comentarios de las personas en la calle. Los proyectos ofrecen deleitarnos con cosas que en realidad no vamos a tener. En cuanto a la carretera, si todos se unen en comunidad lo pueden hacer y un río no, San Rafael ya generó demasiada. Energía y se ha sacrificado.	Por parte de la Corporación, se solicitó en la caracterización en el requerimiento 47. Realizar nuevos procesos de socialización con habitantes de las veredas Falditas y Quebradona, Administración, Concejo Municipal y demás Actores, con los medios de información pertinentes.
27	Dino Mendoza	Está de acuerdo con el proyecto, los proyectos se deben realizar antropológicamente, para que la gente proteja los recursos naturales, desea que el proyecto ayude a las comunidades y se apropie de los temas, pues se debe tener transparencia en los procesos. No está de acuerdo con la llegada de grupos desestabilizadores en las regiones.	Se recogieron todas las sugerencias de la Comunidad, para solicitar ajuste y nuevos programas dentro del plan de manejo ambiental
28	Ana Carolina Peralta Aristizabal	Se encuentra inconforme por la información brindada acerca del proyecto y la poca participación de la comunidad. Se dio cuenta del proyecto a través de redes sociales, ni siquiera a través de los gestores del proyecto. Los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las Veredas Falditas y Quebradona, están inconformes con la realización del proyecto y realizaron una	Por parte de la Corporación, se solicitó en la caracterización en el requerimiento 47. Realizar nuevos procesos de socialización con habitantes de las veredas Falditas y Quebradona, Administración, Concejo Municipal y demás Actores, con los medios de información pertinentes.

Nº	Interesado	Intervención	Respuesta CORNARE
		carta en la que expresan su descontento. Procede a leer el comunicado. Seguidamente, expresa que las comunidades está clamando suplir otras necesidades como el cuidado de las cuencas hidrográficas.	
29	Inés Jaramillo	Se queja por todas las personas interesadas en que el proyecto no se haga, simplemente sustentándose en que el beneficio es solo una carretera, pero estas personas que viven en la Vereda se van a ver muy beneficiadas dado que van a dejar de pagar 60 mil pesos porque actualmente se transportan en camiones, La gente que verdaderamente necesita soluciones, es la de las veredas como tal, no las personas del casco urbano.	Se recogieron todas las sugerencias de la Comunidad, para solicitar ajuste y nuevos programas dentro del plan de manejo ambiental.
30	Juan Esteban Giraldo Arcila	En la medida en que las sociedades crecen, se va requiriendo mayor generación de energía. En el momento en que se desarrolla el proyecto, ya hay una comunidad unida que vela por sus intereses, se constituye en una oportunidad de mejora para que se beneficien las personas que están en las veredas. Considera que pueden ganar en muchos aspectos los habitantes del municipio.	Se recogieron todas las sugerencias de la Comunidad, para solicitar ajuste y nuevos programas dentro del plan de manejo ambiental
31	Isaac Buitrago Quintana	El fantasma del desarrollo económico rodea al oriente de Antioquia. Urge que el oriente antioqueño tenga un estudio acumulativo de impactos ambientales y en virtud del principio de precaución ambiental, la PCH Churimo no debería licenciarse hasta tanto no se sepa cuanto es la afectación al ecosistema. 4 licencias tienen errores claros y contrarían normas que hacen parte del ordenamiento jurídico y no es claro el argumento del por qué la omiten. Exige la defensa de los bienes comunes. No está de acuerdo con el EIA, pues en el contexto de San Rafael no se cita el oriente Antioqueño como una zona de alta conflictividad y no fue incluido. 95% de la población de San Rafael es víctima de conflicto armado y la zona donde se pretende hacer el proyecto fue azotada por la violencia. El desarrollo no se puede dar por encima del desarrollo de las comunidades. Cornare debería hacer aplicación del rigor subsidiario para exigir más a la empresa.	Con relación a esta intervención, se indica que El Estudio De Impacto Ambiental del proyecto PCH Churimo, no tiene superposición de áreas con otros proyectos licenciados ya por Cornare, por lo que en la evaluación de impactos ambientales tanto para el escenario sin proyecto como en el caso de llevarse a cabo dicho proyecto, se presenta un análisis de impactos acumulativos, que para el caso del escenario con proyecto, se estipula que tienen el carácter acumulativo debido a que son impactos que pueden generarse por las diferentes actividades a lo largo del proyecto sobre un mismo factor ambiental. A continuación, se presentan los impactos que en el estudio se establecen con carácter acumulativo para el escenario con proyecto: Medio físico: Cambios en la estabilidad de laderas, Alteración de procesos erosivos, Cambio de las propiedades del suelo y Cambios en la cobertura del paisaje. Medio biótico: Todos los impactos para este medio, tienen un carácter acumulativo. Medio socioeconómico Generación de expectativas o conflictos sociales, así como Cambio en la oferta laboral. Los anteriores impactos no son determinados impactos críticos, los cuales presentan planes y programas para su prevención mitigación y corrección. Cabe resaltar que dentro de las observaciones realizadas en la evaluación del estudio se llevaron a cabo recomendaciones para que dichos programas sean más efectivos con las metas en ellos establecidas. Por último, es importante aclarar que, dentro de la información presentada por el Usuario y los requerimientos realizados por la Corporación, se consideró el conflicto armado.

Nº	Interesado	Intervención	Respuesta CORNARE
32	Catherine Restrepo Calle	Considera que el proyecto es viable porque los impactos no son significativos. Hay gente que está de acuerdo con el proyecto y los que están en contra, la audiencia ya se está realizando de una manera adecuada.	Intervención no referida al Estudio de Impacto ambiental de la PCH Churimo evaluado por la Corporación
33	Diana Milena Ospina Tamayo	Hace un llamado a la administración municipal, para que la veeduría sea llamada para los temas en desarrollo de las comunidades. Las comunidades como tal, después de un sondeo, se concluyó que no tenían claridades acerca de las claridades del proyecto. A las comunidades no se les debe hablar en términos tan técnicos. Hace un llamado a la comunidad para no dejarse engañar.	Por parte de la Corporación, se solicitó en la caracterización en el requerimiento 47. Realizar nuevos procesos de socialización con habitantes de las veredas Falditas y Quebradona, Administración, Concejo Municipal y demás Actores, con los medios de información pertinentes.
34	Daniel Montoya	Lanza algunas alertas que van a impactar a las comunidades y a la cuenca, al EIA le hace falta información en apartados esenciales para la operación de una PCH y para garantizar el no abatimiento del río. Faltan los foros en los tramos del río que serían afectados, no hay caracterización de lodos y arenas actuales. Se debe contar con un estudio detallado del desarenador. Se deben comprometer con no afectar la turbidez del agua, se debe garantizar que no genera malos olores las descargas. Solicita a Cornare hacer mucho hincapié en el caudal de generación de energía. Deben solicitar que se instalen medidores de caudal. Se comprometió a entregar el escrito a Cornare.	Como respuesta a esta intervención se tiene que: - Los términos de referencia determinan que la metodología usada para la estimación de caudales Ecológicos mensuales-Grecco & Salazar (2012) -, sirve para garantizar y verificar el no abatimiento del río. Adicionalmente, por parte de la Corporación, se solicitó Integrar actividades encaminadas a garantizar el caudal ecológico, suministrando la plataforma de medición y reporte en tiempo real y accesos para llevar a cabo la debida verificación de caudales en la etapa de operación. - Así mismo, se solicitó complementar el Plan de Manejo Ambiental con el Programa de manejo y disposición de sedimentos resultantes de las obras de captación y desordenación, ya que la descarga de sedimentos a las fuentes hídricas no es acorde con el mantenimiento de los sedimentadores establecido en la evaluación ambiental del vertimiento. - Se reporta la realización de aforos por método de vadeo en el subcapítulo "Predicción de los impactos a través de modelos de simulación". En cuanto a los residuos resultantes de los sistemas de tratamiento de aguas residuales no domesticas (sedimentadores), en el informe técnico se realiza la recomendación de que estos deberán ser dispuestos de manera adecuada, la cual no contemple la descarga a la fuente hídrica, evitando así la modificación de la calidad del agua.
35	Germán Restrepo	El Señor Restrepo se permite citar el concepto de sustentabilidad. Hace referencia a la minería ilegal que estaba acabando con el río Churimo. También toca puntos referentes a la deforestación por el pastoreo de animales, que trae consecuencias graves al río Churimo, y que no es la PCH la que generaría esas afectaciones.	Se solicitó al proyecto complementar la información de la caracterización si a la fecha existen actividades mineras en la zona, tanto minería informal como formal. Dentro del EIA y en la visita técnica realizada por el equipo evaluador de CORNARE fue posible evidenciar la presencia de un área considerable del terreno (33,09% del total), perteneciente al área de influencia del proyecto, con coberturas antropizadas, dentro de las que se encuentran los pastos limpios, pastos enmalezados, mosaico de pastos con espacios naturales y mosaico de pastos y cultivos, las cuales se encuentran asociadas a la actividad de ganadería extensiva a baja escala. Además, de acuerdo a la información presentada por el solicitante de la Licencia Ambiental, es en la cobertura de Pastos

Nº	Interesado	Intervención	Respuesta CORNARE
			limpios donde se llevarían a cabo gran parte de las obras de infraestructura requeridas por el mismo, abarcando en esta 8,21 hectáreas de las 12,01 hectáreas totales requeridas para la ejecución de las obras.
36	Hernán Trujillo	Comparte una presentación de Michelle, quien es bióloga, relativa a las especies de flora y fauna. El Presidente de la Audiencia Pública, lo invita a compartir el video con el fin de que forme parte del expediente de la PCH Churimo.	La respuesta a esta intervención, se dará mediante los temas de Fauna Y flora, abordados en el EIA: - Fauna La inquietud presentada en el video acerca de la nueva especie de reptil, el usuario no reporta la presencia de la especie del reptil <i>Magdalenasaura adercum</i>, se considera que las medidas de manejo en este caso el ahuyentamiento favorece la protección de la fauna presente, así como, los monitoreos como planes de seguimiento planteados permitirán obtener un inventario más completo de las especies en el área de influencia. Adicionalmente, en artículo científico (José Fang <i>et al.</i> 2020) donde se realiza el reporte de la nueva especie de reptil se presenta la ubicación donde fue recolectado los especímenes y ésta, no coincide con la ubicación del área de influencia del proyecto hidroeléctrico Churimo. - Flora Con respecto a la especie de flora que se menciona en el video se tiene que, efectivamente en el inventario de especies epífitas vasculares se presentan individuos del género <i>Epidendrum</i>, muestras de esta especie fueron colectadas y enviadas a herbario del Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe, el cual, luego de comparaciones con sus colecciones botánicas y el análisis de expertos llegó a la conclusión de que no fue posible determinar su epíteto específico y por ende no fue posible validar si efectivamente se trata de la especie nueva a la que se hace referencia en el video. Pese a lo anterior, el solicitante de la Licencia Ambiental allega dentro del PMA el Programa para el manejo de individuos con veda nacional, en el cual, se incluyen medidas de manejo para las especies epífitas vasculares en general. Para este programa se realizan requerimientos con el fin de que el usuario realice los ajustes necesarios teniendo en cuenta requerimientos en el capítulo de Caracterización del área de influencia.
37	Juan José Torres Quinchía	Hay una serie de vacíos en la socialización del proyecto, se percibe que las desventajas no las están mostrando a las comunidades. Hace referencia a los impactos acumulativos de varios proyectos hidroeléctricos y al abandono del Estado a las regiones. Señala que los POT son necesarios para la planificación del uso de los suelos. Gran parte del municipio de San Rafael se encuentra declarado como área protegida y no se entiende por qué si se puede llevar a cabo una hidroeléctrica	El área de influencia del proyecto PCH Churimo se traslapa con un área mínima dentro del DRMI Peñol-Guatapé, lo anterior es descrito por el solicitante de la Licencia Ambiental en el capítulo 5 Caracterización del área de influencia. La Corporación en la evaluación encuentra una serie de inconsistencias, para las cuales, a su vez, se realizan una serie de requerimientos en diferentes capítulos, en aras de que el solicitante aclare o complemente la información presentada. Los Planes de ordenamiento territorial son un instrumento básico mediante el cual se desarrolla el proceso de ordenamiento del territorio municipal. El cual se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.1 de decreto 1232 del 2020. Este instrumento, acorde con lo indicado en el artículo 29 de la ley 1454 del 2011, en la cual define la distribución de competencias en materia de ordenamiento del territorio, establece que, el ente competente de su formulación, adopción y reglamentación, es el Municipio.
38	Miguel Fernando Gutiérrez Ceballos	Informa que además de tener en cuenta las voces de la comunidad de la Vereda Falditas y Quebradona, también se debe tener en cuenta a los demás sectores de la sociedad. Está en desacuerdo con la construcción de las PCHs, dado que se están llevando a cabo en predios	

Nº	Interesado	Intervención	Respuesta CORNARE
		afectados por el modelo de restitución de tierras. El turismo de las regiones no tiene coherencia con la generación de energía. Quiere que el municipio como actor de influencia tenga en cuenta su participación, desea que sea atienda a las comunidades afectadas por el proyecto, pero por parte del Estado y no del proyecto.	Por parte de la Corporación, se solicitó en la caracterización en el requerimiento 47. Realizar nuevos procesos de socialización con habitantes de las veredas Falditas y Quebradona, Administración, Concejo Municipal y demás Actores, con los medios de información pertinentes.
39	Angélica Lozano	El señor Miguel Fernando Gutiérrez proyecta un video de la Congressista Angélica Lozano, quien indica que está muy pendiente del proyecto hidroeléctrico para la PCH Churimo y se encuentra muy pendiente de las comunidades afectadas.	Se recogieron todas las sugerencias de la Comunidad, para solicitar ajuste y nuevos programas dentro del plan de manejo ambiental.

Posterior a ello se generó el Acta AC-01507-2021 del 11 de mayo de 2021, en la que consta que se formularon más de 200 requerimientos a le empresa Clear Waters SAS. Tal y como consta en los recursos de reposición interpuestos, la mencionada acta fue comunicada.

Seguidamente, el gestor del proyecto, a través del radicado CE-11596-2021 del 12 de julio de 2021, presentó la información adicional requerida por la Corporación dentro del Acta AC-01507-2021, que fue evaluada a través del Informe Técnico IT-05426-2021 del 7 de septiembre de 2021, del que se desprende que el usuario cumplió con la información suficiente para proceder a decidir de fondo:

N°	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO					
1	Requerimiento 1.1 <i>Presentar el área de influencia única del proyecto y la metodología a usar para la integración de las áreas de influencia de los medios abiótico, biótico y socioeconómico. Se deberá presentar además un mapa con la delimitación de esta área de influencia única.</i>	X			El Usuario presenta lo requerido, en tanto que complementa el análisis para la delimitación del área de influencia única del proyecto presentada en el EIA. Para ello, presenta el mapa de superposición de cada medio (abiótico, biótico y socioeconómico) indicando, además, la metodología utilizada. Finalmente, relaciona en mapa el área de influencia única como se requiere. Además, se consideró la transcendencia de impactos del componente socioeconómico, sin embargo, en el caso de presentarse alteraciones en otras unidades territoriales, estas deberán ser integradas a los capítulos del estudio de impacto ambiental; para la evaluación del La Corporación. El usuario cumple con el requerimiento.
2	Medio abiótico Hidrología Requerimiento 1.2 <i>Justificar técnicamente y/o basada en simulaciones o herramientas de modelación, la selección de las distancias aguas arriba y aguas abajo sobre las fuentes hídricas tenidas en cuenta para delimitar el área de influencia de este componente.</i>	X			Se da cumplimiento a lo requerido , toda vez que, se realiza la justificación basada en simulaciones hidráulicas de las distancias seleccionadas, guas arriba y aguas abajo sobre las fuentes hídricas, que fueron tenidas en cuenta para la delimitación del área de influencia de este componente.
3	Medio Biótico Fauna Requerimiento 1.3.1 <i>Presentar la delimitación del área de influencia acorde a los términos de referencia, en el cual debe presentarse por separado para cada componente (flora y fauna), de manera</i>	X			El Usuario da cumplimiento a lo requerido , presentando un análisis del área de influencia donde se analiza por separado cada componente del medio biótico (flora, fauna, ecosistemas acuáticos), incluyendo los respectivos mapas y la delimitación final del área de influencia biótica.

N°	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
	<i>clara describir la metodología y tener en cuenta los resultados de la caracterización de fauna, de tal forma que los criterios utilizados no solo incorporen las coberturas vegetales, sino también los rasgos ecológicos de la fauna terrestre y acuática tales como la riqueza, abundancia, dominancia, distribución y movimientos locales, latitudinales y altitudinales "Home Range" de las especies de fauna en la delimitación. Esto es necesario toda vez que los parámetros de biodiversidad no se correlacionan de forma directa y unidireccional con el tipo de cobertura, esto quiere decir que, coberturas antropizadas no necesariamente van a tener los más bajos parámetros de biodiversidad, ya que esto depende del grupo taxonómico, lo mismo aplica para los ecosistemas acuáticos.</i>				
4	Requerimiento 1.3.2 <i>Se deberá anexar las memorias de cálculo del procedimiento de cálculo de áreas, los ajustes a la GDB y los mapas cartográficos a escala con los nuevos polígonos generados.</i>	X			En ítem anterior, el Usuario describe la metodología utilizada para la delimitación del área de influencia biótica, presenta los diferentes mapas y la GDB actualizada con la información presentada en documento. El usuario cumple con el requerimiento.
5	Requerimiento 1.3.3 <i>Deberán tenerse en cuenta los reportes de especies sensibles (presencia y distribución) generados en las plataformas digitales del Sistema de Información sobre Biodiversidad (SIB) de Colombia (https://sibcolombia.net/) y el Sistema de Información de Alertas Tempranas Tremarctos Colombia 3.0 (http://www.tremarctoscolombia.org/). En caso de encontrar reportes de especies sensibles para el área de influencia del proyecto Churimo, la información generada deberá ser organizada en forma de capa cartográfica a escala e incorporada en la Geodata Base, de tal forma que sirva como insumo cartográfico con información cualitativa y cuantitativa para la definición y delimitación del área de influencia del componente faunístico.</i>	X			El Usuario presenta el resultado obtenido de la consulta realizada en la plataforma del sistema de información de alertas tempranas Tremarctos Colombia 3.0. El usuario cumple con el requerimiento.
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO					
6	Costos del proyecto Requerimiento 2.1 <i>Ajustar los costos de inversión con los rubros faltantes y presentarlo nuevamente, con los anexos respectivos, así como la incorporación de los costos de operación. Se recomienda mantener la estructura propuesta por el artículo 5 de la Resolución 0324 de 2015 y tener en cuenta los párrafos de este para evitar presentar costos que no deben estar incluidos y ajustar la numeración del ítem de los costos del proyecto, acorde con la enumeración de los términos de referencia, este numeral no hace parte de las características técnicas, sino de las características del proyecto.</i>	X			El Usuario realiza los ajustes a la presentación de los costos del proyecto, acorde con las recomendaciones de la Corporación y cumple con el requerimiento.
7	Cronograma del proyecto Requerimiento 2.2 <i>Presentar el cronograma en barras de Gantt, para llevar un mejor control de las actividades.</i>	X			Se presenta el cronograma en barras de Gantt acorde con lo solicitado. El usuario cumple con el requerimiento.
CARACTERIZACIÓN					
8	MEDIO ABIÓTICO GEOLOGÍA Requerimiento 3.1.1 <i>Ampliar la descripción geológica ya realizada con las unidades geológicas de depósitos de vertiente, depósitos aluviotorrenciales, y terrazas aluviotorrenciales o aluviales, dado que en estas unidades se presentarían obras importantes del proyecto, como tubería de conducción y casa de máquinas.</i>	X			Se amplía la descripción de las unidades geológicas solicitadas por la Corporación, que son depósitos de vertiente, terrazas aluviales, y depósitos aluvio-torrenciales. El usuario cumple con el requerimiento.

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
9	GEOMORFOLOGÍA Requerimiento 3.1.2.1 <i>Ampliar en la descripción geomorfológica el fenómeno de la torrencialidad, considerando la importancia de dicho fenómeno en relación con las condiciones de riesgo (afectaciones a la infraestructura del proyecto). Asimismo, como puede incidir el desarrollo del proyecto o como se establece su coexistencia con la amenaza actual que representa este fenómeno.</i>	X			Además de presentar una breve descripción del fenómeno, se indica dentro del PMA, Plan de Compensación y Plan de Gestión del Riesgo, las acciones contempladas desde la prevención del fenómeno y en caso de materializarse, desde el manejo de la contingencia. El usuario cumple con el requerimiento.
10	Requerimiento 3.1.2.2 <i>Describir y cartografiar procesos morfodinámicos, como el sobrepastoreo, dado que fue observado en campo y en el capítulo de Evaluación de Impactos sin proyecto, se mencionan desde los impactos sin proyecto.</i>	X			Se amplía con mayor detalle el fenómeno del terraceo o sobrepastoreo, además que se allega cartografía, tal como lo requirió la Corporación. El usuario cumple con el requerimiento.
11	GEOTECNIA Requerimiento 3.1.3.1 <i>Respecto a los análisis de estabilidad presentados, es necesario indicar de manera detallada cual fue la aceleración máxima horizontal utilizada en la definición de los parámetros que se describen en los numerales H.2.4.3 y H.5.2.5, de la NSR10, los cuales, a su vez deberán ser asimismo detalladamente descritos.</i>	X			Se presenta cumplimiento tal como fue detallado en las observaciones del presente informe.
12	Requerimiento 3.1.3.2 <i>De acuerdo con los análisis de estabilidad representados en las figuras 93 a la 110, no fueron presentadas las secciones de análisis evaluadas para cada sitio de obra analizado, información que también deberá ser presentada de manera minuciosa. En relación con lo anterior, se deberá realizar análisis de estabilidad en los sitios de depósito considerando 2 o más secciones.</i>	X			Se presenta cumplimiento tal como fue detallado en las observaciones del presente informe.
13	Requerimiento 3.1.3.3 <i>Respecto a la zonificación geotécnica, se deberá presentar en detalle la descripción de cada parámetro utilizado y la clasificación obtenida (alta, media o baja). De igual manera, indicar como se realizará la incorporación de las recomendaciones obtenidas en el análisis realizado.</i>	X			Se presenta cumplimiento tal como fue detallado en las observaciones del presente informe.
14	HIDROLOGÍA Requerimiento 3.1.4.1 <i>Realizar el análisis del caudal medio por otros métodos, ya que dentro de los análisis estadísticos realizados por Cornare el caudal medio del río Churimo en el punto de captación es de 1418,81 L/s, el caudal ecológico 354.7 L/s y caudal disponible 1064.11 L/s, con el fin de dar una mayor claridad del caudal disponible para generación de energía de la PCH</i>	X			Se presentan 4 metodologías con resultados similares • Transposición de caudales • Balance hídrico a largo plazo EIA • Modelo de Tanques • Balance hídrico a largo plazo Caudales medio y ambiental promedio del río Churimo de 960 y 210 l/s respectivamente. El usuario cumple con el requerimiento.
15	Requerimiento 3.1.4.2 <i>Presentar la hoja de cálculo o las memorias de los cálculos de la metodología utilizada para obtener los resultados (Q95%).</i>	X			Se presenta la hoja de cálculo con la información la cual está acorde a los resultados mostrados. Se cumple con el requerimiento.
16	Requerimiento 3.1.4.3 <i>Dar claridad en la procedencia de los valores utilizados para determinación del caudal ecológico por la metodología Grecco-Salazar (2012).</i>	X			Se presenta la información dando claridad frente a los resultados de la metodología Grecco. El usuario cumple con el requerimiento.
17	Requerimiento 3.1.4.4 <i>Presentar la caracterización del régimen sedimentológico natural de la cuenca de interés tal como se especifica en los términos de referencia de la Corporación independientemente del análisis de calidad de agua.</i>	X			Se presenta la caracterización del régimen sedimentológico y con base en los resultados de la curva granulométrica y los parámetros hidráulicos del aforo se estimó la carga de fondo, para la cual se obtuvo un transporte de cero, debido a que no se presentan características hidráulicas suficientes para iniciar el movimiento. El usuario cumple con el requerimiento.
18	Requerimiento 3.1.4.5	X			Para el análisis de variación del área mojada en los charcos 1, 2 y 3, se realiza modelación con

N°	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
	Realizar análisis de la variación del área mojada y la altura de la lámina de agua de los charcos utilizados para recreación en el río Churimo en el tramo con caudal reducido, mediante la modelación con secciones hidráulicas cada 3 metros, además presentar batimetría de cada uno de ellos y una tabla de resultados donde se comparen las alturas de lámina de agua para el caudal medio y el caudal de garantía ambiental, así como las áreas mojadas de los charcos				secciones cada 3.0m, presentando una disminución de la lámina de agua de 0.12 m entre los caudales medio y ambiental. El usuario cumple con el requerimiento.
19	PAISAJE Requerimiento 3.1.5.1 Reevaluar la calificación de la calidad visual del aspecto "actividades antrópicas", toda vez que, según su propio análisis el área de influencia del proyecto presenta coberturas antropizadas relacionadas con la actividad productiva ganadería, por tanto, no es cierta la afirmación de que "en la zona no se evidencian actividades importantes de origen antrópico que modifiquen de manera significativa el paisaje".	X			El usuario realiza la corrección del criterio de calidad visual para el aspecto actividades antrópicas cumpliendo así con lo requerido por la Corporación.
20	Requerimiento 3.1.5.2 Corregir el error que se presenta en la Tabla 5 del capítulo 5, en la cual, el aspecto "pendiente" presenta una calificación de fragilidad visual media para todos los puntos de observación, la cual, no está acorde con la metodología planteada en donde terrenos con pendientes mayores a 30% como se presenta en este caso se les confiere una calificación de fragilidad visual alta.	X			El usuario realiza la corrección del aspecto pendiente, pasando de una calificación media en todos los puntos de observación a alta en todos ellos. El usuario cumple con el requerimiento.
21	Requerimiento 3.1.5.3 Aclarar cuál fue la calificación de fragilidad visual dada al aspecto "compacidad de la cuenca visual" para todos los puntos de observación, toda vez que, en la Tabla 6 del capítulo 5 se presenta que dos (2) de estos puntos de observación obtuvieron la calificación alta de fragilidad visual y en el párrafo que analiza los resultados se menciona que sólo uno (1) de los puntos de observación obtuvo dicha calificación.	X			El usuario realiza nuevamente la evaluación del aspecto compacidad de la cuenca visual, con lo cual, se obtuvo una calificación alta, dos medias y dos bajas. El usuario cumple con el requerimiento.
22	Requerimiento 3.1.5.4 Reevaluar el criterio utilizado para la calificación de fragilidad visual del aspecto "vegetación", ya que, según el criterio que se utiliza en la actual evaluación, las coberturas antropizadas como los pastos limpios presentan una mayor fragilidad visual ante un escenario en el que se emplazan las diferentes infraestructuras del proyecto que aquellas coberturas naturales donde se presentan bosques o vegetación secundaria y/o en transición. De no realizar esta reevaluación del criterio de evaluación de este aspecto el usuario deberá justificar ampliamente las razones que lo llevan a determinar que las coberturas más antropizadas son más frágiles visualmente que aquellas naturales y seminaturales.	X			El usuario realiza la aclaración de la calificación conferida al aspecto vegetación las zonas que obtienen una calificación alta son aquellas donde no hay vegetación natural, ya que, en ellas es más fácil observar los cambios en el paisaje por el emplazamiento de las obras por la ausencia de barreras visuales, las zonas con calificación media son aquellas donde existe vegetación dispersa y de porte medio, la cual actúa como barrera visual ante los cambios en el paisaje la calificación de fragilidad baja para este aspecto corresponde a aquellas donde la vegetación es alta, ya que, se convierte en una barrera visual que impide percibir los cambios en el paisaje debido a las obras del proyecto. El usuario cumple con el requerimiento.
23	Requerimiento 3.1.5.5 El usuario deberá presentar toda la información requerida por los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental de proyectos de construcción y operación de centrales hidroeléctricas generadoras adaptados por CORNARE, más específicamente la siguiente: • Unidades de paisaje cartografiadas a una escala mínima de 1:10.000 • Descripción del proyecto dentro del componente paisajístico de la zona • Realizar una descripción de la ecología del paisaje, es decir, hacer un análisis de las variaciones de los paisajes en una escala	X			Medio biótico Componente Flora El usuario realiza de forma adecuada la descripción de la ecología del paisaje, es decir, hacer un análisis de las variaciones de los paisajes en una escala espacial y temporal, de los aspectos bióticos principales. Componente Hidrológico Para el análisis de variación del área mojada en los charcos 1, 2 y 3, se realiza modelación con

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
	espacial y temporal, de los aspectos bióticos principales. - Desde el cálculo del caudal ecológico, incluir en este capítulo, el análisis de afectación paisajística por la reducción de caudales, haciendo énfasis en sitios de interés turístico. - Sitios de interés paisajístico (funcionales, no funcionales, productivos, no productivos). - Incluir en el apartado de la percepción y valoración del paisaje, actores como entidades, instituciones y actores encargados de planificar y ordenar el territorio. - Identificación de grupos con interés y uso sobre el paisaje. - Programas, proyectos, planes y similares de ordenamiento territorial y/o política pública con proyección de uso, gestión, disfrute y/o protección del paisaje.				secciones cada 3.0m, presentando una disminución de la lámina de agua del 43% y de área mojada de 62% entre los caudales medio y ambiental. El usuario cumple con el requerimiento.
24	ATMÓSFERA Identificación de fuentes de emisiones atmosféricas Requerimiento 3.1.6.1 Se deberá realizar el aforo vehicular para la vía que conduce del municipio San Rafael a Falditas y Quebradona para un día festivo, tal y como lo establecen los términos de referencia.	X			Se da cumplimiento a lo requerido , dado que se presentó los resultados de un aforo vehicular realizado en la vía que comunica al municipio de San Rafael con las veredas Falditas y Quebradona correspondiente a día festivo, del cual se concluye que las motos corresponden al principal medio de transporte del área de influencia, y los vehículos y camionetas los menos representativos, así como las bicicletas, así como, se menciona las emisiones promedio de CO2 para motos de cuatro tiempos con cilindraje mayor a 150 cc.
25	Monitoreos de calidad del aire Requerimiento 3.1.6.2 Se deberá realizar y presentar los resultados de los monitoreos de calidad del aire con el fin de levantar la línea base del componente atmosférico del medio abiótico, los cuales deben ser representativos para el área de influencia del proyecto y realizados para épocas contrastantes. Estos monitoreos deben ser llevados a cabo acorde con lo establecido en los términos de referencia, así como en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire.	X			Se da cumplimiento con lo requerido , ya que se realizó monitoreos de calidad del aire en tres puntos del área del proyecto, de los cuales se tiene que los contaminantes criterios medidos (PM10, PM2.5, SO2 Y NO2) no sobrepasan los límites máximos permisibles establecidos en la resolución 2254 del 2017, presentado de manera general un índice de calidad del aire buena.
26	Ruido Requerimiento 3.1.6.3.1 Se deberá llevar a cabo muestreos de los niveles de presión sonora (ruido ambiental) representativos para el área de influencia del proyecto, acorde con lo establecido en los términos de referencia y la normatividad vigente, relacionando los resultados obtenidos.	X			Se dio cumplimiento con lo requerido , dado que se realizó monitoreos de ruido ambiental en doce puntos localizados de manera estratégica sobre el área del proyecto, con lo cual se genera el levantamiento de línea base de ruido asociado al componente atmosférico para el área de influencia del proyecto hidroeléctrico PCH CHURIMO,
27	Requerimiento 3.1.6.3.2 Se deberá realizar la proyección de los niveles de ruido ambiental para los diferentes escenarios que se establece en los términos de referencia.	X			Se realizó la proyección de los niveles de presión sonora en diferentes escenarios tales como línea base, construcción y operación, donde se realiza el análisis comparativo de 48 puntos (monitoreo y receptores localizados en área de influencia) con la normatividad actual. Dicho análisis presenta cumplimiento con lo establecido en los términos de referencia y lo requerido en el presente apartado.
28	USOS DEL AGUA Requerimiento 3.1.7 Se deberá realizar la estimación a nivel de subcuenca y microcuenca de los índices de uso del agua - IUA, de	X			De acuerdo a la información presentada se reporta el cálculo del IUA, IRH e IVH considerando



Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
	retención y regulación hídrica - IRH y de vulnerabilidad hídrica por desabastecimiento -IV, tal y como lo establece los términos de referencia.				- Índice de uso del agua - IUA es bajo de acuerdo a los caudales medio y ambiental del río Churimo. - Índice de regulación hídrica - IRH es alto, este se obtiene de la curva de duración de caudales del río Churimo. - Índice de desabastecimiento - IVH es bajo, de acuerdo a la matriz de relación de rangos del Índice de regulación hídrica (IRH) y el Índice de uso de agua (IUA). El usuario presenta la información solicitada y cumple con el requerimiento.
29	MEDIO BIOTICO Ecosistemas Terrestres Flora - Metodología de muestreo Requerimiento 3.2.1.1.1 <i>El usuario deberá presentar las memorias de cálculo de la determinación de la cantidad de unidades muestrales y el cálculo del porcentaje del error de muestreo por tipo de cobertura.</i>			X	El usuario allega las memorias de cálculo de la determinación de la cantidad de unidades muestrales y el porcentaje de error por tipo de cobertura, sin embargo, estos sólo evidencian que se calcularon tomando como base las coberturas del área de intervención del proyecto y no las presentes en el área de influencia del medio biótico (que no necesariamente son las mismas) como debió realizarse, toda vez que, lo relacionado con el área de intervención se debe desarrollar en el capítulo de demanda de recursos naturales y en este capítulo como su nombre lo indica debe desarrollarse la caracterización del área de influencia biótica del proyecto. Con lo anterior se considera que el usuario da una respuesta parcial al requerimiento y se le solicitará que presente la información requerida para el área de influencia biótica del proyecto.
30	Requerimiento 3.2.1.1.2 <i>Se deberá justificar técnicamente la realización de un censo de los individuos fustales en las coberturas antropizadas del área de intervención del proyecto para suplir el requisito de caracterización de las coberturas del área de influencia biótica del proyecto, además, se deberá presentar la caracterización de la categoría de la regeneración natural (brinzales y latizales) de dichas coberturas según lo definido por los Términos de Referencia del sector energía adaptados por CORNARE.</i>			X	En primer lugar, es de aclarar al usuario que, el requerimiento aquí planteado se aplica al capítulo de caracterización del área de influencia, por tanto, su respuesta debió enfocarse en las coberturas identificadas para el área de influencia biótica y no exclusivamente para aquellas presentes en el área de intervención del proyecto. En segundo lugar, si bien es cierto que para el caso de coberturas antropizadas como los pastos limpios, Pastos enmalezados y Mosaico de pastos y cultivos (estas últimas no mencionadas en su argumentación), son aceptables los argumentos que expuso en cuanto a la caracterización de la regeneración natural, para el caso de coberturas antropizadas como Mosaico de cultivos y espacios naturales, Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales y Mosaico de pastos con espacios naturales presentes en el área de influencia biótica, no es aplicable dicha justificación, ya que, como su mismo nombre lo indica, dentro de estas se presentan parches de coberturas naturales, las cuales debieron ser objeto de caracterización, ya sea, mediante la metodología de las parcelas o mediante cualquier otra debidamente justificada tal y como lo define la metodología general para la presentación de estudios ambientales "El tamaño de las parcelas depende de las unidades de vegetación que se identifiquen, del tamaño de las mismas, de las categorías de tamaño de los individuos, del tamaño y/o grado de heterogeneidad del área de muestreo, y/o la

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
					riqueza y/o diversidad de las especies. Por tanto, se debe planificar el uso de una o varias metodologías de muestreo para caracterizar adecuadamente cada una de las unidades de vegetación identificadas en la fase anterior", por tanto, en ausencia de esta justificación se debió realizar la caracterización de estas coberturas. En cuanto la justificación que el usuario da para la realización de un inventario al 100% de los fustales de las coberturas antropizadas del área de intervención en reemplazo de un inventario estadístico de las mismas, se tiene que, tal y como se cita en el párrafo anterior, el usuario enfoca su respuesta a las coberturas del área de intervención del proyecto, cuando claramente el requerimiento se realiza para la caracterización del área de influencia biótica, por tanto, el argumento de que en los términos de referencia adaptados por Cornare se define que se debe realizar un inventario al 100% de las coberturas antropizadas no es aceptable y en consecuencia se considera que se da respuesta parcial al requerimiento y la información debe ser ajustada en el evento de otorgarse la licencia ambiental.
31	Determinación taxonómica Requerimiento 3.2.1.2 Las especies cuya determinación taxonómica haya sido presentada hasta género (<i>Dendropanax</i> sp., <i>Posoqueria</i> sp., <i>Saurauia</i> sp. y <i>Tabebuia</i> sp.) especies con el prefijo de epíteto cónfer (cf.) como: <i>Terminalia</i> cf. <i>Amazonia</i> , especies identificadas como "sp.1, sp.2 y sp.3" como es el caso del género <i>Inga</i> y las especies cuya denominación es "indeterminado 1, indeterminado 2, indeterminado 3, indeterminado 4, indeterminado 5, indeterminado 6 e indeterminado 7", deberán ser identificadas hasta especie o, en su defecto, presentar el certificado de herbario donde se incluya la justificación de su determinación incompleta.	X			El usuario aclara que algunas de estas especies no fueron incluidas en el certificado de herbario por un error humano y que las denominadas "indeterminadas" se debió a impedimentos físicos para la colecta de la muestra o tenían ausencia de caracteres diagnósticos. El usuario cumple con el requerimiento.
32	Estimación de volumen y biomasa Requerimiento 3.2.1.3 El usuario deberá del volumen mediante la ecuación definida en el Proyecto de ordenación y manejo de los bosques del municipio de San Carlos (1998), la cual se aplica para el municipio de San Rafael, donde se ubica el proyecto PCH El Churimo.	X			El usuario realiza el cálculo del volumen con la ecuación definida en el Proyecto de ordenación y manejo de los bosques del municipio de San Carlos (1998) como puede evidenciarse en la carpeta "Anexo 3.2.1 Base de datos flora" que contiene el documento "BASE DE DATOS FLORA". El usuario cumple con el requerimiento.
33	Especies sensibles o de importancia Requerimiento 3.2.1.4 El usuario deberá verificar si con los datos recolectados en los muestreos realizados para la caracterización florística del área de influencia del componente flora, es posible determinar el estado de las poblaciones de las especies <i>Cecropia multisecta</i> , <i>Henriettea goudotiana</i> , <i>Hirtella enneandra</i> , <i>Myrcia popayanensis</i> , <i>Paragynoxys corei</i> , <i>Schefflera trianae</i> y <i>Tessmannianthus quadridomius</i> , en términos de su estado sucesional, densidades, clases diamétricas y altimétricas, diagnóstico y análisis de regeneración, usos por parte de las comunidades humanas y amenazas. Se deberá, además, contar con los soportes estadísticos correspondientes y sus resultados deberán presentarse mapificados. Todo lo anterior, acorde a lo definido en el numeral 5.2.2 en su título "Requerimientos adicionales para flora" de los Términos de Referencia Sector Energía adaptados por CORNARE. Si luego de realizar la verificación, se encuentra que no se cuenta con datos	X			El usuario realiza un muestreo en campo aplicando la metodología propuesta por Buckland en 1992 para complementar la caracterización de las poblaciones de las especies con distribución restringida reportadas para la zona, los resultados de esta metodología permiten determinar el estado de las poblaciones de dichas especies al incluir información en cuanto a fustales y categorías de la regeneración. Los resultados se presentan mapificados y se incluyen las memorias de cálculo. El usuario cumple con el requerimiento.



Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
	suficientes para determinar el estado poblacional de estas especies, se deberá complementar el muestreo realizado.				
34	Caracterización de epífitas vasculares y no vasculares Metodología de muestreo Requerimiento 3.2.1.5.1 <i>El usuario deberá dar claridad en cuanto a la metodología empleada para la caracterización de estas especies o, en su defecto, se deberá realizar nuevamente la caracterización de estas especies, ya que, según los resultados expuestos, no se adoptó a cabalidad ni la metodología propuesta por Wolf y compañía (2009) denominada SVERA ni la propuesta por Grandstein y compañía (2003) denominada RRED, ya que no se está cumpliendo con los criterios mínimos definidos por las metodologías citadas, en cuanto a la cantidad de forófitos a muestrear por área de cobertura y, por tanto, no es factible dar validez a los resultados obtenidos</i>	X			El usuario realiza nuevamente el muestreo a través del protocolo RRED-analysis propuesto por Gradstein <i>et al</i> (2003) y con el cual, se da cumplimiento a los criterios definidos en el mismo para el área de intervención del proyecto, sin embargo, no se realiza lo mismo para el área de influencia del componente flora del medio biótico como era requerido por la Corporación, no obstante, es de resaltar que para el caso particular de este proyecto las coberturas con mayor grado de complejidad desde el punto de vista ecológico (bosque fragmentado, bosque de galería y/o ripario y vegetación secundaria) fueron caracterizadas en el área de intervención y dado que se cumplieron todos los criterios definidos por la metodología aplicada, los resultados obtenidos son completamente extrapolables a las coberturas del área de influencia del proyecto, por tanto, puede considerarse que con la caracterización de sólo el área de intervención es factible dar por cumplido el requerimiento formulado por la Corporación, pues, el esfuerzo de muestreo que demostró haber alcanzado una asíntota para la mayoría de los grupos taxonómicos caracterizados, permite concluir que es muy probable que se haya muestreado a cabalidad la diversidad de especies del área de influencia del proyecto. El usuario cumple con el requerimiento.
35	Composición taxonómica Requerimiento 3.2.1.5.2 <i>Acorde con la respuesta al requerimiento anterior, el usuario deberá ajustar los resultados expuestos en este apartado</i>	X			En concordancia con lo concluido en el requerimiento anterior, se puede considerar que los muestreos realizados por el usuario en el área de intervención, en este caso en particular, son completamente extrapolables al área de influencia del proyecto, toda vez que, se aplicó de forma adecuada la metodología propuesta por Gradstein y compañía (2003), con lo cual, es factible concluir que se han caracterizado las coberturas de mayor complejidad ecológica del área de influencia del proyecto. El usuario cumple con el requerimiento.
36	Determinación taxonómica Requerimiento 3.2.1.5.3 <i>Las especies cuya determinación taxonómica haya sido presentada hasta género (Maxillaria sp. 5, Sobralia sp, Pleurotalis sp.), la especie cuya denominación es "indeterminada 1", las cuales no se encuentran incluidas en el certificado de herbario, deberán ser identificadas hasta especie o, en su defecto, se deberá presentar el certificado de herbario donde se incluya la justificación de su determinación incompleta</i>	X			El usuario aclara que la tabla resumen del certificado expedido por el herbario presentaba un error, donde algunas especies, aunque fueron identificadas no fueron incluidas y otras no fueron homologadas. El usuario cumple con el requerimiento.
37	Representatividad del muestreo Requerimiento 3.2.1.5.4.1 <i>El cálculo de la representatividad del muestreo deberá ser calculada de forma independiente para cada grupo vegetal (epífitas vasculares y no vasculares y especies vasculares y no vasculares en otros sustratos) en cada cobertura de la tierra.</i>	X			Los argumentos expuestos por el usuario en cuanto a que no es correcto diferenciar a estas especies por hábito de crecimiento es aceptable, razón por la cual, presenta los cálculos pertinentes para la comunidad de especies vasculares y no vasculares sin importar su hábito de crecimiento y aunque estos se realizan para el área de intervención del proyecto, en concordancia con lo conceptuado en los dos requerimientos previos, los resultados obtenidos son perfectamente extrapolables al área de influencia del componente flora del medio biótico. El usuario cumple con el requerimiento.

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
38	Requerimiento 3.2.1.5.4.2 <i>Para el cálculo de la representatividad y la construcción de las curvas de acumulación de especies, se deberán utilizar los estimadores no paramétricos Chao-2 y ACE cole, los cuales son los más adecuados para datos cuantitativos</i>	X			Pese a que la información aquí reportada sólo se enfoca en el área de intervención del proyecto, en concordancia con lo conceptualizado en requerimientos anteriores, y teniendo en cuenta que se demuestra que se superó con éxito la representatividad del muestreo mínima para dar validez al muestreo estadístico realizado, los resultados aquí obtenidos son completamente extrapolables al área de influencia del componente flora del proyecto. El usuario cumple con el requerimiento.
39	Requerimiento 3.2.1.5.4.3 <i>Presentar las memorias de cálculo de la representatividad del muestreo para cada uno de los grupos taxonómicos presentes en cada una de las coberturas caracterizadas</i>	X			El usuario allega las memorias de cálculo de la representatividad del muestreo para el área de intervención del proyecto, con lo cual, teniendo en cuenta lo conceptualizado previamente, se da cumplimiento al requerimiento.
40	Diversidad y Estructura Requerimiento 3.2.1.5.5 <i>El usuario deberá realizar nuevamente el cálculo de los índices de diversidad alfa y beta y el análisis de la estructura, lo anterior a la luz de la respuesta a los requerimientos en cuanto a la metodología empleada para la caracterización de estas especies. Se deberá tener en cuenta que en cuanto al Índice de Valor de Importancia (IVI), se deberá justificar cualquier simplificación que se presente en el mismo.</i>	X			Se presentan los cálculos considerando la información levantada con los nuevos muestreos realizados y aunque esta se realizó para el área de intervención del proyecto, tal y como se explicó en la conclusión de requerimientos anteriores, esta información, en este caso en particular, es aplicable para el área de influencia del componente flora. El usuario cumple con el requerimiento.
41	Especies vasculares y no vasculares de hábito rupícola Requerimiento 3.2.1.5.6 <i>Los resultados de la caracterización de estos grupos taxonómicos deberán ser analizados y expuestos de forma independiente al de los grupos taxonómicos epifitas vasculares y no vasculares. De igual forma, las memorias de cálculo deberán ser presentadas de forma independiente.</i>	X			Es aceptable el argumento expuesto por el usuario en cuanto que estas especies no deben ser consideradas como grupos taxonómicos individuales sino como una comunidad de especies con diferentes hábitos de crecimiento. Considerando lo anterior, el usuario hace entrega de la información para las diferentes comunidades de especies (vasculares y no vasculares de hábitos terrestres y epifíticos) y con esto se da por cumplido el requerimiento
42	Metodología de muestreo especies vasculares otros sustratos Requerimiento 3.2.1.7.1 <i>El usuario deberá aclarar y justificar si es del caso, la metodología empleada para la caracterización de este grupo taxonómico, ya que pese a que se citan la metodología SVERA (Wolf et al. 2009) y RRED (Gradstein et al. 2003), no se observa el cumplimiento de los criterios definidos en ninguna de las dos.</i>	X			El usuario basado en lo definido en la Metodología general para la presentación de estudios ambientales levanta 16 parcelas de 1 m x 1 m, cifra que resulta superior a la recomendada por la metodología citada y aclarando la metodología empleada para este grupo taxonómico. El usuario cumple con el requerimiento.
43	Requerimiento 3.2.1.7.2 <i>Aclarar la cifra de la cantidad de subparcelas establecidas para la caracterización de este grupo taxonómico, ya que, en el documento el usuario referencia el establecimiento de 15 subparcelas, mientras que, en la base de datos 5.8.1. BASE DE DATOS FLORA, sólo se registran trece (13) subparcelas</i>	X			El usuario aclara que inicialmente fueron establecidas 15 parcelas para el muestreo de estas especies, sin embargo, se complementó el muestreo aumentando a 18 parcelas, no obstante, sólo se registraron estas especies en 16 de ellas. El usuario cumple con el requerimiento.
44	Metodología de muestreo especies no vasculares en otros sustratos Requerimiento 3.2.1.8.1 <i>El usuario deberá aclarar y justificar si es del caso, la metodología empleada para la caracterización de este grupo taxonómico, ya que pese a que se citan la metodología SVERA (Wolf et al. 2009) y RRED (Gradstein et al. 2003), no se observa el cumplimiento de los criterios definidos en ninguna de las dos.</i>	X			El usuario basado en lo definido en la Metodología general para la presentación de estudios ambientales levanta 16 parcelas de 1 m x 1 m, cifra que resulta superior a la recomendada por la metodología citada y aclarando la metodología empleada para este grupo taxonómico. El usuario cumple con el requerimiento.
45	Requerimiento 3.2.1.8.2 <i>Aclarar la cifra de la cantidad de subparcelas establecidas para la caracterización de este grupo taxonómico, ya que en el documento el usuario referencia el establecimiento de 15 subparcelas, mientras que, en la base de datos 5.8.1. BASE</i>	X			El usuario basado en lo definido en la Metodología Gradstein et al. (2003) aclara que inicialmente fueron establecidas 15 parcelas para el muestreo de estas especies, sin embargo, se complementó el muestreo aumentando a 18 parcelas, no obstante, sólo se registraron estas



Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
	DE DATOS FLORA, sólo se registran catorce (14) subparcelas				especies en 17 de ellas. El usuario cumple con el requerimiento.
46	MEDIO SOCIOECONÓMICO Requerimiento 3.3.1 <i>Realizar procesos de socialización del resultado final del estudio de impacto Ambiental del proyecto hidroeléctrico Churimo con los habitantes de las veredas Falditas y Quebradona; además de la Administración y Concejo municipal de San Rafael, y otros Actores. Utilizar los medios de información necesarios, anexas todas las evidencias.</i>	X			Se presentaron las reuniones de socialización con las comunidades de las veredas Falditas y Quebradona. No obstante, no fue posible la realización de la socialización con el Concejo y la Administración municipal, debido a factores externos al proyecto, por lo que deberá realizarse esta reunión. El usuario cumple con el requerimiento.
47	Requerimiento 3.3.2 <i>Ajustar la caracterización del medio socioeconómico en el componente demográfico, utilizando los datos actualizados de población del censo de 2018 del DANE, que ya se encuentran publicados en su página oficial.</i>	X			Se acepta la justificación técnica del Usuario sobre el análisis de la información demográfica a partir de las proyecciones del DANE para el año 2019. El usuario cumple con el requerimiento.
48	Requerimiento 3.3.3 <i>Adjuntar registro fotográfico de los predios que hacen parte de la intervención del proyecto y especificar qué áreas de intervención tendrá cada uno y que uso e infraestructura tienen</i>	X			Se adjunta el registro fotográfico de la vivienda identificada en el sitio de intervención del proyecto, la cual corresponde a Wilson Ferney García. El usuario cumple con el requerimiento.
49	Requerimiento 3.3.4 <i>Identificar y caracterizar los procesos de retorno de población desplazada en el contexto de los planes o programas locales regionales o nacionales, y su relación con el proyecto.</i>	X			De acuerdo con la respuesta realizada por la Administración Municipal, el Usuario describe los planes o programas locales que se presentan en el municipio de San Rafael y en particular, en las veredas del área de influencia. El usuario cumple con el requerimiento.
50	Requerimiento 3.3.5 <i>Identificar las características del mercado laboral actual en cuanto al tipo de mano de obra que se encuentra en el área y la forma de condición laboral (empleo formal, empleo informal, desempleo y subempleo) y porcentajes de distribución en las principales actividades económicas.</i>	X			Se realiza el análisis del mercado laboral por sectores en el municipio de San Rafael y específicamente, para las veredas del área de influencia. Por lo tanto, se da por cumplido el presente requerimiento.
51	Requerimiento 3.3.6 <i>Identificar las tendencias del empleo en el corto y mediano plazo.</i>	X			Este requerimiento se encuentra articulado con el anterior, en el análisis presentado, por lo que se da respuesta al requerimiento.
52	Requerimiento 3.3.7 <i>Especificar si existe actividad pesquera en el Río Churimo y realizar censo de pescadores, identificando número de pescadores y puntos estratégicos para el desarrollo de la actividad</i>	X			De acuerdo con la información presentada por el Usuario, se aclara que en el área de influencia no hay presencia de la actividad pesquera. El usuario cumple con el requerimiento.
53	Requerimiento 3.3.8 <i>Especificar si existe desarrollo de actividades mineras formales o informales, realizar censo e identificar puntos estratégicos para el desarrollo de la actividad</i>	X			De acuerdo con la información presentada por el Usuario, se aclara que en el área de influencia no hay presencia de la actividad minera, aunque en años anteriores si se presentó. El usuario cumple con el requerimiento.
54	Requerimiento 3.3.9 <i>Identificar todos los referentes naturales y de interés turístico en el área de influencia del proyecto, especificar los puntos donde se desarrollan actividades recreativas en el tramo intermedio del río Churimo, aguas arriba de captación y aguas debajo de casa de máquinas, además de sitios estratégicos cercanos en el río Guatapé y río El Bizcocho.</i>	X			El Usuario presenta los referentes naturales identificados donde se desarrollan actividades de esparcimiento y disfrute del paisaje; referenciados por los habitantes de las mismas veredas. El usuario cumple con el requerimiento.
55	 Requerimiento 3.3.10 <i>Anexas certificados de Unidad de Restitución de Tierras y Unidad de Desminado Humanitario, donde se informe que labores se están adelantando en el área de influencia</i>	X			Se adjuntan los certificados correspondientes de la Unidad de Restitución de Tierras y Unidad de Desminado Humanitario, acorde con lo requerido por la Corporación y se menciona que dicha información será tenida en cuenta para el desarrollo del PMA de negociación de predios. Adicionalmente, se presenta análisis de la información obtenida del Visor de Desminado Humanitario, donde se observa que las actividades han sido finalizadas para San Rafael y se corrobora dicha información con el comunicado de la Personería. El usuario cumple con el requerimiento.

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
56	Requerimiento 3.3.11 <i>Anexar certificado de la Administración municipal donde que incluya información actual sobre labores adelantados de los temas relacionados con el conflicto armado.</i>	X			Se adjunta carta de la Administración Municipal dando respuesta a los programas que se vienen adelantando con la población víctima del conflicto. Con base en lo anterior, se da por cumplido el presente requerimiento.
ZONIFICACIÓN AMBIENTAL					
57	Requerimiento 4.1 <i>Se deberá realizar nuevamente la Zonificación Ambiental, teniendo en cuenta los Requerimientos 4.1.1 a 4.3.2</i>	X			El usuario presenta de nuevo el capítulo de zonificación ambiental, en el cual, se evidencia que se han ajustado algunos temas relacionados con la sensibilidad hidrológica y agregado el análisis de la sensibilidad atmosférica para el medio abiótico, mientras que, se ha agregado el análisis de dos sensibilidades para el medio socioeconómico como son: sensibilidad de sitios turísticos y sensibilidad restitución de tierras. El usuario cumple con el requerimiento.
58	Requerimiento 4.1.1 <i>La definición del área única de influencia del proyecto como la unificación de las áreas de influencia por cada medio (biótico, abiótico y socioeconómico).</i>			X	El Usuario en capítulo anexo de zonificación ambiental, presenta la unificación de las áreas de influencia para cada medio (Biótico, Abiótico y socioeconómico). La información es igual a lo presentado en EIA, por lo que el cumplimiento es parcial.
59	Requerimiento 4.1.2 <i>La sustracción del área que se encuentra dentro del DRMI Embalse Peñol-Guatapé, dado que, casi 2 Km de la vía a captación se encuentran dentro de esta área protegida</i>	X			El Usuario da respuesta al requerimiento, señalando que en un escenario sin proyecto corresponde al territorio con la presencia del DRMI y que la zonificación ambiental se debe definir bajo dicho escenario, según lo indican los términos de referencia. Señala, además, que los dos trámites, la solicitud de sustracción de reserva y el licenciamiento ambiental del proyecto, son independientes y ambos están directamente relacionados tanto en su viabilidad como ejecución, es decir, sin sustracción de reserva no se llevarán a cabo las obras que generan dicha necesidad dentro del proceso de licenciamiento y, sin la presencia de dichas obras no existiría la necesidad de la solicitud mencionada. Del análisis tanto de la información presentada por el usuario como del expediente donde reposa la solicitud de sustracción de un área de reserva, se entiende que el usuario ha surtido de forma adecuada el trámite de sustracción de un área de 1,93 hectáreas del DRMI Peñol-Guatapé y cuenca alta del río Guatapé, sobre el cual, se presenta concepto técnico favorable de la Corporación y a la fecha se encuentra en firme el acuerdo 420 del 27 de agosto de 2021, del Consejo Directivo de Cornare, mediante el cual se mediante el cual se aprueba la sustracción, con lo que se da cumplimiento al requerimiento.
60	Sensibilidad Física Hidrología Requerimiento 4.2.1 <i>Se deberá establecer los retiros a las fuentes hídricas de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Corporativo 251 del 2011, a partir de los cuales se deberá determinar la sensibilidad para el criterio de retiros a fuentes hídricas.</i>	X			Se da cumplimiento con lo requerido , dado que se realizó el ajuste de criterio de sensibilidad relacionado con los retiros a las fuentes hídricas teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo corporativo 251 del 2011.
61	Requerimiento 4.2.2 <i>Se deberá corregir lo relacionado con las manchas de inundación basados en la modelación hidráulica de caudales máximos determinados en el estudio hidrológico, tanto para el Río Churimo, como para la quebrada Quebradona, ya que</i>	X			Se presenta una corrección en el criterio de sensibilidad asociado con las manchas de inundación, el cual presenta coherencia técnica, dando cumplimiento con lo requerido.

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
	se evidenciaron inconsistencias, puesto que se estableció una mancha de inundación determinada con un periodo de retorno de 1000 años menor a la mancha de inundación determinada con un periodo de retorno de 500 años. Adicionalmente, la zona denominada como de sensibilidad media, deberá ser presentada de acuerdo con la modelación hidráulica como se indica en la descripción de los resultados de sensibilidad para el criterio de manchas de inundación, en el capítulo de zonificación y no como un buffer de 10 metros a partir de la zona de sensibilidad alta.				
62	Requerimiento 4.2.3 Dar mayor claridad con respecto a los cuerpos de agua existentes y la definición de cuerpo de agua intermitente, ya que, de acuerdo con el análisis realizado del componente Hidrológico en otros capítulos, la zona presenta una gran cantidad de fuentes hídricas y, por lo tanto, el área de susceptibilidad alta para retiros de cuerpos de agua debe ser mayor.	X			Se destacan dos corrientes principales; el río Churimo y la quebrada Quebradona, las cuales son de carácter permanente, es decir, que fluyen durante todo el año hidrológico sin interrupción espacio – temporal; los demás drenajes que discurren en la zona de análisis son de menor tamaño y de carácter intermitente, es decir, que solo transportan caudal durante algunos meses del año, específicamente en época de invierno. El usuario cumple con el requerimiento.
63	Sensibilidad Socioeconómica Requerimiento 4.3.1 Especificar en el análisis del componente socioeconómico, las hectáreas que conforman las áreas establecidas en la sensibilidad alta, media y baja.	X			Por parte del Usuario se atendió el requerimiento realizado por la Corporación y se integró al análisis las hectáreas de las áreas, aunque desde la de zonificación ambiental fueron porcentajes, pero desde la zonificación de manejo si fue por hectáreas. Para el componente socioeconómico la restricción es media (6,33 Ha) y baja (2056,43 Ha). El usuario cumple con el requerimiento.
64	Requerimiento 4.3.2 Integrar en la zonificación ambiental y la zonificación de manejo, las áreas de importancia social y cultural como posibles sitios como siembra de minas antipersonas y municiones sin explotar, predios en procesos de restitución y referentes naturales (Charcos).	X			Se acató el requerimiento de la Corporación y se integró al análisis los referentes naturales y procesos de restitución de tierras que están reportados a la fecha, esta base de datos en cambiante y en unas etapas posteriores se debe continuar haciendo consultas.
DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES					
65	Vertimientos Requerimiento 5.1.1 Es necesario complementar la información del manejo de las ARD a generarse en la etapa de construcción para la zona de captación, en cuanto a las coordenadas de los lugares en los que se instalarán los baños portátiles, así como informar la cantidad de personas que atenderán y durante cuánto tiempo, para de esta forma establecer el número de baños portátiles requeridos para garantizar un manejo adecuado de las aguas residuales domésticas generadas.	X			Se da cumplimiento con lo requerido , toda vez que se describe la cantidad de unidades sanitarias a instalar en el pico de la etapa de construcción del proyecto, discriminadas por sexo. Además, se presenta las coordenadas donde se pretende localizar dichas unidades sanitarias.
66	Requerimiento 5.1.2 Se deberá aclarar si en la zona de casa de máquinas se generarán o no vertimientos de aguas residuales domésticas para la etapa de construcción, ya que esta zona es un frente de trabajo en el cual frecuentarán personal laborando. En caso afirmativo, se deberá establecer las medidas de manejo y, de ser necesario, un sistema de tratamiento se deberá incluir en el permiso de vertimientos	X			Se da claridad de que, para la etapa de construcción del proyecto, no se generarán vertimientos de aguas residuales domésticas en la zona de casa de máquinas, dando cumplimiento a lo requerido.
67	Requerimiento 5.1.3 Se deberá allegar las fichas técnicas del fabricante de todos los sistemas de tratamiento de ARD y ARnD prefabricados (pozo séptico + filtro FAFA y trampas de grasas), donde se evidencie que estos son óptimos para el tratamiento de los vertimientos a generar por el proyecto (de acuerdo con caudal de diseño, número de persona, capacidad, etc.). En caso de no cumplir, se deberá presentar otra propuesta de tratamiento.	X			Se da cumplimiento con lo requerido , ya que se realizó nuevamente el cálculo del volumen o capacidad del sistema séptico, con el cual se selecciona adecuadamente el STAR a instalar en las etapas de construcción y operación del proyecto con base en las recomendaciones descritas en el Manual de Sistemas Integrados de Rotoplast (proveedor), y así mismo, se allegó las fichas técnicas de los sistemas de tratamiento prefabricados propuestos (sistema séptico integrado, trampas de grasas de 105 y 250 L).



Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
68	Requerimiento 5.1.4 <i>Se deberá complementar los diseños de los sedimentadores con planos con vista en planta, cortes y detalles de todas las unidades de tratamiento propuestas.</i>	X			Se presenta una descripción de las unidades de tratamiento con las que contarán los sedimentadores, así como se muestra esquemas de estos con vistas en planta y perfil, donde se presentan las dimensiones obtenidas para cada sistema, acorde con lo establecido en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV), donde se detalló las memorias de cálculo de estos sistemas de tratamiento. Por lo antes mencionado, se da cumplimiento a lo solicitado.
69	Requerimiento 5.1.5 <i>Se deberá indicar las eficiencias teóricas de todos los sistemas de tratamiento de ARD y ARnD, tanto para sistemas prefabricados como diseñados, ya que en la información allegada esta no se presenta en su gran mayoría.</i>	X			Se dio cumplimiento a lo requerido , ya que se presentan las eficiencias teóricas de los sistemas de tratamiento propuestos, basados en valores reportados en la Resolución 0330 de 2017 y de acuerdo con el proveedor de los sistemas prefabricados (Rotoplast).
70	Requerimiento 5.1.6 <i>Dado que en la etapa de preconstrucción del proyecto se contemplan la actividad de compra o adquisición de predios, los documentos que acrediten la propiedad de los predios donde se instalará los sistemas de tratamiento, deberán ser allegados previos a la etapa de construcción. No obstante, se deberá establecer en los formularios de solicitud del permiso de vertimientos, los pk de los predios y área del predio para cada vertimiento proyectado.</i>	X			Se dio cumplimiento , ya que se incluyó en los formularios de solicitud del permiso de vertimientos del proyecto los pk y áreas de los predios para cada vertimiento proyectado, los cuales concuerdan con la ubicación presentada en el EIA. Se reitera que, los documentos que acrediten la propiedad de los predios donde se instalará los sistemas de tratamiento, deberán ser allegados previos a la etapa de construcción del proyecto.
71	Evaluación ambiental del vertimiento Requerimiento 5.1.7.1 <i>Se deberá realizar la modelación de calidad del agua para el escenario que contemple caudales mínimos de la fuente receptora y en situaciones donde el sistema de tratamiento no alcance las eficiencias esperadas, tal y como establecen los términos de referencia. Los caudales mínimos deberán estar basados en lo estipulado en el capítulo de caracterización del área de influencia para el componente hidrológico del medio abiótico. Se deberá anexar el medio magnético de dicha simulación.</i>	X			Se incluyó dentro de la simulación de variables de calidad del agua ya presentada, dos escenarios críticos en condiciones hidrológicas de estiaje del río Churimo, con y sin tratamiento de los vertimientos propuestos, y que de acuerdo con los resultados presentados, no se genera una alteración significativa de la calidad del agua de esta fuente hídrica, y se verificó el cumplimiento con relación a los constituyentes de la calidad del agua modelados en el río Churimo con los objetivos de calidad propuestos por CORNARE (2016) para el tramo del río Guatapé entre el sector El Charco hasta el área de ingreso al Embalse Playas (Resolución N° 112-5304), cumpliendo con lo requerido.
72	Requerimiento 5.1.7.2 <i>Se deberá dar claridad en cuanto al manejo y disposición final de los residuos producto del mantenimiento de los sistemas de tratamiento, tanto de aguas residuales domésticas, como no domésticas (lodos, grasas, aceites y natas), ya que en los diferentes documentos que hacen parte del permiso de vertimientos se establecen diferentes medidas. Por lo que se deberá, además, unificar las medidas en todos los documentos.</i>	X			Se dio cumplimiento al requerimiento , toda vez que se da claridad del manejo y disposición final de los residuos producto del mantenimiento de los sistemas de tratamiento, tanto de aguas residuales domésticas, como no domésticas (lodos, grasas, aceites y natas), los cuales se realizarán a través de un gestor externo.
73	Requerimiento 5.1.7.3 <i>En caso de que lo lodos a extraer manualmente de los sedimentadores propuestos vayan a ser tratados mediante lechos de secado, se deberá presentar los diseños y memorias de cálculo correspondientes, así como la ubicación de este sistema de tratamiento.</i>	X			Se dio cumplimiento al requerimiento, toda vez que se aclaró que no se implementará sistemas de tratamiento de lodos mediante sistema de lechos de secado, ya que estos serán gestionados por un agente externo, dando cumplimiento a lo requerido.
74	Requerimiento 5.1.7.4 <i>Se deberá presentar diseños de la estructura de descarga de los vertimientos que serán implementadas durante las diferentes fases del proyecto, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla, tal y como lo estipulan los términos de referencia.</i>	X			Se presenta esquemas y medidas de la estructura de descarga propuesto para los vertimientos de ARD Y ARnD a generarse en las diferentes fases del proyecto, y se presentan recomendaciones a tener en cuenta previo a la construcción de las obras de descarga de vertimientos, con el fin de verificar la posición

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
					definitiva de la misma, con lo cual se da cumplimiento con lo requerido.
75	Plan de gestión del riesgo y manejo los vertimientos – PGRMV Requerimiento 5.1.8 <i>Se deberá modificar de las medidas de mantenimiento para los sedimentadores presentadas en el programa para la prevención de eventos operativos del PGRMV, en cuanto a que los residuos producto de los sistemas de tratamiento deberán tener un manejo y disposición adecuada diferente a la descarga sobre una fuente hídrica y acorde con lo establecido en los otros capítulos.</i>	X			Se dio cumplimiento con este requerimiento, ya que se realizó modificaciones de las medidas de mantenimiento de los sedimentadores, las cuales son adecuadas.
76	Aguas Superficiales Requerimiento 5.2 <i>Realizar cálculo hidráulico y aclarar detalladamente el funcionamiento de la obra destinada a garantizar el caudal ecológico.</i>	X			La obra para garantizar el caudal ecológico consiste en una compuerta con una dimensión de 1,0 m x 1,0; que actúa como un vertedero lateral, garantiza que, para valores bajos de caudal, como mínimo se desvíe el caudal ambiental mensual más alto (0,270 m3/s). El usuario cumple con el requerimiento.
77	Ocupación de cauce Requerimiento 5.3.1 <i>Se debe presentar el plano a detalle de la atagüa con su respectivo diseño hidráulico para un periodo de retorno de 100 años.</i>	X			Se realizó el ajuste de las obras de desviación para el caudal de diseño del periodo de retorno de 100 años. El usuario cumple con el requerimiento.
78	Complementar los siguientes puntos, para las fuentes que requieren trámite de Ocupación de Cauce. Requerimiento 5.3.2.1 <i>Modelación del comportamiento hidráulico de las fuentes hídricas, para un periodo de retorno de 100 años, bajo los escenarios simulados: situación actual y situación futura (con obras propuestas).</i>	X			Se presenta la Modelación del comportamiento hidráulico del río Churimo y la quebrada Quebradona, para un periodo de retorno de 100 años, bajo los escenarios de situación actual y situación futura, para las obras principales del proyecto correspondientes a la captación, atagüa, canal de descarga y puente – ducto ubicado sobre la quebrada Quebradona y las obras fluviales requeridas para el cruce de la conducción, no se realiza este análisis debido a que las ocupaciones planteadas cuentan con suficiencia hidráulica para periodo de retorno de 100 años que las ubica por fuera de la mancha de inundación para este periodo, con lo cual se considera cumplido el requerimiento, no obstante por tratarse de ingeniería de detalle se debe entregar en el diseño definitivo del proyecto, en la fase preconstructiva, la entrega de los diseños finales con los detalles de las demás obras de ocupación.
79	Requerimiento 5.3.2.2 <i>Comparación de los resultados obtenidos, velocidad y profundidad, para los escenarios simulados.</i>	X			La información solicitada corresponde a la ingeniería de detalle, por lo tanto se permite la entrega de esta durante la etapa de preconstrucción del proyecto, lo cual se considera viable, por cuanto no es determinante para el pronunciamiento de fondo.
80	Requerimiento 5.3.2.3 <i>Cálculo de la capacidad hidráulica y de la socavación de la nueva obra propuesta.</i>	X			La información solicitada corresponde a la ingeniería de detalle, por lo tanto se permite la entrega de esta durante la etapa de preconstrucción del proyecto, lo cual se considera viable, por cuanto no es determinante para el pronunciamiento de fondo.
81	Requerimiento 5.3.2.4 <i>Plano de detalle de la nueva obra propuesta que contenga información de dimensiones, cotas, pendientes, componentes de la obra, convenciones, nombre de la fuente a intervenir, coordenadas geográficas de localización, profundidad de desplante de acuerdo con el estudio de socavación.</i>	X			Esta información se presentará y evaluará durante la etapa de preconstrucción del proyecto, lo cual se considera viable, por cuanto no es determinante para el pronunciamiento de fondo.
82	Aprovechamiento Forestal Requerimiento 5.5.1 Tenencia de los predios	X			El usuario argumenta que no es recomendable iniciar negociaciones de los predios hasta tanto se tenga el otorgamiento de la licencia ambiental,

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
	El usuario deberá presentar los respectivos folios de matrícula inmobiliaria (certificado de libertad y tradición) y las respectivas autorizaciones (en el caso de no ser propietario), de los siguientes predios en donde se pretende llevar a cabo el aprovechamiento forestal solicitado.				ya que, se presentarían conflictos sociales. Dicho argumento se considera válido y por ende se da por cumplido el requerimiento, no obstante, se procederá a requerir que se presenten los respectivos documentos legales de los predios donde se llevará a cabo el aprovechamiento forestal previo al inicio de las labores de aprovechamiento. El usuario cumple con el requerimiento.
83	Metodología aprovechamiento forestal único de bosque natural Requerimiento 5.5.2 El usuario deberá verificar si con los datos recolectados en las parcelas que hayan sido establecidas en el área de intervención del proyecto, con el fin de caracterizar la flora del área de influencia, se alcanza la intensidad de muestreo de 5% para fustales y 2% para latizales con un error de muestreo inferior al 15% y una probabilidad del 95% para las coberturas naturales, para lo cual, además, se deben presentar los cálculos para la determinación del tamaño de la muestra para cada unidad de cobertura vegetal y los principales parámetros estadísticos conducentes al cálculo del error de muestreo, de no alcanzar la representatividad antes mencionada, se deberá complementar dicho muestreo para cumplir con lo definido en el numeral 6.5 de la Metodología general para la elaboración de estudios ambientales (MADS, 2018) y en el numeral 7.5 de los Términos de Referencia del sector energía adaptados por CORNARE, teniendo en cuenta que se deberá acotar el área de estudio a aquella en la cual se llevarán a cabo las obras del proyecto.	X			El usuario en la documentación presentada aclara que las coberturas antropizadas fueron caracterizadas mediante un censo al 100% de los individuos fustales, mientras que, las coberturas naturales del área de intervención se caracterizaron mediante muestreo estadístico, el cual, según las memorias de cálculo presentadas por el usuario, supera el esfuerzo de muestreo definido para las diferentes categorías, además, el error de muestreo está por debajo del 15%. El usuario cumple con el requerimiento.
84	Resultados Requerimiento 5.5.3.1 Para el cálculo del volumen el usuario deberá utilizar la ecuación presentada en el Proyecto de ordenación y manejo de los bosques del municipio de San Carlos (1998).	X			El usuario presenta el cálculo del volumen con la ecuación definida en el Proyecto de ordenación y manejo de los bosques del municipio de San Carlos (1998), para lo cual, se allegan las respectivas memorias de cálculo. El usuario cumple con el requerimiento.
85	Requerimiento 5.5.3.2 Presentar las bases de datos de los individuos que serán solicitados para su aprovechamiento forestal, estas deberán contener como mínimo la siguiente información: Tipo de cobertura, superficie a aprovechar (ha), localización (coordenadas geográficas incluido su origen, vereda, municipio), individuos inventariados (nombre común y científico), clasificación taxonómica (al nivel más preciso posible), DAP, área basal, altura comercial, altura total, volumen comercial, volumen total, estado fitosanitario y observaciones, sumatorias de número de individuos inventariados, categoría de amenaza, veda y/o endemismo, según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y según la Resolución 1912 del 15 de septiembre de 2017, citadas en los libros rojos, las que hagan parte de los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora Silvestres (CITES) y los Acuerdos Corporativos N° 207-2008 y N° 262-2011	X			En el "Anexo 3.2.3. Memorias de cálculo" el libro "Memoria de cálculo" se presentan la base de datos con los individuos que serían objeto de aprovechamiento forestal, estas bases de datos cuentan con las variables requeridas por la Corporación. El usuario cumple con el requerimiento.
86	Requerimiento 5.5.3.3 Presentar los cálculos para la determinación del tamaño de la muestra para cada unidad de cobertura vegetal y los principales parámetros estadísticos conducentes al cálculo del error de muestreo.	X			El usuario presenta tanto la ecuación utilizada para el cálculo del número de parcelas a establecer como los resultados de su aplicación, con lo cual, se da respuesta efectiva al requerimiento.
87	Requerimiento 5.5.3.4 Presentar una tabla resumen en la cual se incluya información con respecto al área de cada cobertura que sería objeto de intervención, el número de individuos arbóreos a intervenir en cada cobertura y su volumen.	X			Se presenta tabla resumen en la cual, es posible evidenciar la cantidad de individuos arbóreos que serían objeto de intervención en cada una de las coberturas para el desarrollo de las obras, dando

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
					así cumplimiento a lo requerido por la Corporación.
88	Relación de especies de la flora silvestre vedada o que se encuentran en riesgo de extinción El usuario deberá realizar la caracterización de las especies arbóreas que presenten veda de orden regional o nacional, así como también de las especies que se encuentren en las categorías de amenaza En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN) y Vulnerables (VU) de la UICN o del MADS o que se clasifiquen como endémicas dentro del área de intervención del proyecto, para lo cual, deberá cumplir con lo siguiente. Árboles Requerimiento 5.5.4.1.1 Censo de los especímenes mayores a 10 cm de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP), presentes en el área de intervención del proyecto, obra o actividad, indicando: • Nombre científico. • Soporte para la determinación de la especie. • Altura total y comercial. • Diámetro a la Altura del Pecho (DAP). • Estado fitosanitario. • Coordenadas de la ubicación por individuo con sistema de referencia Magna Sirgas (especificando el origen). • Abundancia por unidades de cobertura vegetal. • Para individuos con diámetro a la Altura del Pecho (DAP) menor a 10 cm, realizar un muestreo representativo con una probabilidad del 95% y un error de muestreo no superior al 15%, por unidad de cobertura vegetal.	X			Mediante recorridos por el área de intervención del proyecto en busca de las especies que presenten veda de orden regional o nacional, así como también de las especies que se encuentren en las categorías de amenaza En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN) y Vulnerables (VU) de la UICN o del MADS o que se clasifiquen como endémicas. Como resultado de la aplicación de la metodología no se encontraron individuos de especies con veda nacional, mientras que se registraron 5 individuos con veda regional. Por su parte, los individuos de las categorías de la regeneración natural se caracterizaron a través de parcelas y la representatividad del muestreo se verificó a través del cumplimiento de la intensidad de muestreo para cada categoría. El usuario cumple con el requerimiento.
89	Helechos arborescentes Requerimiento 5.5.4.2.1 Censo de los especímenes con altura total mayor o igual a dos (2) metros, medido de la base del tallo a la primera inserción de las frondas, presentes en el área de intervención del proyecto, obra o actividad, indicando: • Nombre científico • Altura total • Soporte para la determinación de la especie. • Estado fitosanitario. • Coordenadas de la ubicación por individuo con sistema de referencia Magna Sirgas (especificando el origen). • Abundancia por unidades de cobertura vegetal.	X			Aunque para el área de influencia se registraron individuos de estas especies, no ocurre lo mismo para el área de intervención del proyecto. El usuario cumple con el requerimiento.
90	Requerimiento 5.5.4.2.2 Para individuos con altura menor a dos (2) metros, realizar un muestreo representativo con una probabilidad del 95% y un error de muestreo no superior al 15%, por unidad de cobertura vegetal.	X			Luego de realizados los muestreos en el área de intervención se encontró que, no se registraron individuos de helecho arbóreo en ninguna de las categorías de la regeneración natural. El usuario cumple con el requerimiento.
91	Requerimiento 5.5.4.3 Especies vasculares y no vasculares de hábitos rupícolas, epifíticos y lignícolas con veda nacional: Los resultados de la caracterización de estas especies en el área de intervención del proyecto deberán ser presentados en el Capítulo 7 DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO DE RECURSOS como un subtítulo del Aprovechamiento Forestal.	X			El usuario manifiesta que los resultados de la caracterización de estas especies se presentan en el capítulo de caracterización, sin embargo, en el documento final que sería entregado posteriormente a esta Corporación se incluirán estos resultados en el capítulo de demanda de recursos naturales. El usuario cumple con el requerimiento.
92	Requerimiento 5.5.4.4.1 Se deberá caracterizar cada grupo taxonómico (epifitas vasculares y no vasculares, rupícolas vasculares y no vasculares, lignícolas vasculares y no vasculares y terrestres vasculares y no vasculares) para el área de intervención del proyecto mediante la aplicación de una metodología adecuada, se sugiere el uso del protocolo para el Análisis	X			Los datos presentados son aceptables desde el punto de vista estadístico, sin embargo, es de aclarar al usuario que se debe mantener la estructura del EIA y la información referente al área de influencia del proyecto debe ser separada de la del área de intervención de proyecto, por tanto, se da por cumplido el requerimiento, sin

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
	<i>Rápido y Representativo de la Diversidad de Epífitas (RRED-analysis); propuesto por Gradstein et al. (2003), la cual es una metodología estandarizada, que ha sido ampliamente replicada y no solo para unidades de cobertura de tipo vegetal con representatividad arbórea, sino también para coberturas antropizadas.</i>				embargo, se deberá presentar un documento con el Estudio de Impacto Ambiental en el cual se incluyan los ajustes realizados para dar respuesta a los requerimientos de la Corporación y dentro de los cuales se debe incluir la reubicación de la información presentada en el capítulo de caracterización del área de influencia que corresponda al área de intervención del proyecto. El usuario cumple con el requerimiento.
93	Requerimiento 5.5.4.4.2 <i>Presentar las memorias de cálculo que den cuenta de los procedimientos que se lleven a cabo para el cálculo de la representatividad del muestreo y la estimación de la cantidad de individuos y/o cobertura a ser aprovechados.</i>	X			Los datos presentados son aceptables desde el punto de vista estadístico, sin embargo, es de aclarar al usuario que se debe mantener la estructura del EIA y la información referente al área de influencia del proyecto debe ser separada de la del área de intervención de proyecto. Por tanto, se da por cumplido el requerimiento, sin embargo, se deberá presentar un documento con el Estudio de Impacto Ambiental en el cual se incluyan los ajustes realizados para dar respuesta a los requerimientos de la Corporación y dentro de los cuales se debe incluir la reubicación de la información presentada en el capítulo de caracterización del área de influencia que corresponda al área de intervención del proyecto. El usuario cumple con el requerimiento.
94	Requerimiento 5.5.5 <i>Recolección de especímenes de especie silvestres de la biodiversidad: El usuario deberá solicitar el Permiso de Recolección de Especímenes de la Diversidad Biológica con fines de elaboración de estudios ambientales de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.1.1, Sección 1, Capítulo 8 y subsiguientes del Decreto 1076 de 2015, para las actividades que se realicen posteriores a la obtención de la licencia ambiental, el cual es diferente del permiso al que se refiere la Sección 2, del Capítulo 9, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, necesario para adelantar el EIA, es decir, de manera previa a la obtención de la licencia.</i>			X	En lo concerniente a fauna, el usuario presenta la información necesaria para el trámite en mención, sin embargo, no presenta la información de los profesionales que estarían a cargo de dichas recolectas, por lo que, pese a su justificación se dará cumplimiento total, cuando se presente la información faltante, la cual deberá ser presentada antes de cualquier actividad de monitoreo de fauna que se encuentra establecida en PMA y PMS, con lo que se cumple parcialmente con el requerimiento.
EVALUACIÓN DE IMPACTOS					
95	Identificación y Evaluación de Impactos para el escenario sin proyecto Requerimiento 6.1.1 Medio abiótico <i>Complementar el capítulo de Geomorfología con los Procesos Morfodinámicos y/o erosivos existentes en la zona de estudio dentro de la Caracterización, tanto en la descripción como en la cartografía, para que el impacto de Alteración de procesos erosivos esté articulado con la Caracterización.</i>	X			Se presenta la información en el capítulo de Geomorfología. El usuario cumple con el requerimiento.
96	Medio Biótico Requerimiento 6.1.2.1 <i>El usuario deberá complementar el análisis para este escenario al incluir los eventos o procesos naturales que generan impactos sobre los diferentes componentes del ecosistema y en especial sobre los del medio biótico.</i>	X			El usuario argumenta que la inclusión de los eventos y los procesos naturales no aplica para este capítulo, toda vez que, estos son identificados y valorados en el capítulo de Plan de gestión del riesgo. Dicho argumento se considera acertado y por ende se da por cumplido el requerimiento.
97	Requerimiento 6.1.2.2 <i>Realizar un análisis de las condiciones actuales de los componentes del ecosistema para cada medio y un análisis de la tendencia futura de los mismos.</i>	X			El usuario realiza un análisis de la tendencia para el componente flora en un escenario en el cual se continúe con las tasas de deforestación actuales, con lo cual, se da por cumplido el requerimiento realizado por la Corporación.
98	Medio Socioeconómico Requerimiento 6.1.3.1 <i>Realizar un análisis de tendencias, considerando la perspectiva del desarrollo regional y local, la dinámica</i>	X			En la descripción de los impactos ambientales, se presenta el análisis con base en las condiciones actuales del área y la capacidad de los bienes y

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
	<i>económica, los planes gubernamentales, la preservación y el manejo de los recursos naturales y las consecuencias que para los ecosistemas de la zona tienen las actividades antrópicas y naturales propias de la región y referenciar si existen, proyectos existentes o en desarrollo con las condiciones actuales del área y la capacidad de los bienes y servicios.</i>				servicios. El usuario cumple con el requerimiento.
99	Requerimiento 6.1.3.2 <i>Se deberá ajustar los impactos de la actividad minera calificados como "moderado" en el escenario sin proyecto, puesto de acuerdo con la caracterización presentada previamente, se describe que no es una actividad que se desarrolle actualmente debido a que está abandonada.</i>	X			Se realiza el ajuste del impacto del cambio en la actividad minería de "moderado" a "irrelevante", con base en el análisis presentado. El usuario cumple con el requerimiento.
100	Requerimiento 6.1.3.3 <i>Luego de especificar si existe actividad pesquera en el Río Churimo y su incidencia, de acuerdo con las recomendaciones descritas en la caracterización del componente socioeconómico, identificar los impactos asociados a éste, su respectiva calificación y tendencia.</i>	X			Se realiza el ajuste del impacto del cambio en la actividad minería de "moderado" a "irrelevante", con base en el análisis presentado. El usuario cumple con el requerimiento.
101	Requerimiento 6.1.3.4 <i>Se deberá considerar las relaciones de los habitantes con el entorno y con los recursos naturales asociados al cauce a intervenir y la alteración en la tradición cultural.</i>	X			El Usuario incorpora el impacto de cambio en las manifestaciones y prácticas culturales el cual considera las relaciones de los habitantes con el entorno. El usuario cumple con el requerimiento.
102	Requerimiento 6.1.3.5 <i>Es importante considerar en el escenario sin proyecto las relaciones y actividades de los líderes comunitarios y demás organizaciones sociales, económicas y políticas presentes en el territorio, los cuales pueden verse afectados por generación de expectativas o conflictos sociales, así como en cambios en patrones de organización comunitaria.</i>	X			El Usuario incorpora el impacto de "Cambio en los patrones de organización comunitaria", así como la generación de expectativas o conflictos sociales. El usuario cumple con el requerimiento.
103	Identificación y Evaluación de Impactos para el escenario con proyecto Medio Abiótico Componente geomorfológico Requerimiento 6.2.1.1.1 <i>Complementar el capítulo de Geomorfología con los Procesos Morfodinámicos y/o erosivos existentes en la zona de estudio dentro de la Caracterización tanto en la descripción como en la cartografía, para que el impacto de Alteración de procesos erosivos esté articulado con la Caracterización.</i>	X			Se presenta la información en el capítulo de Geomorfología. El usuario cumple con el requerimiento.
104	Requerimiento 6.2.1.1.2 <i>Considerar la calificación de Irrelevante a Moderada de la Alteración de procesos erosivos, dado que el corte de taludes y la modificación de las geoformas actuales, podría generar cambios significativos en los procesos erosivos existentes en la actualidad.</i>	X			Se ajusta la calificación del impacto de irrelevante a moderada. El usuario cumple con el requerimiento.
105	Requerimiento 6.2.1.2 <i>Componente agua: Se deberá tener en cuenta en la identificación y calificación de importancia ambiental de impactos sobre este componente, las interacciones de los factores calidad del agua y cantidad de agua con las actividades construcción de vías de acceso, adecuación y uso de zonas de depósito, construcción de tubería a presión, ya que estas podrían afectar la calidad del agua, puesto que las mismas contemplan la intervención a fuentes hídrica y por ende, se presume alteraciones o impactos sobre los factores antes mencionados.</i>	X			Se presenta la matriz de evaluación de impactos ambientales, donde se incorpora, tanto la interacción de las actividades con el medio, como la correspondiente evaluación de los impactos para cada una de las tres (3) actividades solicitadas, arrojando que la calificación ambiental, para todos los casos, resulta "Irrelevante", exceptuando el impacto a la calidad del agua por construcción de vías de acceso, el cual resulta "Moderado" debido a la magnitud en la longitud de esta infraestructura y la necesidad de realización de obras de ocupación de cauce. El usuario cumple con el requerimiento.
106	Medio Biótico Requerimiento 6.2.2.1	X			El usuario incluye en la etapa "Preconstrucción" la actividad apertura de trochas, para la cual se identifican sus interacciones con los diferentes



Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
	El usuario deberá especificar las actividades para la etapa "Preconstrucción", ya que en ésta se llevan a cabo labores como la apertura de trochas para el desplazamiento hasta los sitios de muestreo de los diferentes componentes.				componentes de cada medio y se genera una calificación de los impactos ocasionados, evaluación que para cada impacto, según el usuario resulta irrelevante, sin embargo, dicha calificación presentada en la Tabla 156 del documento no coincide con la consignada en la matriz de "Impactos CON P" presentada en el Anexo 6, ya que, en esta última se califica el impacto "Generación de expectativas o conflictos sociales" como Moderado (-28) y no como irrelevante como es presentado en la citada tabla. Por lo anterior, se deberá aclarar la información y generar los ajustes pertinentes. El usuario cumple con el requerimiento.
107	Requerimiento 6.2.2.2 Incluir la interacción entre la actividad "apertura de trochas" de que trata el requerimiento anterior, con los componentes flora y fauna del medio biótico.	X			El usuario identifica las interacciones que tiene la actividad "apertura de trochas" con los diferentes componentes de cada medio, entre ellos los componentes flora del medio biótico. El usuario cumple con el requerimiento.
108	Requerimiento 6.2.2.3 Incluir en la evaluación ambiental los siguientes impactos sobre el componente flora: pérdida de biodiversidad, fragmentación de ecosistemas, pérdida de conectividad funcional, pérdida de servicios ecosistémicos (de soporte, regulación, aprovisionamiento y culturales), afectación de especies sensibles de flora (endémicas y/o vedadas) y afectación a las dinámicas de sucesión vegetal en las etapas del proyecto que corresponda.	X			El usuario incluye en su evaluación el impacto "Cambios en los servicios ecosistémicos" y argumenta que los impactos "Cambios en la composición y abundancia de las comunidades de flora terrestre" y "Alteración en corredores biológicos terrestres" abarcan los demás impactos que la Corporación requería fueran incluidos en la evaluación, lo anterior, fue posible evidenciarlo tanto en la descripción del impacto como en la justificación de la calificación dada al mismo, además, se formulan programas de manejo que apuntan directamente al manejo de impactos que la Corporación considera relevantes y los cuales el usuario aduce fueron incluidos en la evaluación de los impactos por ellos identificados y evaluados, por tanto, se considera que se da respuesta efectiva a este requerimiento.
109	Requerimiento 6.2.2.4 Presentar la descripción de los impactos identificados para este escenario	X			El usuario presenta en la Tabla 157 la descripción de todos los impactos identificados para el escenario, cumpliendo así con lo requerido por la Corporación.
110	Requerimiento 6.2.2.5 Presentar la justificación de la calificación obtenida para cada uno de los impactos identificados para este escenario, en especial aquellos que obtuvieron calificación de moderado o severo.	X			El usuario incluye en el Anexo 6. Evaluación de impactos una hoja de cálculo con la Justificación de la calificación obtenida que corresponde a la justificación de la calificación para el impacto en cada una de las actividades que lo ocasionan. El usuario cumple con el requerimiento.
111	Requerimiento 6.2.2.6 El usuario deberá realizar la identificación, descripción y calificación de impactos asociados a la fauna terrestre de manera específica, teniendo en cuenta los siguientes impactos: fragmentación de áreas de desplazamiento de fauna y/o pérdida de conectividad funcional, pérdida de hábitats, afectación de especies sensibles (desplazamiento, pérdida de abundancia, etc.), entre otros.	X			El Usuario da respuesta al requerimiento, dado que dentro de los impactos identificados aclara que se encuentran incluidos los requeridos, por lo anterior, se considera que se da claridad a la información presentada, siendo pertinente la definición de los impactos identificados.
112	Requerimiento 6.2.2.7 Realizar la identificación, descripción y calificación de los impactos asociados a las comunidades hidrobiológicas teniendo en cuenta impactos como: contaminación del río por el arrastre de materiales producto de la construcción de infraestructura, ya que este es un evento muy factible con un posible impacto crítico en la riqueza, abundancia, dominancia y distribución de la hidrobiota, así como pérdida de recurso hídrico, cambios del caudal del río, entre otros.	X			El Usuario da cumplimiento al requerimiento, en tanto que se aclara que los impactos identificados contienen lo requerido.
113	Medio Socioeconómico Requerimiento 6.2.3.1	X			En el anexo 6 Evaluación de impactos, se presenta archivo de Excel, con la descripción de

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
	<i>En lo relativo a la calificación obtenida en la aplicación de la metodología escogida por el usuario, se observa que el impacto de "Cambios en los patrones de organización comunitaria" se considera positivo, se solicita hacer una descripción más detallada del impacto positivo "Cambios en los patrones de organización comunitaria" en la actividad de negociación de predios, así como en la contratación de mano de obra en la fase de construcción y demás actividades donde se presenta. En general hacerlo con los demás impactos.</i>				los impactos y sus variables de calificación. El usuario cumple con el requerimiento.
114	Requerimiento 6.2.3.2 <i>Se recomienda modificar el impacto de "generación de expectativas o conflictos sociales" como "moderado" en las actividades que involucran las fases de preconstrucción, construcción y operación.</i>	X			Se realiza el ajuste a la calificación del impacto, acorde con lo recomendado por la Corporación. El usuario cumple con el requerimiento.
115	Requerimiento 6.2.3.3 <i>Considerar el impacto de aumento de la población foránea como un posible efecto de la presencia del proyecto en el territorio.</i>	X			Se realiza el ajuste con base en lo recomendado por la Corporación, incorporando el impacto de "Alteraciones en el número, densidad y movilidad poblacional". El usuario cumple con el requerimiento.
116	Requerimiento 6.2.3.4 <i>Integrar a los impactos del componente socioeconómico la alteración sobre los puntos de interés recreativos en el río Churimo.</i>	X			Se realiza el ajuste con base en lo recomendado por la corporación, realizando la descripción dentro del impacto de "Cambio en los patrones de organización comunitaria". El usuario cumple con el requerimiento.
117	Requerimiento 6.2.3.5 <i>Integrar al análisis de impactos las alteraciones que se puedan presentar por posibles procesos de restitución de tierras y presencia de minas antipersona.</i>	X			De acuerdo con el análisis de la información presentada en la caracterización, los procesos de restitución de tierras serán abordados desde el impacto de generación de expectativas y lo relacionado a las minas antipersona, no aplican puesto que el municipio fue declarado territorio libre de minas. El usuario cumple con el requerimiento.
EVALUACIÓN ECONÓMICA					
118	Requerimiento 7.1 <i>Realizar nuevamente la evaluación económica ambiental, siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución 1669 de 2017 "Criterios técnicos para el uso de herramientas económicas en los proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental", considerando los impactos ambientales que corresponden a las tres primeras categorías de mayor significancia de la evaluación ambiental y las demás recomendaciones de la evaluación ambiental en torno a los impactos presentados y su calificación, descritas en el presente informe técnico.</i>	X			El Usuario realiza la Evaluación Económica Ambiental acorde con lo definido en los términos de referencia y la Resolución 1669 de 2017, presentando el respectivo análisis para los impactos internalizables como para los no internalizables. Por lo tanto, se da por cumplido el presente requerimiento.
ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL					
119	Requerimiento 8.1 <i>La zonificación de manejo ambiental deberá ser realizada nuevamente, teniendo en cuenta que para el desarrollo de esta se toman como insumos los resultados para el Capítulo 6 de zonificación ambiental, para el cual se realizaron una serie de requerimientos, cuya respuesta por parte del usuario suscitará cambios importantes para el presente capítulo. Luego de la incorporación de los ajustes a que haya lugar con relación al requerimiento anterior, se deberán tener en cuenta los siguientes requerimientos:</i>	X			Se allega información que da respuesta a los requerimientos posteriores. El usuario cumple con el requerimiento.
120	Requerimiento 8.2 <i>Aclarar la inclusión en la metodología de lo que llama el análisis de "la existencia de áreas ambientales y sociales que pudiesen considerarse como restricciones ambientales" toda vez que, dicho análisis debió efectuarse para la definición de la zonificación ambiental del proyecto</i>	X			Resalta el usuario la importancia de aquellas zonas con algún tipo de restricción legal, ya que, estas se convertirán en áreas de exclusión sin necesidad de realizar el cruce entre la sensibilidad y la importancia ambiental que debe hacerse en el capítulo de zonificación ambiental. Con lo anterior, se da claridad en cuanto a su

Ruta: \\cordero01\S_GestionAPOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Sancionatorio ambiental

Vigente desde:
01-Nov-14

F-GJ-165/V.01



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
					inclusión en la metodología y se considera que es adecuada y pertinente para la elaboración de la zonificación de manejo ambiental del proyecto.
121	Requerimiento 8.3 Presentar y describir cómo se generó la información cartográfica (ráster) relacionada con la ubicación de los impactos ambientales con información de la calificación del impacto, con el fin de corroborar criterio de decisión o cruce de información mediante álgebra de mapas realizado a partir de sistema de información geográfica. Se deberá además presentar la información ráster de la sensibilidad ambiental tenida en cuenta en el análisis.	X			Se da cumplimiento a lo requerido , ya que, se presentó en formato ráster la especialización de impactos de todos los medios, las unidades de sensibilidad definidas para cada componente y la interacción de éstos, que hacen parte del análisis antes descrito para determinar la Zonificación de Manejo Ambiental del proyecto, así como se presenta una descripción de la metodología empleada que deja claro la forma como se genera finalmente la zonificación de manejo ambiental.
122	Requerimiento 8.4 Dar claridad basados en el criterio de decisión utilizado, del por qué se presenta para el área de influencia del proyecto, la categoría de áreas de intervención, ya que, de acuerdo con el análisis realizado de la metodología y variables empleadas para determinar mediante álgebra de mapas, la zonificación de manejo ambiental, esta no debería presentarse. En caso de no existencia de esta categoría, deberá realizarse el análisis mediante otra metodología que permita establecer la categoría de áreas de intervención en la zonificación de manejo ambiental.	X			Basados en las modificaciones realizadas a la metodología para determinar la zonificación de manejo ambiental y el análisis de esta por cada medio, se determinó la ZMA para medio físico y biótico que contemplan la categoría de áreas de intervención, con lo cual se da cumplimiento con lo requerido.
123	Requerimiento 8.5 Presentar la zonificación de manejo ambiental de cada medio (mapas intermedios) a una escala cartográfica de 1:10.000 o más detallada si lo amerita.	X			Se allega información que da cumplimiento al requerimiento solicitado.
124	Requerimiento 8.6 Describir de forma detallada el modelo de procesamiento de información geográfica utilizado para establecer la zonificación de manejo ambiental, señalando los cálculos, funciones, métodos, ponderaciones y demás procedimientos ejecutados.	X			Se allega información que da cumplimiento al requerimiento solicitado.
125	Requerimiento 8.7 Modificar la zonificación de manejo ambiental acorde a lo conceptualizado por la autoridad ambiental en el trámite de sustracción de reserva que actualmente está en curso en la oficina de Bosques y Biodiversidad de la Subdirección de Recursos Naturales de CORNARE. En caso de que el concepto no sea favorable, se deberá presentar una alternativa para la construcción de esta vía y, por ende, las modificaciones necesarias, producto de ese cambio, en el estudio de impacto ambiental.	X			Del análisis tanto de la información presentada por el usuario como del expediente donde reposa la solicitud de sustracción de un área de reserva, se entiende que el usuario a surtido de forma adecuada el trámite de sustracción de un área de 1,93 hectáreas del DRMI Peñol-Guatapé y cuenca alta del río Guatapé, sobre el cual, se presenta concepto técnico favorable de la Corporación y a la fecha se encuentra en firme el acuerdo 420 del 27 de agosto de 2021 con la aprobación por parte del Consejo Directivo de Cornare de la sustracción. Por tanto, el usuario deberá generar las modificaciones a que haya lugar en el presente capítulo. El usuario cumple con el requerimiento.
126	Componente Biótico Requerimiento 8.8.1 Realizar el análisis específico para el componente fauna. Este análisis debe partir desde la zonificación ambiental y delimitación del área de influencia para el componente, con el fin de establecer la delimitación de las zonas en términos de presencia y desplazamiento de la fauna.	X			El Usuario presenta el análisis para el componente fauna, partiendo de la clasificación de las categorías de manejo, para lo cual se tuvo en cuenta las especies de fauna con alguna categoría de amenaza, con restricción de movilidad, con necesidades de hábitats específicos. El usuario cumple con el requerimiento.
127	Requerimiento 8.8.1 Una vez que se delimite el área se podrá generar el respectivo mapa que deberá ser superpuesto con el del componente flora y el componente acuático para generar la zonificación de manejo ambiental para el medio biótico. Es recomendable utilizar los resultados del análisis de conectividad para generar el mapa para el componente fauna, así como la selección de especies sombrilla (Ej.: Sanguinus leucopus, Lontra longicaudis).	X			El Usuario cumple con lo requerido , una vez que, presenta un mapa definitivo para el medio biótico, teniendo en cuenta el componente flora y fauna. Dentro del análisis considera las características.

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
128	Requerimiento 8.8.1 <i>Los resultados de esta modificación en la zonificación deben verse reflejados en los planes y programas del PMA y PSM.</i>	X			El Usuario cumple con lo requerido , una vez que, se tiene en cuenta el resultado de la zonificación de manejo ambiental y dentro de los PMA y PMS se plantean actividades que permiten dar manejo adecuado a la fauna, especialmente a las especies que presentan alguna categoría de amenaza o de movilidad reducida, considerando los limitantes de las mismas en actividades de aprovechamiento forestal.
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
129	Medio Abiótico Requerimiento 9.1.1.1 PMA-FIS-02 Programa de manejo para conservación, restauración de suelos y estabilidad de taludes <i>En relación con el presente programa se deberá cambiar el nombre del programa de manejo y denominarse "Programa de manejo para conservación y restauración de suelos", dado que las medidas propuestas se enfocan al manejo de material de descapote, capa orgánica y demás. Así mismo, respecto a la medida asociada a disponer el material de descapote en áreas de almacenamiento con condiciones apropiadas para su conservación, deberá indicarse los sitios donde se realizará dicho acopio, con el fin de monitorear su adecuada disposición y conservación</i>	X			Se presenta cumplimiento tal como fue detallado en las observaciones del presente informe.
130	Requerimiento 9.1.1.2 <i>Indicar cómo se garantizará que el proceso de excavación al cual hace referencia las acciones planteadas en el presente PMA, se ejecuten acorde a lo sugerido por el interesado, dado que se hace alusión a manejar un tiempo prudente para evitar saturación del terreno. A su vez, indicar cómo se realizará por parte de la empresa un seguimiento adecuado de esta medida y de las demás medidas de manejo propuestas.</i>	X			Se presenta cumplimiento tal como fue detallado en las observaciones del presente informe.
131	Requerimiento 9.1.1.3 <i>En cuanto a los indicadores propuestos, es necesario reconsiderar el indicador asociado a: No. zonas revegetalizadas / No. de zonas con necesidad de revegetalización *100%, por el siguiente: Áreas revegetalizadas / Áreas intervenidas *100.</i>	X			Se presenta cumplimiento tal como fue detallado en las observaciones del presente informe.
132	Requerimiento 9.1.2.1 PMA-FIS-02 Programa de manejo para la estabilidad geotécnica <i>Para el presente programa se hace necesario presentar el plan de instrumentación que se proyecta para las obras del proyecto, en el cual se deberá indicar claramente el tipo de instrumento a implementar, el área donde será instalado, su distribución espacial y la periodicidad de la toma de registros.</i>	X			Se presenta cumplimiento tal como fue detallado en las observaciones del presente informe.
133	Requerimiento 9.1.2.2 <i>Retirar el indicador asociado a: No. de sectores que cuentan con caracterización / No. de sectores que requieren caracterización *100%. Dado que, inicialmente, no permite medir la eficacia de las medidas de manejo propuestas y, por otro lado, todas las áreas inherentes al proyecto deben contar con su respectiva caracterización y, en este sentido, determinar las acciones de manejo requeridas.</i>	X			Se presenta cumplimiento tal como fue detallado en las observaciones del presente informe.
134	Requerimiento 9.1.2.3 <i>Complementar el Plan de Manejo Ambiental con el Programa de manejo y disposición de sedimentos resultantes de las obras de captación y desarenación.</i>	X			PMA-FIS-11 Programa de manejo para la disposición de los sedimentos resultantes durante el proceso de captación, con la entrega de la información contenida en este documento, el Usuario da cumplimiento al requerimiento.
135	Requerimiento 9.1.3 PMA-FIS-04 Programa de manejo para el uso eficiente y ahorro del agua			X	Se da cumplimiento a este requerimiento en forma parcial , no obstante, se deberá complementar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (Formulario FTA-82) con

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
	Presentar debidamente diligenciado el Formulario FTA-82 para el Programa de uso eficiente y ahorro del agua para el sector hidroeléctrico en un documento aparte, independiente de los planes de manejo ambientales, que incluya la descripción, indicadores y el presupuesto anual para cada una de las actividades planteadas.				descripción, indicadores y el presupuesto anual para cada una de las actividades planteadas, teniendo en cuenta que este programa es independiente de la inversión del 1% y no es determinante en el pronunciamiento de fondo en el proceso de licenciamiento.
136	Requerimiento 9.1.4.1 PMA-FIS-08 Programa de manejo de residuos líquidos, combustibles y sustancias químicas Se deberá ajustar en la tabla de costos relacionadas en el plan, el número de unidades de las actividades denominadas como "materiales" e "identificación, marcación y dotación de zonas", así como también los costos asociados a estas, acorde con el número de zonas donde se contempla el manejo y abastecimiento de combustible.	X			Se da cumplimiento con lo requerido ya que se ajusta el número de unidades de las actividades a realizar y los costos asociados a estas, los cuales se presentan para las diferentes etapas del proyecto.
137	Requerimiento 9.1.5.1 PMA-FIS-09 Programa de manejo para el control de emisiones atmosféricas Acorde con las recomendaciones establecidas en la caracterización del área de influencia del medio abiótico, se deberá llevar a cabo y presentar los monitoreos de calidad del aire y niveles de presión sonora para establecer la línea base del componente atmosférico, los cuales deberán ser representativos para el área de influencia y acorde con lo establecido en los términos de referencia. Estos se deberán presentar en el capítulo de caracterización del área de influencia para el medio abiótico	X			Se dio cumplimiento con lo requerido, ya que se realizó monitoreo de calidad de aire como de ruido, realizando por ende un levantamiento de la línea base del componente atmosférico.
138	Requerimiento 9.1.5.2 Se deben establecer los monitoreos de calidad del aire y de niveles de presión sonora, como medidas de seguimiento y monitoreo a las actividades establecidas en el PMA-FIS-09 y al cumplimiento de la normatividad vigente en dichos temas.	X			Se especificó las medidas de seguimiento y monitoreo del programa denominado PMS-FIS-09, donde se incluye entre otras los monitoreos de calidad del aire y ruido, dando cumplimiento con lo requerido.
139	Requerimiento 9.1.5.3 Se deberá presentar un mayor número de indicadores de seguimiento que agrupe el seguimiento de la mayoría de las medidas estipuladas en el PMA-FIS-09, los cuales permitan verificar el cumplimiento y eficiencia de las actividades establecidas en este plan.	X			Se dio cumplimiento al requerimiento, toda vez que se relacionan los indicadores de seguimiento y monitoreo de las emisiones atmosféricas durante las etapas del proyecto, que permiten verificar el cumplimiento de las metas establecidas en este plan.
140	Requerimiento 9.1.6 Otros requerimientos del medio físico: Integrar al programa de tránsito y señalización, el mantenimiento de las vías en las veredas Falditas y Quebradona en la fase constructiva y operativa del proyecto.	X			El Usuario realiza el ajuste, incorporando las actividades de mantenimiento de la vía en el programa de tránsito y señalización, dando cumplimiento al requerimiento.
141	Medio Biótico Requerimiento 9.2.1 PMA-BIO-01 Programa para el manejo de individuos con veda nacional El usuario deberá ajustar esta ficha incorporando en ella los resultados obtenidos con la implementación de la metodología adecuada para la caracterización del área de influencia del proyecto y para el capítulo de demanda de recursos naturales en lo que tiene que ver con el componente flora.			X	Se da cumplimiento parcial a este requerimiento, por cuanto el Usuario ajusta la ficha acorde con los resultados de la caracterización, estas modificaciones incluyen los porcentajes de rescate, los cuales se consideran adecuados, sin embargo, en cuanto las propuestas se tiene que, aunque se consideran adecuadas, se deberá revisar y ampliar la información de aquella en la cual se propone rehabilitar las áreas de zodme, ya que, estas áreas deberán ser rehabilitadas en el marco del plan de cierre, además, el éxito de la propuesta depende en gran medida de la calidad del sustrato que tendrán estas zonas, que en primera instancia se sabe que no será bueno, pues en ellas se depositan toda clase de materiales de construcción, los cuales afectan la fertilidad del suelo y la disponibilidad de nutrientes para las plantas que serían establecidas. Por lo anterior, se deberá aclarar la propuesta.

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
					Finalmente, en cuanto a los indicadores se tiene que, excluyendo el primer indicador propuesto, todos presentan una buena formulación que permitiría hacer seguimiento al cumplimiento de la ejecución de las medidas propuestas. En el caso del primero, se observa que su estructura (denominador y numerador) es inversa a la estructura Observado/Esperado, además, este debería calcularse individualmente para cada una de las especies en veda registradas, por tanto, se solicitará su ajuste.
142	Requerimiento 9.2.2 PMA-BIO-02 Programa para el manejo de individuos con veda y amenazadas y en vía de extinción El usuario deberá ajustar esta ficha incorporando en ella los resultados obtenidos con la implementación de la metodología adecuada para la caracterización del área de influencia del proyecto y para el capítulo de demanda de recursos naturales en lo que tiene que ver con el componente flora.			X	Esta ficha define de forma clara los objetivos, metas e impactos a gestionar, sin embargo, se deberán ajustar las medidas propuestas en el sentido de que, la relación de reposición planteada para las especies amenazadas (UICN y MADS) y endémicas es demasiado baja, ya que, al menos en el caso de las especies endémicas se trata de individuos con distribución restringida y en algunos casos con poblaciones reducidas, por tanto, esta relación deberá ser replanteada para que sea mucho más alta. En cuanto a los indicadores se tiene que, el primero de ellos es adecuado para verificar el cumplimiento de la compensación por el aprovechamiento de la especie <i>Dussia sp.</i>, sin embargo, dado que, la cifra esperada es un estimado se debería dejar abierto, ya que dicha cifra podría cambiar al realizar los recorridos en la zona de aprovechamiento, además, este se queda corto, toda vez que esta no es la única especie vedada o en categoría de amenaza, por tanto, deberá definirse un indicador para cada especie. En cuanto a los otros 2 indicadores se tiene que plantean una relación inversa a la estructura valor observado/valor esperado, por tanto, se da cumplimiento parcial y la información deberá ser corregida.
143	Requerimiento 9.2.3 PMA-BIO-03 Programa de manejo para la instalación de vivero y recuperación de germoplasma El usuario deberá ajustar esta ficha incorporando en ella los resultados obtenidos con la implementación de la metodología adecuada para la caracterización del área de influencia del proyecto y para el capítulo de demanda de recursos naturales en lo que tiene que ver con el componente flora, al igual que, los ajustes realizados en los programas PMA-BIO-01 y PMA-BIO-02.			X	Se da cumplimiento parcial, considerando que esta ficha define de forma clara los objetivos, metas, impactos a gestionar, cronograma y presupuesto, sin embargo, las medidas deberán ser ajustadas, ya que, la recolección del germoplasma, al menos en lo que tiene que ver con las plántulas (brinzales), no puede llevarse a cabo en el área que sería destinada a la compensación, ya que, esto iría en contravía del propósito de dichas áreas, por tanto, el usuario deberá definir que la recolección de este material se realizará en las áreas objeto de intervención, en las cuales se encuentra el acervo genético que amerita ser rescatado. En cuanto a los indicadores se tiene que, el indicador para verificar el cumplimiento de la instalación del vivero se considera adecuado, al igual que aquel que se formula para medir la proporción de individuos sembrados provenientes del vivero en relación a la cantidad de individuos sembrados, mientras que, los restantes indicadores no permitirían realizar un seguimiento a las medidas propuestas, ya que, el formulado para medir la cantidad de árboles semilleros seleccionados no plantea una relación, es decir, se deberá definir un indicador que cumpla con la



Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
					estructura valor observado/valor esperado, en donde se defina como denominador el número total de árboles semilleros seleccionados y como numerador el número de árboles semilleros de la especie "i" (siendo i las especies listadas en la tabla 178).
144	Requerimiento 9.2.4.1 PMA-BIO-04 Programa de manejo de conectividad ecológica <i>Aumentar el número de estructuras de pasos de fauna, de modo que se tengan en cuenta los tramos proyectados como vías de acceso para las instalaciones del proyecto.</i>	X			El Usuario da respuesta al requerimiento , indicando que el aumento de las estructuras de paso de fauna se considerase en la medida que se identifique las zonas que lo requieran diferentes a las ya establecidas con el análisis de conectividad. El usuario cumple con el requerimiento.
145	Requerimiento 9.2.4.2 <i>Incluir señales como: prohibido la caza, reducción de velocidad, paso de fauna, prohibido el uso de bocinas, entre otras.</i>	X			Se da respuesta al requerimiento en tanto que el usuario incluye la señalización requerida. El usuario cumple con el requerimiento.
146	Requerimiento 9.2.5 PMA-BIO-06 Programa de manejo paisajístico <i>Aclarar la medida denominada "Barrera visual de obras de vía a casa de máquinas y conducción", ya que con el ancho de la franja propuesto (10 metros en total 5 a cada lado de las obras) no se presta para la distancia de siembra de 7 m x 7 m por el sistema "tres bolillos", debido a que se trata de un área que es lineal y con un obstáculo que pasa por su centro (tubería de conducción de agua y vía), por tanto, sería una franja discontinua cuya área no es efectiva para el sistema propuesto.</i>	X			La medida de manejo denominada "Barrera visual" fue ajustada acorde con las recomendaciones de la Corporación, sin embargo, el usuario no hace entrega de la ficha donde se evidencie que este ajuste fue incluido en la misma, por tanto, se deberá presentar el capítulo en el cual se incluya la ficha con los ajustes aplicados. El usuario cumple con el requerimiento.
147	Requerimiento 3.9.2.6.1 PMA-BIO-07 Programa de ahuyentamiento de fauna <i>Complementar el programa de ahuyentamiento de fauna con mayor detalle de las actividades:</i> - Número de personas que participan en las capacitaciones - Planillas de asistencia a capacitaciones	X			Se da respuesta al requerimiento , indicando que se capacitarán aproximadamente a 150 personas y allegan formato de planilla de asistencia a las capacitaciones
148	Requerimiento 3.9.2.6.2 <i>Incluir en la ficha del PMA el contenido detallado de los temas a tratar en la capacitación del personal de obra.</i>	X			El Usuario presenta un listado de los temas a tratar en las capacitaciones relacionadas con el manejo de fauna silvestre. El usuario cumple con el requerimiento.
149	Requerimiento 3.9.2.6.3 <i>Incluir en la ficha la información correspondiente a la ubicación, delimitación y caracterización de la zona escogida para la reubicación de fauna rescatada.</i>	X			El Usuario presenta una descripción general de la zona propuesta para las actividades de reubicación de fauna silvestre. El usuario cumple con el requerimiento.
150	Requerimiento 3.9.2.6.4 <i>Ajustar el Programa de Ahuyentamiento de fauna, teniendo en cuenta que las actividades de ahuyentamiento deben iniciarse de forma gradual y continuada con tres (3) meses de antelación, de tal forma que se identifiquen la existencia de nidos y/o madrigueras. Para garantizar la supervivencia de los neonatos, se deben dejar intactos los nidos y madrigueras, minimizando la intervención, permitiendo el desarrollo y desplazamiento de las crías, destruyendo y/o clausurando las zonas de cría y evitando el establecimiento de nuevos sitios de cría.</i>	X			El Usuario presenta los ajustes al plan de ahuyentamiento de fauna, teniendo en cuenta lo sugerido. El usuario cumple con el requerimiento.
151	Requerimiento 9.2.7.1 PMA-BIO-08 Programa de manejo para el restablecimiento del caudal ecológico y la escalera de peces <i>Presentar dentro de este estudio los diseños definitivos del sistema de escalera de peces a implementar: localización, dimensiones, caudales de diseño, medidas de manejo en las diferentes épocas climáticas, articulación con la estructura de caudal ecológico.</i>	X			El Usuario presenta lo requerido, diseños y mapas del sistema de escalera de peces que propone implementar. El usuario cumple con el requerimiento.

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
152	Requerimiento 9.2.7.2 <i>Presentar Plan para garantizar el caudal ecológico en todas las épocas climáticas, que garantice el buen funcionamiento de las comunidades acuáticas.</i>	X			El Usuario presenta plan para garantizar el caudal ecológico, proponiendo la instalación de una estación de medición, presentando reportes a la autoridad ambiental de manera mensual, y la realización de un aforo del río Churimo dos veces al año durante 3 años. El usuario cumple con el requerimiento.
153	Medio Socioeconómico Requerimiento 9.3.1.1 PMA-SOC-02 Programa de manejo para la negociación de predios y servidumbres <i>Definir las acciones a implementar en caso de surgir desplazamiento involuntario y las medidas de manejo a las expectativas y conflictos sociales que se ocasionan al interior de las comunidades afectadas por el proyecto.</i>	X			Se atendió el requerimiento realizado por La Corporación, aclarando que no se prevén procesos de desplazamiento involuntario y que la vivienda en la visita verificación está al lado del trazado, para lo cual se realizarán todas las actividades preventivas. El usuario cumple con el requerimiento.
154	Requerimiento 9.3.1.2 <i>Integrar al programa el manejo que se realizará con los procesos de restitución de tierras que se puedan presentar u otros trámites relacionados con la época del conflicto armado, en el área de influencia del Proyecto.</i>	X			Se informó a la Corporación como se realizará el manejo y actualización de consulta con todos los procesos relacionados en la época del conflicto armado en el área de influencia del proyecto. Los resultados deberán estar articulados al PMA. El usuario cumple con el requerimiento.
155	Requerimiento 9.3.2.1 PMA-SOC-04 Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto y a la comunidad <i>Presentar por separado un programa de Educación Ambiental para el Personal del Proyecto y otro para la Comunidad, donde se especifique los temas socioambientales que se abordarán.</i>	X			Se acogió el requerimiento y se presentó de forma separada las fichas de educación ambiental tanto para la Comunidad como para el personal que labora en el Proyecto. El usuario cumple con el requerimiento.
156	Requerimiento 9.3.2.2 <i>Definir dentro de los indicadores los conocimientos que esperan que la comunidad adquiera con el programa de educación y presentar una propuesta de apropiación del conocimiento.</i>	X			Se integró los indicadores para medir la apropiación del conocimiento con los diferentes espacios de capacitación ambiental, con lo que se da cumplimiento al requerimiento.
157	Requerimiento 9.3.2.3 <i>Se recomienda la articulación de estos programas con las instituciones educativas</i>	X			Se especificó las actividades de educación ambiental, para articularse con los PRAES institucionales, con lo que se da cumplimiento al requerimiento.
158	Requerimiento 9.3.3.1 Programa de manejo para el fortalecimiento de la organización comunitaria y emprendimiento rural <i>Se solicita al usuario separar y ajustar los programas de Emprendimiento Rural y Fortalecimiento Comunitario. Adicional a esto, considerar la continuidad de los dos programas mínimo los tres primeros años de la fase operativa.</i>	X			Se realizó de forma detallada y completa, la separación de los programas de fortalecimiento Comunitaria y emprendimiento rural, en cada una se especificó cuáles son las etapas de aplicación, con lo que se da cumplimiento al requerimiento.
159	Requerimiento 9.3.3.2 <i>Construir un protocolo de asesorías, apoyo y acompañamiento con capital semilla de proyectos productivos y de emprendimiento para las Comunidades, y una estrategia de divulgación para que éstas conozcan cómo acceder a estos beneficios.</i>	X			Por parte del Usuario se acogió el requerimiento y se integró lo solicitado a las fichas de manejo, con lo que se da cumplimiento al requerimiento.
160	Requerimiento 9.3.3.3 <i>Se deberá presentar una descripción detallada de las acciones a desarrollar que incluya, entre otras cosas, los procesos de capacitación, apoyo para capital semilla, acompañamiento y evaluación.</i>	X			Por parte del Usuario se acogió el requerimiento y se integró lo solicitado a las fichas de manejo, con lo que se da cumplimiento al requerimiento.
161	Requerimiento 9.3.3.4 <i>Las capacitaciones para realizar deberán construirse con base en una reunión previa con la comunidad, con el fin de recoger sus expectativas en torno al fortalecimiento comunitario y el emprendimiento rural.</i>	X			Por parte del Usuario se acogió el requerimiento y se integró lo solicitado a las fichas de manejo, con lo que se da cumplimiento al requerimiento.
162	Requerimiento 9.3.4.1	X			Se implementarán actividades que atiendan las alteraciones que se van a presentar en los

Ruta: \\cordero01\S_GestionAPOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Sancionatorio ambiental

Vigente desde:
01-Nov-14

F-GJ-165/V.01



Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
	Otras recomendaciones referentes al medio socioeconómico <i>Considerar un programa de manejo que atienda las alteraciones que se puedan presentar en los puntos de interés recreativo en el río Churimo, incluir mejoramiento de accesos y adecuaciones turísticas permitidas por la determinante de rondas hídricas</i>				referentes de interés recreativos, reportados en la caracterización, independiente de las actividades e interés con el desarrollo de iniciativas de emprendimiento. con lo que se da cumplimiento al requerimiento.
163	Requerimiento 9.3.4.2 <i>Integrar a los programas del componente socioeconómico, el programa de Memoria y Patrimonio; considerar su continuidad los primeros años de la fase operativa.</i>	X			Se integró a los programas del componente socioeconómico, la ficha de memoria y patrimonio como lo solicitó la Corporación, con lo que se da cumplimiento al requerimiento.
164	Requerimiento 9.3.4.3 <i>Integrar al programa de prevención de afectación a terceros, la atención a las alteraciones que se puedan presentar en las actividades de sostenimiento de las familias y a sus bienes naturales.</i>			X	Como respuesta al requerimiento, el Usuario informa que entregará las actas de vecindad y de entorno. Sin embargo, con el desarrollo del proyecto se pueden presentar otras afectaciones que van más allá de la intervención en predios aledaños. Por tal motivo, se debe complementar en el programa de daños a terceros, las actividades que permitan la atención de todas las afectaciones que se puedan presentar con el desarrollo del Proyecto. Este requerimiento tuvo un cumplimiento parcial.
po	PARA TODAS LAS FICHAS DEL PMA <i>Nota: De acuerdo con las aclaraciones brindadas en la audiencia de oralidad, así como la observación 8 (en viñeta) del numeral 12. PETICIONES DEL INTERESADO Y DECISIONES AOPTADAS POR CORNARE del ACTA DE REUNIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA AMBIENTAL, los requerimientos del presente numeral son de carácter informativo y, por tanto, serán ajustados en la totalidad de fichas una vez se presente la versión ajustada del EIA completo a CORNARE en caso tal de ser otorgada la licencia ambiental.</i> Requerimiento 9.4.1 <i>En todas las fichas del PMA se deberá definir explícitamente cuáles impactos corresponden a internalizables y no internalizables, acorde con la evaluación económica ambiental presentada.</i>	X			El Usuario define claramente los impactos que corresponden a internalizables y no internalizables. Por lo tanto, se da por cumplido el presente requerimiento.
166	Requerimiento 9.4.2 <i>Los indicadores propuestos en los programas no sólo deben mostrar el porcentaje de ejecución de actividades, sino que debe reflejar en qué medida las acciones que se implementarían son efectivas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos a los que alude</i>	X			De acuerdo con el acta, se acoge el carácter informativo y será tenido en cuenta el requerimiento para la ejecución de la totalidad de las fichas. Se cumple con lo requerido.
167	Requerimiento 9.4.3 <i>La descripción de cada programa debe incluir medidas de cantidad, calidad y tiempo de implementación, con el propósito de conocer si la medida está siendo eficaz para prevenir la ocurrencia de los impactos y garantizar acciones que corrijan, restauren y compensen los impactos generados por el proyecto</i>	X			De acuerdo con el acta, se acoge el carácter informativo y será tenido en cuenta el requerimiento para la ejecución de la totalidad de las fichas. Se cumple con lo requerido.
168	Requerimiento 9.4.4 <i>Todas las actividades consideradas dentro de los PMA, al igual que las de seguimiento y monitoreo, deberán ser integradas al programa de educación ambiental a la Comunidad, esto con el fin de realizar un seguimiento más oportuno a un solo programa de educación desde el componente socioeconómico.</i>	X			Se acogió la solicitud de la Corporación y se especificó los temas que se tendrán en cuenta. Se da por cumplido al requerimiento.
PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO					



Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
169	Medio Abiótico Requerimiento 10.1.1.1 PMS-FIS-01 Programa de Seguimiento y Monitoreo para conservación, restauración de suelos y estabilidad de taludes <i>Considerar como en el PMA asociado al presente programa, renombrar la ficha de manejo así: Programa de Seguimiento y Monitoreo para conservación y restauración de suelos.</i>	X			Se presenta cumplimiento tal como fue detallado en las observaciones del presente informe.
170	Requerimiento 10.1.1.2 <i>Como lo indica la ficha en mención, en la operación del proyecto se dejará registro de los recorridos de inspección por medio de fotografías e informes, por lo cual se deberá indicar la periodicidad en la cual se presentarán dichos informes durante la fase mencionada.</i>	X			Se presenta cumplimiento tal como fue detallado en las observaciones del presente informe.
171	Requerimiento 10.1.1.3 <i>Plantear indicadores que permitan medir la eficacia de las medidas planteadas relacionadas a condiciones físicas del terreno, construcción de obras de drenaje en relación con las obras propuestas, áreas revegetalizadas y demás que el interesado considere apropiadas en la presente ficha de seguimiento</i>	X			Se presenta cumplimiento tal como fue detallado en las observaciones del presente informe.
172	Requerimiento 10.1.2 PMS-FIS-02 Programa de Seguimiento y Monitoreo para la estabilidad geotécnica <i>En el presente programa se deberá detallar sobre los registros de instrumentación geotécnica realizada con sus respectivos análisis, conclusiones y soluciones técnicas a implementar en caso de ser necesario.</i>	X			Se presenta cumplimiento tal como fue detallado en las observaciones del presente informe.
173	Requerimiento 10.1.3 PMS-FIS-03 Programa de Seguimiento y Monitoreo del Recurso Hídrico <i>Integrar actividades encaminadas a garantizar el caudal ecológico, suministrando la plataforma de medición y reporte en tiempo real y accesos para llevar a cabo la debida verificación de caudales en la etapa de operación.</i>			X	El programa de Seguimiento y Monitoreo del Recurso Hídrico se debe complementar con una propuesta de medición y reporte en tiempo real de los caudales captados y ecológico, de modo que las lecturas de los sensores se almacenen en la nube en tiempo real y Cornare pueda tener acceso a esta información, esta se puede hacer mediante una API, la cual es una herramienta informática que permiten que sus productos y servicios se comuniquen con otros. Se cumple parcialmente con el requerimiento.
174	Requerimiento 10.1.4.1 PMS-FIS-05 Programa de Seguimiento y Monitoreo para el control de emisiones atmosféricas <i>Se deberá aclarar el número de puntos de muestreo de ruido, ya que los establecidos en el PMA-FIS-09 Y PSM-FIS-05 son diferentes, los cuales deben ser acordes con las recomendaciones establecidas para PMA-FIS-09 y que sean representativas de la zona.</i>	X			Se allega información que da cumplimiento al requerimiento.
175	Requerimiento 10.1.4.2 <i>Se deberán establecer medidas claras para el seguimiento de las actividades establecidas en el PMA-FIS-09, así como indicadores puntuales que permitan verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el PMA-FIS-09.</i>	X			Se allega información que da cumplimiento al requerimiento.
176	Requerimiento 10.1.5.1 Otras recomendaciones del medio físico <i>Se deberá establecer un plan de seguimiento y monitoreo de las actividades establecidas en el PROGRAMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS – PMA-FIS-08, con el fin de evaluar el cumplimiento de las medidas incorporadas en dicho programa.</i>	X			Se allega información que da cumplimiento al requerimiento.
177	Requerimiento 10.1.5.2 <i>Integrar el programa de tránsito y señalización con los ajustes propuestos en el plan de manejo ambiental. Este también se deberá considerar en las tres etapas (construcción, operación y desmantelamiento.</i>	X			Se allega información que da cumplimiento al requerimiento.

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
178	Medio Biótico Requerimiento 10.2.1 PMS-BIO-01 Programa de monitoreo y seguimiento de individuos con veda nacional, regional y especies amenazadas o en vía de extinción El usuario deberá ajustar esta ficha acorde con los ajustes realizados a las fichas PMA-BIO-01 y PMA-BIO-02.			X	Se da cumplimiento parcial al requerimiento por cuanto, el programa define de forma adecuada objetivos y metas, sin embargo, se presentan algunas falencias en algunas de las medidas propuestas, tal es el caso de la denominada "Parcelas de monitoreo", ya que, aunque la medida se considera una buena iniciativa por parte del proyecto para verificar el estado de las poblaciones de las especies de mayor relevancia por su estado de conservación o por las restricciones que reposan sobre ellas, dentro del área de influencia, no se observa que su planteamiento permita llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de cómo las medidas propuestas en los PMA-BIO-01 y PMA-BIO-02 estarían siendo efectivas para mitigar el impacto específicamente en las áreas de intervención y en las áreas que se proponen para, ya sea, la reubicación o establecimiento de las plántulas de las especies de especial interés. Las medidas en este programa deberían enfocarse en verificar la supervivencia del material reubicado, su estado fenológico, entre otras. Por su parte, en la segunda medida "Parcelas permanentes" el usuario no define los formatos para la consignación de los datos, adicionalmente se debe establecer como medida un análisis multitemporal de coberturas para verificar la efectividad de las medidas en cuanto a la reducción de la fragmentación y la conectividad tanto funcional como estructural. Finalmente, en cuanto a los indicadores se tiene que, éstos sólo pretenden verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, pero no permiten verificar la efectividad de las mismas, ya que, para el caso de la primera medida propuesta, se debieron formular indicadores que permitan medir la composición y diversidad de especies de las coberturas analizadas y compararlo con un valor de referencia para verificar que la medida está siendo eficaz o en su defecto permitir realizar ajustes para que lo sea. De igual forma, estos indicadores deberían poder evidenciar la calidad con la que se han efectuado las medidas en cuanto al registro de individuos de especies de especial interés. En cuanto a la segunda y tercera medida el usuario debería formular indicadores que permitan determinar supervivencia, fenología, etc. Finalmente, para la cuarta medida se debieron formular indicadores numéricos que permitan determinar porcentajes de germinación, de traslado a campo con relación a la cantidad de material ingresado a vivero, etc.
179	Requerimiento 10.2.2.1 PMS-BIO-02 Programa seguimiento y monitoreo de conectividad ecológica El usuario deberá ajustar el número de monitoreos del PMS-BIO-02, para que sean realizados en épocas contrastantes al inicio y durante toda la etapa de construcción (2 monitoreos anuales) y durante los primeros 3 años en etapa de operación	X			El Usuario atiende el requerimiento, incluyendo un plan de monitoreo más completo.
180	Requerimiento 10.2.2.2 Ajustar los indicadores del PMS-BIO-02, de acuerdo con la sugerencia realizada en la observación anterior	X			Los indicadores propuestos permiten la cuantificación del cumplimiento de las actividades propuestas en ítem anterior con respecto al plan

Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
					de monitoreo y seguimiento, con lo que se da cumplimiento al requerimiento.
181	Requerimiento 10.2.3.1 PMS-BIO-03 Programa de Seguimiento y Monitoreo para el aprovechamiento forestal <i>Para la medida denominada "Registro del aprovechamiento forestal" el usuario deberá presentar el formato propuesto para la recolección de la información de campo.</i>	X			El usuario presenta el formato en el cual, consignará la información recolectada, el cual, cumple con lo solicitado al incluir las variables suficientes para hacer seguimiento a las medidas del programa, con lo que se da cumplimiento al requerimiento. .
182	Requerimiento 10.2.3.2 <i>Definir una frecuencia semanal para la presentación del reporte con información de número de individuos, coordenadas, especies y volumen aprovechado, y la presentación de un reporte consolidado mensual durante el periodo de duración del aprovechamiento forestal</i>	X			Se modifica la frecuencia para la presentación de los reportes de información acorde a lo requerido por la Corporación, sin embargo, esta información deberá ser incluida en la respectiva ficha en el capítulo que corresponda, con lo que se da cumplimiento al requerimiento.
183	Requerimiento 10.2.3.3 <i>Formular indicadores cuantitativos que permitan, como su nombre lo indica, cuantificar la efectividad de las medidas ejecutadas en el Programa de manejo respectivo</i>			X	El usuario formula un indicador numérico que se considera adecuado, sin embargo, es insuficiente para verificar la efectividad de las medidas planteadas en el PMA-BIO-05, por tanto, deberá ajustar la ficha para que se incluyan más indicadores, con lo que se da cumplimiento parcial al requerimiento.
184	Requerimiento 10.2.4.1 PMS-BIO-04 Programa de seguimiento y Monitoreo para el establecimiento del caudal ecológico y la escalera de peces <i>Complementar el PMS-BIO-04, con actividades de monitoreo para las comunidades hidrobiológicas en zona de captación, tramo medio y descarga, de modo que se realice control a las mismas, y detectar afectaciones causadas por el proyecto.</i>	X			El Usuario incluye los monitoreos a las comunidades hidrobiológicas, de acuerdo con lo sugerido, con lo que se da cumplimiento al requerimiento.
185	Requerimiento 10.2.4.2 <i>Tener en cuenta que los monitoreos deben realizarse en épocas climáticas contrastantes y mínimo hasta el tercer año de la etapa de generación</i>	X			Se da respuesta al requerimiento y quedó establecido en ítem anterior, con lo que se da cumplimiento al requerimiento.
186	Requerimiento 10.2.4.3 <i>Aclarar en el PMS el número de muestreos al uso de la estructura de paso de peces, ya que en el PMA indican muestreo mensual y en el PMS indican solo dos muestreos en el primer año</i>	X			El Usuario aclara la información, indicando que para el caso del PMA, de forma mensual se realizará una verificación de la estructura para el paso de peces. Mientras que en el caso del PMS, se realizarán los monitoreos durante los 3 primeros años de operación. Se cumple con lo requerido.
187	Requerimiento 10.2.4.4 <i>Aumentar la frecuencia con la que se revisará y monitoreará la escalera de peces, así como para el aforo del caudal aguas abajo.</i>	X			Se da respuesta al requerimiento, en tanto que se informa que se realizará la revisión del sistema de regulación del caudal cada 3 meses en etapa de construcción. Se cumple con lo requerido.
188	Requerimiento 10.2.5.1 PMS-BIO-05 Programa de monitoreo y seguimiento al manejo paisajístico <i>Ajustar la ficha de manejo del paisajismo con recorridos periódicos con La Comunidad para la identificación y seguimiento a puntos estratégicos donde se tiene una mayor visual de las intervenciones por el desarrollo del proyecto, esto con el objetivo de fortalecer las medidas de manejo.</i>	X			El usuario anexa en la ficha la medida 6 denominada "Recorridos con la comunidad" cumpliendo con lo requerido por la Corporación.
189	Requerimiento 10.2.5.2 <i>El usuario deberá presentar los formatos de las encuestas que serían realizadas a la comunidad de las veredas del área de influencia del proyecto.</i>	X			El usuario presenta los formatos de las encuestas, con lo cual, se cumple con lo requerido por la Corporación.
190	Requerimiento 10.2.5.3 <i>Plantear indicadores que permitan obtener información con respecto a la efectividad de las medidas propuestas, tanto en el programa de manejo respectivo (PMA-BIO-06), como en el presente programa de monitoreo y seguimiento.</i>	X			El usuario modifica los indicadores para que sea más fácil su medición y para que se ajusten a los cambios realizados a las medidas de manejo, dichas modificaciones se consideran adecuadas, sin embargo, los ajustes deberán ser agregados a la ficha de manejo en el capítulo respectivo. Se cumple con lo requerido.
191	Requerimiento 10.2.5.4	X			Se define la temporalidad para la ejecución de las encuestas en las fases de construcción y



Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
	Definir claramente en el cronograma la temporalidad de la ejecución de los diferentes tipos de encuestas propuestos, además, se deberá definir un tiempo de ejecución adecuado, en el cual, se contemple la ocurrencia de gran parte de los impactos que se prevé ocurrirán sobre el paisaje				operación, con lo cual, se da respuesta a lo requerido por la Corporación.
192	Medio Socioeconómico Requerimiento 10.3.1 Realizar en el plan de seguimiento y monitoreo, todos los ajustes solicitados para el componente socioeconómico en el plan de manejo ambiental.	X			El Usuario atendió el requerimiento realizado por La Corporación y separa cada una de las fichas de los programas de seguimiento y monitoreo, además integró los ajustes del plan de manejo ambiental. Se cumple con lo requerido.
193	Requerimiento 10.3.2 Especificar en cada programa de seguimiento y monitoreo del componente socioeconómico, si continúa hasta la fase operativa	X			El Usuario especificó en cuales etapas del proyecto, se implementarán los programas del componente socioeconómico, para el control de los impactos. Se cumple con lo requerido.
PLAN DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE LA BIODIVERSIDAD					
194	Requerimiento 11.1 El usuario deberá aclarar la cifra del área que se solicita para sustracción del DRMI Peñol-Guatapé, toda vez que, en los capítulos 6 y 9 del EIA se habla de 2,19 hectáreas, mientras que, en el presente capítulo se habla de 1,93 hectáreas	X			El usuario aclara que se cometió una imprecisión en los capítulos 6 y 9, ya que, el área que se solicita en sustracción de reserva es de 1,93 hectáreas. Se cumple con lo requerido.
195	Requerimiento 11.2 El cronograma de establecimiento, mantenimiento y monitoreo del plan de compensación deberá ser definido para un horizonte de quince (15) años de acuerdo a lo definido en la Resolución 112-6721 de 2017	X			El usuario define el cronograma de establecimiento, mantenimiento y monitoreo del plan de compensación para un horizonte de 15 años, cumpliendo así con lo requerido por la Corporación.
196	Requerimiento 11.3 Se deberá presentar el presupuesto de las actividades a llevar a cabo monetizando las hectáreas a compensar con las actividades de establecimiento, mantenimiento y monitoreo para un periodo no inferior a 15 años, teniendo en cuenta los anexos de la Resolución 112-6721-2017 de la Corporación.	X			El usuario monetiza las hectáreas a compensar con base en el anexo de la Resolución 112-6721 de 2017, lo anterior, para un periodo de 15 años y con valores ajustados para el año 2021 según el IPC. Se cumple con lo requerido.
197	Requerimiento 11.4 Se deberá evaluar el número de familias que serían vinculadas dentro de los polígonos seleccionados como áreas propicias para la conservación	X			Manifiesta el usuario que una vez se inicie con la implementación del plan se aportará la información de los predios y las familias que se incluirían en el plan. Se cumple con lo requerido.
198	Requerimiento 11.5 Evaluar la viabilidad de implementar proyectos productivos sostenibles en la zona	NA	NA	NA	Es de aclarar que el presente requerimiento es más una recomendación, la cual, el usuario era libre de acoger o no, por lo anterior con la respuesta dada por el mismo en cuanto a que por la elección de realizar la compensación a través de esquema BanCO2 no aplica la inversión en sistemas productivos es aceptable.
199	CARTOGRAFÍA Requerimiento 12.1 El usuario deberá ajustar la Geodatabase, ya que en ésta no se presenta la información referente al medio biótico como son: los puntos de muestreo de fauna y flora, puntos de los individuos arbóreos solicitados para aprovechamiento forestal, coberturas de la tierra, ecosistemas, entre otros.		X		No cumple con el requerimiento , en tanto que una vez revisada la información que el usuario manifiesta haber presentado, no se encontró la información correspondiente al componente biótico, no se pudo verificar por que la carpeta está vacía, la información debe ser allegada en la entrega del EIA compilado.
PLAN DE INVERSIÓN DEL 1%					
200	Requerimiento 13.1 Se le solicita al proyecto hidroeléctrico Churimo discriminar las actividades con que se calculó el costo total del proyecto, incluir el AU para obras civiles y priorizar la intervención en todas las unidades territoriales del área de influencia del proyecto.	X			El Usuario acogió la recomendación de la Corporación y presentó de forma discriminada cada una de las actividades y elementos con los que se calculó el costo total del proyecto. Asimismo, especificó el AU para obras civiles. Se cumple con lo requerido.
201	Requerimiento 13.2 Se solicita al proyecto considerar en la propuesta del plan de inversión del 1%, la compra de predios para la protección de fuentes hídricas, que permitan el abastecimiento de las familias y proteger el recurso de la presión por la expansión de la frontera agropecuaria.	X			Se acogió la recomendación de La Corporación de considerar la compra de predios por la preocupación que tiene la Comunidad con la expansión de la frontera agropecuaria; para la protección de nacimientos que abastecen los acueductos veredales. Sin embargo, se debe



Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
					integrar a la compra de predios otros rubros que estaban separados para mantenimiento, monitoreo, programa de conservación y contratación de estudios. Los predios se deberán entregar al municipio con la claridad en la escritura que solo serán para protección. Se cumple con lo requerido.
PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO					
202	Requerimiento 14.1 <i>Realizar un análisis de torrencialidad del río Churimo y las quebradas principales por las cuales pasa la tubería de conducción, como la quebrada Quebradona, de acuerdo con lo que se solicita en el capítulo de Geomorfología y ajustar, dado el caso, el análisis de riesgos, teniendo en cuenta estos aspectos dentro de las amenazas naturales.</i>	X			Se complementa la información, teniendo en cuenta el estudio realizado por CORNARE en el 2012 para San Rafael a nivel rural. Se cumple con lo requerido.
203	Requerimiento 14.2 <i>Adicionar dentro del Plan de Reducción del Riesgo, los puntos críticos de presencia de rocas cerca de la tubería y posibles acciones a realizar, dado que es un riesgo latente en las laderas donde se realizaría la apertura de la vía a casa de máquinas e instalación de la tubería de conducción, con actividades para el manejo del Riesgo.</i>	X			Se amplía la descripción para la amenaza por Remoción en masa, dado que es el principal fenómeno erosivo asociado para la caída de rocas. Se cumple con lo requerido.
204	Requerimiento 14.3 <i>Considerar dentro del Plan de reducción del Riesgo un programa de prevención y atención de caída de material al río Churimo por la apertura de la vía e instalación de la tubería de conducción.</i>			X	Se menciona que se realiza la ampliación de esta información, pero no se encuentra en el documento denominado Anexo 14, bajo los numerales descritos en el documento de respuesta, la cual debe ser allegada con la presentación del EIA compilado. Se cumple parcialmente con el requerimiento.
205	Requerimiento 14.4 <i>Articular el Sistema de Alertas Tempranas del proyecto con el Centro de Monitoreo y Alertas de CORNARE</i>	X			Se plantea que se deberá articular el Plan de Gestión del Riesgo con el Centro de monitoreo de CORNARE, tal como se solicita en el requerimiento, dando cumplimiento al mismo.
206	Requerimiento 14.5 <i>Articular el Plan de Gestión del Riesgo en cada entrega de los informes de cumplimiento ambiental – ICA - en las actividades constructivas y operativas del proyecto.</i>	X			Se indica que, en los ICAS, se allegaría un reporte en el caso de ocurrir un evento, donde se mencionan varios ítems, como lugar, condiciones del tiempo reportadas en el evento, entre otros. El Usuario da cumplimiento al requerimiento.
207	Requerimiento 14.6 <i>Allegar el soporte de las actividades de divulgación e información a las comunidades y autoridades del área de influencia del proyecto del plan de contingencias, que correspondería a una puesta en marcha de este</i>	X			Se argumenta que el Plan se pondría en marcha en la etapa preconstructiva del proyecto en el caso de otorgarse la licencia ambiental, lo cual se considera viable y se da por cumplido el requerimiento.
208	Requerimiento 14.7 <i>Incluir el aplicativo VITAL como una herramienta para reportar las contingencias</i>	X			Se incluirá el aplicativo VITAL. El Usuario da cumplimiento al requerimiento.
209	Requerimiento 14.8 <i>Contemplar dentro de la etapa de operación, los procesos de socavación o desmoronamientos del terreno por cambio en la dinámica del río en el tramo de caudal ambiental</i>			X	Se plantea que en el anexo 14, se adiciona la descripción de la amenaza correspondiente a Socavación del río Churimo, la cual se podría presentar en el tramo de caudal reducido; sin embargo, no se encuentra dentro del documento, la cual debe ser complementada en el evento de otorgarse la licencia. Se cumple parcialmente con el requerimiento.
210	Requerimiento 14.9 <i>Articular al Plan de Contingencias las poblaciones y proyectos aguas abajo de la descarga, con programas de capacitación y educación en el caso de ocurrir una contingencia, a la Zona de Camping de El Bizcocho, dado que el proyecto se localiza aguas abajo del mismo más de 2 Km de la casa de máquinas del proyecto.</i>	X			Se informa que se tiene un programa de capacitación y entrenamiento para temas relacionados con la Gestión del Riesgo, en el cual se incluiría capacitar a las poblaciones aguas debajo de la zona de casa de máquinas, 1000 m aguas abajo aproximadamente. Se realizaría previo a la etapa constructiva con una



Nº	Requerimiento	Cumple			Conclusión
		Si	No	Parcial	
					convocatoria por diferentes medios a la comunidad. Dado que se establecería como distancia máxima 1000 m, dado que de acuerdo con los análisis sería la distancia máxima donde la población podría verse afectada en el caso de un evento contingente, no se incluiría el camping del Bizcocho dentro de las capacitaciones, puesto que según manifiesta la empresa, no se presentaría ningún riesgo asociado al proyecto, lo cual se considera viable y se da por cumplido el requerimiento.

Finalmente, una vez declarada reunida la información a través del Auto AU-03027-2021, por medio de la Resolución con el radicado N° RE-06495-2021 del 27 de septiembre de 2021, se procedió a otorgar Licencia Ambiental a la empresa Clear Waters SAS, para el proyecto hidroeléctrico Churimo, a desarrollarse en el Municipio de San Rafael en el departamento de Antioquia, acto administrativo que fue notificado a los terceros intervinientes reconocidos dentro del trámite, quienes finalmente interpusieron el recurso de reposición de que trata la Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo descrito con anterioridad, es preciso concluir que los derechos que se alegan violados por los recurrentes, no han sido desconocidos por esta Corporación, pues se atendieron todas las solicitudes que se presentaron dentro de la Audiencia Pública Ambiental, siendo inclusive mucho más rigurosos en la solicitud de información adicional (más de 200 requerimientos formulados) y adicional a ello; el acto administrativo que resolvió acerca del otorgamiento de la Licencia Ambiental, fue debidamente notificado a los terceros intervinientes reconocidos dentro del trámite administrativo, pues en razón a ello, tuvieron posibilidad plena de recurrir lo decidido por esta Corporación a través del recurso de reposición que hoy nos ocupa resolver.

Adicional a ello y tal como se desprende del acápite relativo a las gestiones realizadas por la Corporación para garantizar los derechos de las comunidades en el marco de la Audiencia Pública Ambiental; Cornare profundizó en todas las garantías a que hubiera lugar, para permitir la participación de las comunidades y personas que se inscribieron para la Audiencia Pública, contando inclusive con la vigilancia de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Personería Municipal, la Procuraduría Agraria y Ambiental y la Veeduría Ambiental del Municipio de San Rafael.

• **Falsa motivación del acto administrativo:**

Tal y como ya se expuso con anterioridad, todas las inquietudes y solicitudes presentadas en el marco de la Audiencia Pública Ambiental, fueron debidamente tramitadas y tenidas en cuenta para la formulación del Informe Técnico IT-01893-2021 del 9 de abril de 2021, que culminó en el acta de requerimientos AC-01507-2021 del 11 de mayo de 2021.

Evidentemente, en el Informe Técnico IT-01893-2021 del 9 de abril de 2021, sí hubo pronunciamiento con respecto a las especies de flora y fauna que se advierten dentro de los recursos interpuestos, lo cual se pasa a esbozar en el siguiente cuadro, razón por la cual, no existe falsa motivación:

36	Hernán Trujillo	Comparte una presentación de Michelle, quien es bióloga, relativa a las especies de flora y fauna. El Presidente de la Audiencia Pública, lo invita a compartir el video con el fin de que forme parte del expediente de la PCH Churimo.	La respuesta a esta intervención, se dará mediante los temas de Fauna Y flora, abordados en el EIA: - Fauna La inquietud presentada en el video acerca de la nueva especie de reptil, el usuario no reporta la presencia de la especie del reptil <i>Magdalenasaura adercum</i>, se considera que las medidas de manejo en este caso el ahuyentamiento favorece la protección de la fauna presente, así como, los monitoreos como planes de seguimiento planteados permitirán obtener un inventario más completo de las especies en el área de influencia. Adicionalmente, en artículo científico (José Fang et al. 2020) donde se realiza el reporte de la nueva especie de reptil se presenta la ubicación donde fue recolectado los especímenes y ésta, no coincide con la ubicación del área de influencia del proyecto hidroeléctrico Churimo. - Flora Con respecto a la especie de flora que se menciona en el video se tiene que, efectivamente en el inventario de especies epífitas vasculares se presentan individuos del género <i>Epidendrum</i>, muestras de esta especie fueron colectadas y enviadas a herbario del Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe, el cual, luego de comparaciones con sus colecciones botánicas y el análisis de expertos llegó a la conclusión de que no fue posible determinar su epíteto específico y por ende no fue posible validar si efectivamente se trata de la especie nueva a la que se hace referencia en el video. Pese a lo anterior, el solicitante de la Licencia Ambiental allega dentro del PMA el Programa para el manejo de individuos con veda nacional, en el cual, se incluyen medidas de manejo para las especies epífitas vasculares en general. Para este programa se realizan requerimientos con el fin de que el usuario realice los ajustes necesarios teniendo en cuenta requerimientos en el capítulo de Caracterización del área de influencia.
----	-----------------	--	---

Se debe advertir a los recurrentes que los Informes Técnicos IT-01893-2021 e IT-05426-2021, forman parte integral del acto administrativo que otorgó la Licencia Ambiental y en aquellos se realizó el análisis a profundidad de cada uno de los argumentos que se expresaron en el marco de la Audiencia Pública Ambiental, tal y como ya se demostró en acápites anteriores.

• **Desconocimiento del principio de precaución ambiental:**

El numeral 6 del artículo 1 de la Ley 99 de 1993, consagró lo siguiente:

“La formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente.”

No obstante lo anterior y en contraposición al concepto del Principio de Prevención, se debe tener en cuenta que la Corte Constitucional, en la Sentencia T-204/2014, indicó lo siguiente acerca del Principio de Prevención ambiental:

“La Constitución de 1991 apunta a un modelo de desarrollo sostenible en el que la actividad productiva debe guiarse por la sociedad, la economía, la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y los principios de precaución y prevención ambiental, entre otros. El principio de prevención se materializa en mecanismos jurídicos tales como la evaluación del impacto ambiental o el trámite y expedición de autorizaciones previas, cuyo presupuesto es la posibilidad de conocer con antelación el daño ambiental y de obrar, de conformidad con ese conocimiento anticipado, a favor del medio ambiente; en tanto que el principios de precaución o tutela se

aplica en los casos en que ese previo conocimiento no está presente, pues tratándose de éste, el riesgo o la magnitud del daño producido o que puede sobrevenir no son conocidos con anticipación, porque no hay manera de establecer, a mediano o largo plazo, los efectos de una acción, lo cual tiene su causa en los límites del conocimiento científico que no permiten adquirir la certeza acerca de las precisas consecuencias de alguna situación o actividad, aunque se sepa que los efectos son nocivos.”

De lo anterior es posible concluir que, en tratándose de Permisos, Autorizaciones y Licencias Ambientales, se está materializando es el Principio de Prevención, toda vez que el artículo 49 y 50 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el Decreto 2041 de 2014 (compilado en el 1076 de 2015) afirma que necesitarán Licencia ambiental los proyectos que tengan la potencialidad de generar un deterioro grave o considerable a los recursos naturales, el medio ambiente o el paisaje, en tanto la Licencia ambiental lo que busca es que se realice un análisis profundo de todos los impactos, sociales, ambientales y económicos y se prevean todas las medidas necesarias tendientes a prevenir, corregir, mitigar o compensar los efectos generados por el proyecto obra o actividad.

En razón de lo anterior el promotor del proyecto debe presentar Planes de Manejo Ambiental que contienen todas las medidas necesarias para prevenirlos, compensarlos, mitigarlos y de materializarse los riesgos, establecer medidas para corregirlos; razón por la cual, no es posible dar aplicación al principio de Precaución Ambiental dado que existe un impacto ya identificado y se descarta la falta de evidencia técnica y científica que así lo demuestre.

De lo anterior expuesto en el presente acto administrativo, es posible concluir que: (i) sí se garantizó la participación de comunidad en el marco de la Audiencia Pública Ambiental. (ii) Se tuvieron en cuenta todas sus inquietudes y opiniones presentadas por los intervinientes (iii) el gestor del proyecto entregó la información adicional que se requería, en el marco de la Audiencia Pública Ambiental, para decidir sobre el trámite de la Licencia. (iv) Se dieron todas las garantías a los terceros intervinientes, incluyendo la posibilidad de recurrir los actos administrativos que eran susceptibles de dicha acción y aún existe la posibilidad de ejercer otros medios de control y participación ciudadano. (v) el principio de precaución ambiental, no es aplicable para el caso específico, dado que el Estudio de Impacto Ambiental – EIA presentado, elimina la falta de certeza científica absoluta (vi) no existe falsa motivación en el acto administrativo, dado que en los informes técnicos se evaluaron los aspectos atinentes a las especies de flora y fauna evidenciadas. vii) una vez evaluada la información presentada por el gestor del proyecto, se determinó que el proyecto hidroeléctrico Churimo, es viable desde el punto de vista ambiental. viii) no hay lugar a acceder a las solicitudes y peticiones de las partes recurrentes consistentes en que se revoque la Resolución con el radicado N° RE-06495-2021 del 27 de septiembre de 2021, por medio de la cual se otorgó licencia ambiental

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución con el radicado N° RE-06495-2021 del 27 de septiembre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto a CLEAR WATERS SAS, a los Señores Juan Esteban Vergara Galvis, Bayron Góngora Arango y a los demás Terceros Intervinientes reconocidos dentro del trámite administrativo ambiental.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTRA la presente decisión no procede recurso en sede administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Director General

Expediente: 056671034926.

Fecha: 10 de noviembre de 2021.

Proyectó: OFTZ

V/B: José Fernando Marín Ceballos/J. O. J.

V/B: Oladier Ramírez Gómez/S.G.